TOMO LXI — Montevideo, Sábado 16 de Octubre de 1920 — Núm. 4392

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Industrias

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General, dando cuenta de una resolución tomada de acuerdo con la ley de Subsistencias.

Poder Ejecutivo.—Consejo Nacional de Administración.—Montevideo, Octubre 15 de 1920.—(Carpeta número 226|918).—Honorable Asamblea General: Cumple este Consejo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley de Subsistencias, en dar cuenta a V. H. de que con esta fecha ha autorizado al señor H. E. Wolden para embarcar en el vapor "Ross" con destino al consumo de su tripulación 1.750 kilos de harina.

Por los antecedentes que en copia se acompañan apreciará V. H. las razones que motivaron la citada resolución.

Aprovecha esta oportunidad el Consejo que presido para saludar a V. H. con su mayor consideración. — **R. J. ARECO.**— LUIS C. CAVIGLIA.—T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución a que se refiere el mensaje preinserto.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Octubre 15 de 1920.—(Carpeta número 1843|920).—Visto el escrito del señor H. E. Wolden, pidiendo autorización para embarcar en el ballenero "Ross" veinte bolsas de harina de trigo y cinco bolsas de harina completa, con un peso total de 1.750 kilos, que se destinará al consumo de la tripulación de dicho buque, con motivo de la expedición de pesca de ballenas que realizará en breve; y

Atento el informe favorable de la Dirección de Aduanas,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada.

Comuníquese y dese cuenta a la Honorable Asamblea General. — **ARECO.** — LUIS C. CAVIGLIA.—T. Vidal Belo, Secretario.

(Copia): "Señor Director General de Aduanas: Teniendo necesidad de embarcar para a bordo del ballenero noruego "Ross", que sale de este puerto con destino a South Georgia, a la pesca de la ballena, ruego a usted me permita embarcar a bordo de dicho vapor, para consumo, veinte bolsas de harina de trigo y cinco bolsas de harina completa, con un total de mil setecientos cincuenta kilos. Es justicia.—Montevideo, Octubre 13 de 1920.—Por poder: H. H. Wolden.—T. Barcker. —Certificamos por la presente que irán en el ballenero "Ross" veinte tripulantes y que estará en la isla de la pesca por un término de ocho meses.—Montevideo, Octubre 13 de 1920.—P. Christophersen Hnos.—J. Chano.—Dirección General de Aduanas. — Montevideo, Octubre 13 de 1920.—Elévese a resolución del Ministerio de Industrias.—Areco.—Dirección General de Aduanas.—Montevideo, Octubre 13 de 1920.—A Su Excelencia el doctor don Luis C. Caviglia, Ministro de Industrias.—Presente.—Excmo. señor: A los fines de la resolución que V. E. considere del caso, tengo el honor de elevar la adjunta solicitud, presentada por el señor H. E. Wolden, pidiendo se le permita embarcar a bordo del ballenero "Ross", que sale de este puerto con destino a South Georgia, a la pesca de la ballena, veinte bolsas de harina de trigo y cinco bolsas de harina completa, con un peso total de mil setecientos cincuenta kilogramos. Esta solicitud tiene analogía con la que fué elevada a V. E. el día 9 del corriente con nota número 758. Me es grato saludar a V. E., reiterándole las seguridades de mi más alta consideración.—Enrique Areco."

Es copia fiel del original que se archiva en este Ministerio.—Carlos Mandillo, Subsecretario.

Resolución. Concédese la patente de invención solicitada por los señores Cornelio Zulver y otros.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 15 de 1920. — (Carpeta número 1862|920). — Vista la gestión iniciada por los señores Cornelio Zulver y Launcelot Eustace Smith, de Londres (Inglaterra), solicitando patente de invención para "Perfeccionamientos en hogares y relacionados con los mismos";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que examinado el invento de que se trata, de acuerdo con la segunda memoria descriptiva de fojas 11, reune las condiciones exigidas para la concesión de privilegios por la ley de Patentes vigente;

Atenta la manifestación que a fojas 8 hacen los representantes de los interesados a nombre de sus mandantes, afirmando bajo juramento que no presentan el certificado de origen por cuanto él no había sido concedido en la fecha en que se inició esta gestión;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y de acuerdo con lo que disponen las disposiciones vigentes para el caso,

SE RESUELVE:

Conceder la patente de invención solicitada con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento en el país de la nueva industria.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — **ARECO.** — **LUIS C. CAVIGLIA.** — **T. Vidal Belo, Secretario.**

Resolución. Declárase caducado el privilegio correspondiente al acta número 761.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 15 de 1920. — (Carpeta número 504|920). — Vistos y resultando: Que el 4 de Abril de 1919 se concedió al señor Angel Travasso patente de invención para una "Rueda generadora de electricidad";

Que a fojas 13 la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención aconseja se declare caducado este privilegio por cuanto el interesado no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 8.o y 9.o de la ley de la materia;

Atento lo dispuesto para el caso por la referida ley,

SE RESUELVE:

Declarar caducado el privilegio de que se trata, acta número 761, debiendo volver estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — **ARECO.** — **LUIS C. CAVIGLIA.** — **T. Vidal Belo, Secretario.**

Resolución. Se declara caducado el privilegio número 858.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 15 de 1920. — (Carpeta número 750|919). — Vistos y resultando: Que el 9 de Mayo de 1919 se concedió a los señores Víctor Vanni y Julio Thiebaut patente de invención para un "Sistema de ribeteado de calzado";

Que la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención aconseja con fecha 1.o del corriente se declare caducada esta patente, por cuanto los interesados no han dado cumplimiento a lo establecido por los artículos 8 y 9 de la ley de la materia;

Atento lo dispuesto para el caso por la citada disposición,

SE RESUELVE:

Declarar caducado el privilegio acta número 858 de que se trata, debiendo volver estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — **ARECO.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concédese personería jurídica a la Sociedad Patriótica Sirio Libanense.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 15 de 1920. — (Carpeta número 657|1919). — Vista la solicitud de la Sociedad Patriótica Sirio Libanense, de Rivera, presentando al P. E., a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica, sus estatutos;

Oídos los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.o turnos,

SE RESUELVE:

1.o Conceder a la Sociedad Patriótica Sirio Libanense la personería jurídica que solicita, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, y con sujeción a todas las prescripciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Que previa reposición de sellado y timbres que corresponda, se expidan los testimonios que se soliciten, se notifique, se publique y archive. — **ARECO.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No se hace lugar al registro de la marca «Peptopancreasi».

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 15 de 1920. — (Carpeta número 1865|920). — Vistos y resultando: Que el 1.o de Septiembre de 1920, el Instituto Nazionale Médico Farmacológico, de Roma (Italia), solicita el registro de la marca "Peptopancreasi";

Que no habiéndose presentado el certificado de registro del país de origen de la marca extranjera que se quiere registrar, el 9 de Julio próximo pasado se concedió a la firma peticionaria un plazo de diez días, a fin de que presentara el referido documento, sin que hasta la fecha lo haya exhibido, solicitándose, en cambio, la concesión de un plazo de tres meses para recabarlo del extranjero;

Considerando: Que han transcurrido siete meses sin que los interesados hayan presentado el referido documento, con lo cual debe considerarse que se ha agotado con gran exceso la tolerancia que pudiera tenerse en este caso;

De acuerdo con lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado, debiendo volver estos antecedentes a la oficina de procedencia, para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — **ARECO.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No se hace lugar al pedido de anulación de la marca «Police».

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 15 de 1920. — (Carpeta número 1864|1920). — Vistos y resultando: Que el 16 de Enero de 1918 se concedió al señor Ernesto O. Crocker la propiedad de la marca "Police", para las clases 1 a 27 y 29 a 79, marca que el 26 de Febrero próximo pasado fué transferida a los señores Crocker y Compañía;

Que el 26 de Mayo del corriente año los señores Casaretto y Bervejillo Hermanos solicitan la anulación de ese registro;

Considerando: Que esta solicitud de anulación ha sido presentada una vez transcurrido el plazo de dos años que señala el artículo 11 de la ley de la materia;

Con la opinión de la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, y de acuerdo con lo que dispone para el caso la ley de la materia,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de anulación de que se trata, debiendo volver estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — **ARECO.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Declárase caducado el privilegio número 616.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 15 de 1920. — (Carpeta número 100|913). — Vistos y resultando: Que el 5 de Abril de 1913 se concedió al señor Andrés Mang patente de invención para un "Electro guinche móvil";

Que la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención aconseja a fojas 12 se declare caducada esta patente, por cuanto el interesado ha omitido el pago de seis anualidades, y no ha llevado a cabo el planteamiento de industria respectivo;

Atento lo dispuesto para el caso por la ley de Patentes vigente,

SE RESUELVE:

Declarar caducado el privilegio 616 de que se trata, debiendo volver estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — **ARECO.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Inspección General de Policías — Solicita se le provea de 25 puntos de mira para la Jefatura de Policía de Florida. — Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

2—Julio Pagani Simón, maestro de Instrucción Primaria de la Compañía de Infantería número 2 — Solicita autorización para desempeñar una ayudantía en la escuela de 2.o grado número 1 de la ciudad de Maldonado. — Vista al Fiscal de Gobierno de primer turno.

3—Escuela de Tiro del Ejército — Solicita liquidación del sueldo de un sargento. — Informe la Contaduría General de la Nación.

4—Compañía de Infantería número 3 — Solicita inclusión en listas de revista del mayor retirado Santiago Pérez. — Informe la Contaduría General de la Nación.

5—Se remiten a la Contaduría General de la Nación las siguientes cuentas por suministros: José S. Mourelle, por $ 4.428.00.

6—José Paternostro, por $ 596.40.

7—Hijos de Francisco Crocco, por pesos 19.332.28.

8—Antonio Spera, por $ 56.15.

9—Juan M. dos Santos, soldado — Expediente de retiro.—Informe la Contaduría General de la Nación.

10—Angel Lettiere, soldado — Expediente de retiro. — Informe la Contaduría General de la Nación.

11—Francisco Lemos, soldado — Expediente de retiro.—Informe la Contaduría General de la Nación.

12—Valentina Casilda y Cornelia Ruiz, hijas del mayor Juan Ruiz — Solicitan cédula y pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

13—Batallón de Infantería número 12 — Solicita premio de constancia a favor del suboficial Cosme Alfonso. — Informe la Contaduría General de la Nación.

14—Batallón de Infantería número 5 — Solicita premio de constancia para el cabo Serafín Roberto. — Informe la Contaduría General de la Nación.

15—Jefatura de Policía de Rivera — Remite la relación de pasajes expedidos por esa Jefatura durante el mes de Septiembre último. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

16—Batallón de Infantería número 2 — Solicita premio de constancia para el soldado Alfredo Acosta. — Informe la Contaduría General de la Nación.

17—Juan Duarte, 2.o teniente — Expediente de retiro.—Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

18—Lisbela Porteña de Gómez, viuda del capitán Luis Gómez — Solicita cédula y pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

19—Dirección Palomares Militares — Remite una relación de los gastos de los palomares militares durante el mes de Agosto próximo pasado. — Informe la Contaduría General de la Nación.

20—Bernardo Dutra, 2.o teniente — Solicita liquidación de haberes. — Informe la Contaduría General de la Nación.

21—Esteban, Juan José Criselda María de las Mercedes y Carlos Alberto Lagomarsino, hijos del extinto teniente coronel Juan José Lagomarsino — Solicitan pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

22—Gualberto Martín Balarini, teniente — Solicita liquidación de haberes. — Informe la Contaduría General de la Nación.

23—Manuel Ocampo, 2.o teniente — Expediente de retiro. — Vista al Fiscal Militar de 2.o turno.

24—Se solicita premio de constancia para el soldado Juan Medina Báez.—Informe la Contaduría General de la Nación.

25—Regimiento de Caballería número 1— Solicita premio de constancia para el sargento Virgilio Rodríguez. — Vista al Fiscal Militar de 1.er turno.

26—J. R. Schwart — Privilegio de paquete para el vapor "Mirach". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

27—J. R. Schwart — Solicita certificado de privilegio de paquete para el vapor "Mirach". — Expídase el certificado que se solicita.

28—Batallón de Infantería número 15

—Solicita premio de constancia para el cabo Antonio Orizo.—Informe la Contaduría General de la Nación.

29—Christophersen Hermanos — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Kmoxville". — Informe la Capitanía General de Puertos.

30—Christophersen Hermanos — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Bellemina". — Informe la Capitanía General de Puertos.

31—Christophersen Hermanos — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Sonderborg". — Informe la Capitanía General de Puertos.

32—Christophersen Hermanos — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Zarembo". — Informe la Capitanía General de Puertos.

33—Christophersen Hermanos — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "City of Alna". — Informe la Capitanía General de Puertos.

34—El Estado Mayor del Ejército comunica la designación de Juez sumariante para el Regimiento de Caballería número 8 a favor del 2.o teniente don Francisco M. Bessio. — Pase al Consejo Superior de Guerra y Marina.

35—El Estado Mayor del Ejército comunica la designación de Juez sumariante para el Batallón de Infantería número 10 en favor del 2.o teniente don Ramón A. Olivera. — Pase al Consejo Superior de Guerra y Marina.

36—El Estado Mayor del Ejército comunica que con fecha 9 del corriente ha sido entregado a la Cárcel Penitenciaría el penado militar Ernesto Vera a cumplir la pena impuesta por los Tribunales Militares. — Agréguese a sus antecedentes y archívese.

37—Orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Transportes por pesos 4.055.80.

38—Orden de pago a favor de la División "Construcciones Militares" por pesos 120.00.

39—Orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 124.45.

40—Orden de pago a favor de División "Construcciones Militares" por $ 49.80.

41—Orden de pago a favor de la División "Construcciones Militares" por pesos 399.21.

42—Orden de pago a favor de la Jefatura de Montevideo por $ 126.00.

43—Orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 1.217.45.

44—Orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 303.87.

45—Orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 1.330.78.

46—Orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 890.45.

47—Orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 325.03.

48—Orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 3.164.58.

49—El Consejo de Guerra Permanente transcribe la resolución recaída en la causa seguida al penado Alberto Cabrera o Aníbal Mussi poniéndolo en completa libertad, porque extingue la condena en el día de hoy. — Pase al Estado Mayor del Ejército para su cumplimiento, previa comunicación a la Contaduría General de la Nación.

50—El Consejo de Guerra Permanente comunica la sentencia dictada en la causa seguida al soldado Amaro F. Sosa condenándolo a sufrir la pena de 15 meses. — Pase al Estado Mayor del Ejército para su cumplimiento.

51—Inspección de Telegrafía sin Hilos —Propone para ocupar la vacante de telegrafista de 2.a clase, rodante-volante, al cabo del Batallón de Infantería número 2 Santiago Roland. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

———

1—Mann George Depots—Solicita certificado de privilegio de paquete para el vapor "Penmorval".—Expídase el certificado que se solicita.

2—Mann George Depots—Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Penmorvah".—Pase al Consejo Nacional de Higiene.

3—Christophersen Hnos. — Solicitan certificado y privilegio de paquete para el vapor "Ronald" —Expídase el certificado que se solicita y pase al Consejo Nacional de Higiene

4—Christophersen Hnos. — Solicitan certificado y privilegio de paquete para el vapor "Mitchell".—Expídase el certificado que se solicita y pase al Consejo Nacional de Higiene.

5—F. y S. Hernández—Solicitan permiso para adquirir 10 kilogramos de dinamita.—Concedido.

6—González y Sioli—Solicitan certificado de privilegio de paquete para el vapor "Pays de Waes".—Expídase el certificado que se solicita.

7—Estado Mayor del Ejército—Comunica el fallecimiento del capitán Fructuoso Mauricio Rodríguez.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

8—Regimiento de Artillería número 5 —Solicita premio de constancia para el apuntador Hermenegildo Rodríguez.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

9—Juan Méndez, ex sargento—Solicita premio de constancia.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

10—Consulado General de la República en Buenos Aires—Comunica la existencia de la pensionista Manuela Torres.—Informe la Contaduría General de la Nación.

11—Sanidad Militar—Remite el estado de los gastos habidos durante el mes de Septiembre pasado.—Informe la Contaduría General de la Nación.

12—Ministerio de Relaciones Exteriores—Solicita un ejemplar de las disposiciones legales vigentes en materia de radiotelegrafía. —Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

13—Ministerio de Obras Públicas — Transcribe una resolución por la que se autoriza a la Dirección del Puerto de Montevideo para contratar con el Dique Nacional la entrada a dique de las embarcaciones.—Pase a la Dirección de la Armada.

14—Dominga Angélica y Felicia América Olmedo, hijas del extinto teniente coronel Calixto Olmedo—Solicitan división de la pensión que disfrutan en común con su madrastra.—Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

15—Esteban Escabini, capitán—Solicita liquidación de haberes.—Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

16—Jefatura de Policía de Río Negro—Remite una relación de los oficiales que han justificado existencia en el mes de Septiembre de 1920.—Transcríbase al Ministerio del Interior y pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

17—R. O. U. "Uruguay"—Solicita reparación de la estación radiotelegráfica. —Vuelva a informe de la Dirección de la Armada.

18—José Romero—Solicita reincorporación a la marina nacional y liquidación de haberes.—Informe la Dirección de la Armada.

19—José P. Carbonell y Vives—Solicita liquidación de compensaciones.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

20—Moisés Fernández, teniente — Expediente de retiro. —Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

21—Gilberto R. Leoni, 2.o teniente—solicita liquidación de haberes.—Informe la Contaduría General de la Nación.

22—Santiago Peralta, 2.o teniente — Solicita liquidación de haberes.—Informe la Contaduría General de la Nación.

23—Lorenzo Vidal, 2.o teniente—Solicita liquidación de haberes.—Informe la Contaduría General de la Nación.

24—Wenceslao Acosta, teniente—Solicita liquidación de haberes.—Informe la Contaduría General de la Nación.

25—María I. Cabrera de García, viuda del teniente coronel Claudio García—Solicita cédula y pensión.—Pase a la Jefatura de Policía de Canelones para que la interesada justifique su identidad.

26—Estado Mayor del Ejército—Comunica la inclusión en listas de premios de constancia del soldado Juan Martínez.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

27—Estado Mayor del Ejército—Comunica la inclusión en listas de premios de constancia del soldado Juan A. Martínez. —Pase a la Contaduría General de la Nación.

28—Estado Mayor del Ejército—Comunica la baja del soldado Juan A. Martínez. —Pase a la Contaduría General de la Nación.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

TRAMITE

A la Contaduría General—Dolores Díaz Lallas de Fernández Laureiro, jubilación. Rosa E. Castro de Viñoly Bosch, jubilación. Nombramiento de doña María Lila Peláez auxiliar de las oficinas escolares de Cerro Largo.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Reparaciones al edificio de la escuela rural número 25 de Artilleros, Colonia.

—A la Contaduría General—Relación de pasajes del Ferrocarril Noroeste del Uruguay por Abril, Mayo y Junio próximo pasados. Construcción de un edificio para asiento de la escuela de Villa Dolores, Soriano. Recursos para gastos de viaje para regreso del becado Miguel A. Caprano.

—Al Correo—Nota dirigida la señorita Presidente de la Federación Magisterial Uruguaya, Ana M. Falco, escuela de 1.er grado número 39, Estación Llamas.

—Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Autorización para expedir pasajes solicitados por las notas números 148, 149 y 150.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se dispone se gire al señor Guillermo Burton la suma de $ 60.00, importe de su sueldo como sobrestante de las obras del edificio para oficinas públicas que se construye en la ciudad del Salto.

—Se dispone que se entregue a la Dirección de Arquitectura la suma de $ 40.00 para sufragar los gastos que demanda el viaje de un empleado a la ciudad del Salto para formalizar el contrato para la construcción de un edificio destinado a la Estación Agronómica.

—Se dispone que la Dirección de Arquitectura realice una inspección a las obras que se llevan a cabo en el edificio de la escuela rural número 55 de Cerro Largo.

—A informe de la Dirección de Vialidad se remite una nota de la Comisión de Fomento de la Cámara de Representantes relacionada con las obras del puente sobre el paso Mazangano de río Negro.

—Vuelve a la Inspección General de

Saneamiento una nota de la misma relacionada con el aumento del alquiler de la casa que ocupa la Subinspección de Paysandú.

—A informe de la Dirección de Arquitectura se remite el expediente relativo a las reparaciones que es necesario efectuar en el edificio que ocupa la escuela rural número 25 de Colonia.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasa una nota de la Asistencia Pública Nacional relacionada con el pago de obras efectuadas en el Asilo Dámaso Larrañaga.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se remite el expediente relativo a obras que se efectúan en el local que ocupa la escuela rural número 22 de Florida.

—A informe de la Dirección de Vialidad se pasa una nota relacionada con la demarcación de varias manzanas del pueblo Mosquitos.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 15 de Octubre de 1920

Trámite judicial — Carlos María Percovich contra el Juez Letrado de Instrucción de 2.o turno, queja. Siete providencias dictadas en causas criminales consultadas.

Interlocutorias — Siete resoluciones dictadas en causas criminales consultadas.

Definitivas — Luis Caratti, concurso.

Trámite administrativo — Renuncia del Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 9.a sección de Colonia. Cuenta remitida por el Consejo Nacional de Administración presentada por don Juan I. Rolando por diligencias sumariales en Durazno. Antecedentes sobre licencia del auxiliar Velazco, del Juzgado de Hacienda. Cuenta adeudada a José Aldazoró, de Río Negro, elevada por el Consejo Nacional de Administración. Apelación deducida por don José Lorenzo contra una resolución de la Junta Electoral de la Capital. Petición de los directores del "Boletín Judicial". Cuenta adeudada a Manuel Arias, del Salto, remitida por el Consejo Nacional de Administración. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas en juicio por cobro de pesos. Solicitudes de libertad condicional o anticipadas: tramitadas, 14; denegadas, 4. Solicitud de licencia del Juez de Paz de la 14.a sección de Canelones. Antecedentes relativos a irregularidades cometidas por varios Tenientes Alcaldes de la Capital (expediente mandado formar por separado). Renuncia del Juez de Paz de la 4.a sección de Treinta y Tres. Decreto del Consejo Nacional de Administración que nombra Agentes Fiscales de Tacuarembó y Minas. Nota del Consejo Nacional de Administración sobre licencia concedida al Fiscal de Gobierno de 1.er turno. Don Francisco Cordero pide un certificado. Antecedentes relativos a honorarios devengados por el doctor Lantaro Guerra, de Treinta y Tres, en varios sumarios.

Movimiento habido — Cuadernos de protocolo: revisados, 10: rubricados, 14. Legalizaciones, 3. Oficios librados, 13. Relaciones quincenales recibidas, 21. Expedientes entrados: judicial, 1; en consulta, 7; administrativos, 5. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 4; administrativos, 6. Acuerdo, 1. —J. Cubiló, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 15 — Trámite — Pascual Frasco con el vapor "Villa del Salto". Manuel A. Parodi con Angel Mariano de Elía Illa Ernesto. B. Pornés y otros. Tres en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Magdalena Gutiérrez de Nordman, venia. La suc. del doctor José P. Ramírez con Andrés G. Otero. Una en causa criminal por el delito de homicidio. Una por violación de la ley de elecciones.

En esta audiencia tuvo lugar la vista en juicio público de la causa seguida a Emilio Lozano por el delito de homicidio. — Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 15 — Trámite — Bermúdez María con J. B. Irisarri. Schinca E., solicitud. Sapristi Julio y Reinaldo con la suc. de Alberto Placeres. Seré Angel con Alfredo Rovira Urioste. Juárez Justiniana con la test. de Basilisio Saravia. Tres en causas criminales por el delito de homicidio. Una en causa criminal por el delito de aborto provocado. Una en causa criminal por el delito de estafa y falsificación.

Interlocutorias — Una en causa criminal por el delito de homicidio. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 15 — Trámite — Eufrasia Terra de Vaz y otros contra Celia Thode de Herrera. Pàscale y Rolando contra José F. Vacaro. María Bonilla de Martínez contra Esoldo Comelli. Suc. de Esteban Peluffo Musso. Suc. Antonina Bonifacino de Tordosis. Test. Joaquín Núñez de Uraco. Constancia Olivera de Moraes, Ricardo Núñez de Moraes, Cándida Cuello y otros. Test. de Miguel Alvarez y Carmen Susviela Alvarez. Suc. José Kloetfien. Guilllermo Pereda contra la suc. de Alberto. Suc. de Juan Caggiano, menores Hugo César y Oscar Heijo. Suc. de Carlos Petroni. Suc. de Natividad Cedrés de Pereyra. Domingo Cancelo Fernández contra Adolfo y Ezequiel García Zúñiga. Juana C. de Espinosa. Ciudadanía Benedicto Rafael Camusso.

Interlocutorias — Suc. Silvestre García. Juan José Urquía con Casimiro Castro. Test. María Brown de Bernadá. Test. María Trujillo de Muniz. Test. Ramón Campós. Suc. Jacinto Fernández Logo.

Definitivas — Suc. Luisa Rignone de Benavente. Suc. Luis Zorrilla. Suc. Manuel López. — Patricio L. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 15 — Trámite — Antonio Alves Ferreira Pinto. Manuel Echevèste. Ana María Gaminara. Adela Díaz Arnesto de Marfetán. Alfredo Castellanos. Juan P. Zeballos. Juana Zás de Paulós. Mauricio Correa Paiva. María Dufour de Ruggiero. Pedro A. García. José Tálice. Elima Duján de Cubiló. Salomé Valladares. Pedro Seoane. Luisa Despaux de Sastría. Ramón Irrazábal. José Lanero. Carlos V. López. Salvador M. Platero. Julio C. Callorda. Luis N. Galli. Serafina Rafael de Bonora. María Lambretón de Vilarubí.

Interlocutorias — A. E. Castellanos. Rafael Martínez. Pedro Nasi Rossi. Perfecta López de Aguirre. Cesárea González de Costa. Agustín Viana. María Alzamora.

Definitivas — Julia Garaventa de Burgueño. José Montero y Paullier. Paulina Quintana de Perera. Lidia Mendoza Megget. Pedro Freire. Catalina Castilloni de Buono. Leandro Podestá. — E. Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 15 — Trámite — La suc. de Concepción Basanti de Casamajou. Juan Cantoni y otra. Suc. de Carolina Bernasconi de Pelloni. Idem de María o Ana María Spreafico de Mochetti. Test. de Dolores Baillo y Menéndez. Sucs. de Enrique Leal y otra. Idem de Ana Rodríguez Mattos de Olivieri. Idem de Germán Ghezi. Idem de Antonio José Pintos y otros. Idem de Ana Cirelli de Lavagnino. Idem de Claudio Rolando Mosses. Idem de Eduardo Morgán y otra. Idem de Luis Rivara. Idem de Luis Larmina. Idem de Enriqueta Buttner de Gowland. Idem de Domingo Valle. Idem de Dionisio Dalmonte Casoni. Idem de Juana Acosta de Trujillo. Catalina de Elisa Poujade. Intestado de Francisca Franco de Ferreira. Cecilia Ana Raggio de Suárez. Angela Cerigola de Tempone por sus hijos menores. Blanca Elida Larrondo. V. Mercadé de Estamville. Oscar Sanz. María T. Mársico contra la suc. de Pedro Etchemendy. José Solé con Elías Cerna, hoy su sucesión. Juan Mandoutey contra el Banco Italiano del Uruguay. Movimiento administrativo. Juana Lalane contra María L. Ordeig Pérez. José M. Martino (antes Adela Pastori), contra Carlos y María Aguirre y otros. María Escaray de Martínez por sus hijos menores.

Interlocutorias — Suc. de Ramona García de Witler. Elvira Reyes con los herederos de Josefa Reyes. Test. de Tomás Masaferro y Solari. María Adela Piantelli. Suc. de Gonzalo Ramírez. Idem de José Mario Reyes. Idem de Angela Bene de Bonifacio.

Definitivas — María Elena Mariña. Eulalia Pietra de Trastorza. Suc. de Liborio Marta. Idem de Gonzalo Ramírez. Miguel Orfila. Suc. de Carmelo Santos Eleuterio Valloni, rectificación de partidas. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Día 15 — Trámite — La Dirección General de Aduanas con el Ferrocarril Central del Uruguay (asunto relativo a una partida de fardos de paja). Luis J. Amadeo, denuncia fiscal. José A. Bonino, denuncia la mina "Santa María". La Dirección General de Aduanas con la Compañía Swift de Montevideo, asunto relativo a cinco esqueletos de corcho. El Estado con Dionisio Machado y Juan Da Rosa.

Interlocutorias — Antonio Jardín Mattos contra el Estado. José Benito Fernández con el Fisco.

Definitiva — El Fisco con Mariano Suárez. — Armando Raggio, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 15 — Trámite — Juan Colomar y Cía. con María Felicia da Silva de Braem. Francisco Dogliotti, quiebra, incidente sobre calificación. Concurso Juan Castelli. Juan Pazos con Miguel Castro y otro. Compañía del Gas con Juan Inda. F. y R. Casabó con Pablo Witt. Palmira Montañés con Juan M. Lagó. Omar A. García, solicitando título de corredor y rematador. Ramón Castro Cancela, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Antonio Spera. Antonio Mannisse, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Juan B. Schiaffino. José Caitucoli con Joaquín Luján. Heguy Hermanos, matrícula. Cal y Bermúdez, ídem. Catalina Arló y sus hijos con Juan M. Lago. Furtado y Cía. con Grenier, Aldao y Cía. Liga de Defensa Comercial con Suárez y González. Deolindo F. Tirelli con Antonia Pinto de Vialanti. Grebel y Diebel con Antonio Valls. Gabriel Terra con Uruguay Railway Company. José M. Castro con José L. Barreto.

Interlocutorias — Renzi y Anastasía con Lorenzo Carleo, incidente Ramón P. Díaz y Juan Guido Franco.

Reservadas — Tres providencias.

Libros rubricados — Ocho. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 15 — Trámite — Garrasi Pablo con Elisa de Lorenzo, divorcio. Concejo de Administración Departamental con Lázaro Grolero, cobro de pesos. Devita Juan A. con José Amado, arrendamiento de obra y daños y perjuicios. Bagnado Clara con Pedro Caldaroba, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Bellmunt y Victoria María con Marcos Aurelio Palma, divorcio, incidente sobre libramiento de una orden. Lenguas Juana, antecedentes. Manfredo Domingo, auxiliatoria de pobreza. Alzugaray Faustina, auxiliatoria de pobreza. Rubatta Margarita con Carlos Sabena, conversión al divorcio absoluto. Delisa Adela, auxiliatoria de pobreza y artículo 113 del Código Civil. Trías Alberto Emilio con Sabina Urniza, divorcio. Guizio María Cristina con Jacinto Martín Prunell, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Piccardo Coralio, auxiliatoria de pobreza. Maldonado Horacio con "La Transatlántica", daños y perjuicios. Corbo Eulogio E., con Carmelo y Antonio Sassano, reconocimiento de firma. Montero Juana con Carlos de León, desalojo. Labrouse Fanny Juana, suc. Silva Palmira con Atahualpa Soto, divorcio. Espada Pedro, haciendo una consignación a Domingo Lantes. Divenuto César con Blanca Salto, divorcio. Cattani Santini con Ginebra Ludovicci, divorcio. Méndez Silvestre, conformación. Gahan Sebastián con María Elena Torterola, divorcio. Noya Manuela con José G. García, divorcio. Roussel Marcela E., con Alfredo Hotz, divorcio. Martínez Manuel, auxiliatoria de pobreza. Bandini María Inés con Oscar Currás, divorcio. Biosco María con Augusto Delfino, alimentos y litis expensas. Gavagnin Juan con Francisco Garayalde, indemnización de daños y perjuicios. Sinin José con José Yemi, reconocimiento de firma.

Interlocutorias — Ligueri Juan con Ana Barreiro, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Miranda Agustín Avelino con Agustina Lorenza Candales, divorcio.

Definitiva — Fernández Vega Alejandrina, solicitando se provea de tutor a la menor Orfilia. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 15 — Trámite — Cano Isaac con María Celina Núñez, divorcio, incidente por costas. Gómez Carmen, auxiliatoria de pobreza e inscripción. González Dolores con Socorro Castro de Chans, ejecución de hipoteca. Cruz Rudecindo con María Luisa de Sorrentino, reconocimiento de firma, incidente por costas. García Juan con Vicenta López, auxiliatoria de pobreza y divorcio. Etchegaray de Liard Ana, suc. Fraga José contra Irma Galindo, divorcio. Núñez Blanco Cristina con Estanislao Miller, divorcio, incidente sobre pensión alimenticia. Filippini Francisco, suc. Hudson Cora A. contra Juan P. Bredius, divorcio. Vallejo Lucía con Joaquina de los Santos, devolución de muebles. Carballo Ruperto Benigno con Faustina Vélez, divorcio. Montedónico Luis, suc. Otero José con Manuel Castro, desalojo. Oficio número 3596 de la Alta Corte de Justicia. Pedemonte Teresa con Cipriano Tejera, divorcio unilateral. Ferreira Magdalena contra Enrique Miguel Poncell, divorcio. Larrinaga Asencio, suc. Arboleya y Arraga Julia con Manuel Sierra y Sierra, divorcio unilateral. Balestrere Josefina contra la suc. de Isabelino Robaina; filiación del Estado Civil. Camarano María Teresa con Juan A. Garibaldi, divorcio unilateral. Rodríguez Milhomens Víctor con Elisa de Dovitis, divorcio. Abella Rolando contra Julio Martirené, cobro de pesos. Acuña María con Arturo L. Safons, divorcio unilateral. Gutiérrez Pedro con. Pedro Stratta, desalojo. Rodríguez Ramona con Pedro Limonchi, divorcio. Exhorto número 2958 del Juzgado Letrado Departamental de Minas en autos Fernández Juan Francisco, incapacidad. Cernuschi Juan con Roberto Pozzoli, desalojo. Gutiérrez Raymunda B. con Carlos Reboledo, divorcio unilateral. Silvestre Echague Emma con Hilario Gadea, divorcio unilateral. Arata Amanda y Gilberto Tellechea, solicitando la cancelación de una escritura de anticrecis. Machado Eva con Romeo Daray Vera, investigación de la paternidad y petición de herencia. Freni María con Manuel Amador Hansen, divorcio. Azarola Gil Ernesto con Ercilia Felicia Pérez, divorcio por mutuo con-

sentimiento. Gastaldi Juan Bautista, auxiliatoria de pobreza. Avila Muñoz Ramón R. con María Castilla Aguiar, divorcio, incidente sobre cobro de honorarios promovidos por el doctor José J. Schiaffino. Pérez Aquilina, auxiliatoria y cumplir el artículo 113 del Código Civil.

Interlocutorias — Busquet Melchor y Jerónima Quartino, solicitando la inscripción en el Registro del Estado Civil de su hijo Miguel. Méndez Deidamia con Víctor Arenarez, divorcio. Castro Manuel con Balbina Permuy, divorcio.

Ciudadanías — Teremenech Avelino, Rodríguez Ceferino, Rivero Alfredo, Ratino León, Acciari Pedro, Martí Antonio, Antelo Manuel.

Audiencias — Siete. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Exportación de frutos del país

División de Contralor de Aduanas.

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

	HARINA	TRIGO	MAIZ	AFRECHO	CEBADA
Desde el 1.º de Julio de 1920 al 15 de Septiembre de 1920	94.900	—	30.000	—	—
2.ª quincena de Septiembre de 1920	140.000	—	—	—	—
Total de kilos	234.900	—	30.000	—	—

Montevideo, 5 de Octubre de 1920.

F. Arena.

Alojamiento de Inmigrantes

MOVIMIENTO HABIDO

Alojamiento de Inmigrantes.—(Número 142|920).—Excmo. Señor Ministro de Industrias, doctor Luis C. Caviglia. — Excmo. señor: Tengo el honor de elevar a consideración de V. E. un estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido en esta repartición a mi cargo, durante el mes de Septiembre próximo pasado, con especificación de nacionalidades, edad, sexo y oficio de cada uno.

Saludo a V. E. muy atentamente.

Montevideo, Octubre 11 de 1920.

Juan F. Rolando, Director.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Octubre 13 de 1920. — Pase al "Diario Oficial para su publicación.—CAVIGLIA.

Alojamiento de Inmigrantes.

Estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido en esta repartición durante el mes de Septiembre de 1920.

Existencia del mes anterior, 35; entrada, 217; total, 252; salida, 223. Pasan al mes de Octubre, 29 inmigrantes.

Nacionalidades—Españoles, 135; brasileños, 36; rusos, 15; portugueses, 9; argentinos, 9; servios, 6; japoneses, 3; italianos, 2; alemán, 1; mejicano, 1.

Oficios—Agricultores, 71; labores domésticos, 60; labradores, 31; jornaleros, 13; tipógrafos, 2; carniceros, 2; curtidores, 2; mozos, 2; marineros, 2, y 33 menores.

Resumen—Hombres, 124; mujeres, 60, y 33 menores. Total: 217 inmigrantes.

Montevideo, Septiembre 30 de 1920.

Juan F. Rolando, Director.

Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 15 de Octubre de 1920

Las altas presiones atmosféricas se encuentran al Oeste del continente. La pendiente barométrica es moderada hacia el Este. La temperatura continúa experimentando fuertes variaciones en todo el país. Máximas y mínimas registradas: al Sur, 17 y 14; al Sudeste, 17 y 13; al Este, 20 y 11; en la parte central, 25 y 13, y al Oeste, 20 y 13. Dominan vientos fuertes del Sur al Oeste con recorridos horarios de 40 a 45 kilómetros en el río de la Plata, menos intensos en la costa del Atlántico y en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 932 kilómetros. Cielo, en general, nublado, con lluvias y garúas. Agua caída en milímetros de horas 7 del día 14 a horas 7 del 15: Montevideo, 3; Rocha, 1; Paso de los Toros, 5, y en Punta del Este, garúas. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo a horas 17

Barómetro: 760.00.

Temperaturas: Normal, 15o00; a la intemperie, 16o00; máxima, 16o90; a la intemperie, 22o60; mínima, 14o00; a la intemperie, 11o50.

Viento S. S. O., 42 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 9.65. Humedad relativa, por ciento: 74.00.

Velocidad máxima del viento: 76 kilómetros a horas 6.45.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 1 metro 30 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por mil: 3.61.

Temperatura del agua: 17o00.

Estado del mar: agitado.

—Vientos del Sur con temperatura baja. —Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 15 de Octubre de 1920

12.000 pesos, al 7 por ciento anual.
4.200 pesos, al 6 por ciento anual.
7.000 pesos, al 6 por ciento anual.
2.300 pesos acumulados.
5.000 pesos, al 7 por ciento anual.
5.000 pesos, al 7 por ciento anual.
6.000 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
11.000 pesos, al 8 por ciento anual.
4.500 pesos, al 8 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 15 de Octubre de 1920

5.500 pesos, al 7 por ciento anual.
3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
3.750 pesos, al 7 por ciento anual.
3.750 pesos, al 7 por ciento anual.
1.525 pesos, al 7 por ciento anual.
3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
2.200 pesos, al 10 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
6.000 pesos, a 9 pesos 40 centésimos por ciento anual.
5.000 pesos, al 8 por ciento anual.
2.100 pesos, al 9 por ciento anual.
950 pesos, al 12 por ciento anual.
1.500 pesos, al 10 por ciento anual.
400 pesos, al 10 por ciento anual.
2.000 pesos, al 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 15 de Octubre de 1920

183.449 pesos, campo en la 3.a sección de Flores, 1.021 hectáreas.

1.500 pesos, terreno en la 9.a sección de Durazno, 4 hectáreas.

1.200 pesos, terreno en Pocitos, 390 metros.

18.000 pesos, casa en la calle Cololó (Pocitos), 141 metros.

5.800 pesos, casa en la calle 8 de Octubre 116, 378 metros.

2.000 pesos, casa en La Paz, 2.420 metros.

3.550 pesos, casa en la calle Hocquart (19.a sección), 58 metros.

3.000 pesos, casa en la calle Cufré 1412, 83 metros.

1.600 pesos, casa en la Unión (15.a sección), 360 metros.

1.950 pesos, casa en la calle Defensa 2311, 133 metros.

6.016 pesos, terreno en el Bulevar General Artigas, 524 metros.

1.190 pesos, casa en la villa del Cerro, calle Chile, 232 metros.

4.322 pesos, casa en la calle Cerrito números 243 y 245, 108 metros.

4.000 pesos, casa en la calle Democracia (19.a sección), 319 metros.

4.800 pesos, casa en la calle Vilardebó número 1593, 90 metros.

5.325 pesos, casa en el Barrio Sarandí, calle Colón, 730 metros.

1.300 pesos, terreno en Malvín, calle Durazno, 317 metros.

881 pesos, terreno en Cardal, Camino de Propios, 378 metros.

8.000 pesos, casa en la calle Lavalleja 2176, 399 metros.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 15 de Octubre de 1920

Contribución de la Capital — Irene V. de Granara, J. Casaravilla, F. Piria (dos expedientes), Agustín Carminate, Banco Popular, Amelia R. de Bouta, Gregorio Mantero, Blas Alvarez, Banco Popular, Pedro Facio, Margarita A. de Morascas, Agustín E. Silva, Adolfo Iribarne, Piria y Belloni, Clemente Rodríguez, Leandro Scabone, Angel González, Luis Oyenard, Juan B. Abadie, Tomás Cosa.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Octubre 15 de 1920.

1.a rueda

Empréstito Obras Públicas 5 o|o 1909

18.650 pesos, fin de mes, 75.30.
9.325 pesos, al contado, 75.30.
9.325 pesos, ídem ídem, 75.30.

Deuda Interna 1916

2.000 pesos, al contado, 97.70.
3.000 pesos, para mañana, 97.70.

Deuda Obras Públicas 1918

2.500 pesos, para mañana, 88.20.

Títulos Hipotecarios serie S

3.000 pesos, para mañana, 94.60.

Títulos Hipotecarios serie T

4.000 pesos, al contado, 94.30.

2.a rueda

Deuda Consolidada

13.160 pesos, 15 de Diciembre, 58.70.
14.100 pesos, para el 18, 59.60.
14.100 pesos, fin de mes, 59.70.

Empréstito Obras Públicas (1909)

5.595 pesos, para mañana, 75.30.

Deuda Edificios Universitarios

1.200 pesos, para mañana, 88.50.

Deuda Interna 1916

1.000 pesos, para mañana, 97.70.
1.600 pesos, ídem ídem, 97.80.
3.000 pesos, ídem, ídem, 97.80.
3.000 pesos, ídem ídem, 97.80.

Deuda Interna 1916

2.a Serie

1.000 pesos, para mañana, 97.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 97.60.

Empréstito de Conversión

9.325 pesos, fin de Noviembre, 79.40.
13.987 pesos 50 centésimos, fin de Diciembre, 79.50.
4.662 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 79.50.
9.325 pesos, para el 18, 79.60.
9.325 pesos, fin de mes, 79.70.
9.325 pesos, ídem ídem, 79.70.
4.662 pesos 50 centésimos, para el 18, 79.70.
4.662 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 79.70.

Títulos Hipotecarios serie S

2.000 pesos, para mañana, 94.70.
2.000 pesos, ídem ídem, 94.80.
3.000 pesos, ídem ídem, 94.80.
3.000 pesos, ídem ídem, 94.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 94.90.
2.200 pesos, ídem ídem, 95.00.
2.200 pesos, ídem ídem, 95.00.
8.000 pesos, ídem ídem, 95.00.

Títulos Hipotecarios serie T

2.900 pesos, para mañana, 94.50.
1.100 pesos, ídem ídem, 94.50.
1.500 pesos, ídem ídem, 94.60.
1.800 pesos, ídem ídem, 94.70.
10.000 pesos, ídem ídem, 94.70.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:
Vapor de las 19.—Ordinaria, Central 18.15; recomendada, Central 17.45.
Vapor de las 22.—Ordinaria, Central 21; recomendada, Central 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.0
Para Río Negro y P. del Carmen (Por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior—Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bage, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 22.

Instituto Nacional Físico-Climatológico

SECCIÓN SERVICIO PLUVIOMÉTRICO

Informe decádico del 21 al 30 de Septiembre de 1920

Artigas.—Cuaró (Paso Campamento): Lluvia: 7.0. Estado general, bueno.
Cuaró (Paso Farías): 16.0. Estado general, regular.
Ricardiño: 23.5. Estado general, bueno.
Tomás Gomensoro: 31.0. Estado general, bueno.
Canelones. — Migues: 00. Campos y haciendas, bien. Sementeras, regular.
Mosquitos: 20.0. Estado general, bueno.
Pando: 15.3. Estado general, bueno.
Las Piedras: 18.9. Campos, regular. Demás, en buen estado.
Tala: 00. Lanares, bien. Campos y vacunos, mal.
Toledo: 6.6. Estado general, regular.
Cerro Largo. — Centurión: 6.0. Estado general, regular.
Guazunambí: 10.0. Estado general, regular.
Colonia. — Carmelo: 2.1.
Colla: 0.4. Estado general, malo. Dos heladas.
Estanzuela: 3.8. Estado general, regular.
Nueva Palmira: garúas. Estado general, regular.
Polancos: 1.0. Estado general, regular.
Durazno. — Carmen: 10.0. Estado general, regular.
La Paloma: 38.0. Estado general, bueno.
Puntas Villasboas: 12.7. Estado general, regular.
Tala (río Negro): 15.6. Lanares y sementeras, bien. Campos y vacunos, mal.
Tejera: 25.0. Estado general, bueno.
Flores. — Corral de Piedra: 18.0. Campos y vacunos, regular. Lanares y sementeras, bien.
Costa de Porongos: 25.1. Campos y vacunos, regular. Demás, bien.
Marincho: 13.8. Campos, regular. Haciendas, bien. Sementeras, mal.
Pintos: 00. Estado general, regular.
Puntas del Sauce: 10.4. Estado general, regular.
Trinidad: 3.7. Estado general, regular.
Florida. — Estación Goñi: 16.0. Lanares y sementeras, bien. Vacunos, regular. Campos, en mal estado.
Isla Mala: 14.0. Estado general, regular.
Las Chacras: 18.3. Estado general, regular.
Sauce de Mansavillagra: 13.1. Vacunos y sementeras, regular. Lanares, bien. Campos, en general, en mal estado.
Sarandí Grande: 17.1.
Maldonado. — Ciudad: 33.9. Estado general, mejorando.
Coronilla: 12.0. Estado general, bueno.
Garzón: 11.3. Estado general, regular.
José Ignacio: 10.5. Estado general, regular.
Mataojo: 00. En general, en mal estado.
Pan de Azúcar: 10.5. Estado general, regular.
Minas. — Barriga Negra: 00. Estado general, regular.
Casupá: 12.0. Estado general, bueno.
José Batlle y Ordóñez: 00. Estado general, regular.
José Pedro Varela: 32.0. Estado general, regular.
Mariscala: 00. Estado general, malo.
Pirarajá: 00. Estado general, bueno.
Montevideo. — Observatorio del Prado: 6.7. Estado general, bueno. Granizo.
Santiago Vázquez: 7.0. Estado general, regular. Granizo.
Sayago: 4.0. Estado general, regular.
Villa Colón: 0.7. Granizo el día 30.
Paysandú. — Araújo: 35.0. Campos y sementeras, regular. Haciendas, bien.
Arbolito: 40.5. Estado general, regular. Granizo.
Guichón: 16.1. Campos, bien. Haciendas y sementeras, regular.
Piedras Coloradas: 33.2. Estado general, regular.
Sacra: 40.0. Estado general, regular.
Sarandí: 2.0. Estado general, bueno.
Río Negro. — Bellaco: 17.9. Heló el 23. Estado general, regular.
Bichadero: 18.2. Cuatro heladas. Campos y vacunos regular. Lanares, bien. Sementeras, mal.
Ciudad: 1.6. Estado general, regular.
Coladeras: 9.7. Estado general, regular.
Dos Esteban: 36.5. Estado general, regular.
Las Flores: 00. Estado general, regular.
Nuevo Berlín: 5.2. Estado general, regular.
Sánchez: 3.0. Estado general, bueno.
Rivera. — Ataques: 74.3. Estado general, regular. Haciendas, flacas.
Blanquillos: 44.5. Campos, mal. Haciendas, flacas. Sementeras, regular.
Caraguatá: 51.9. Estado general, regular.
Ciudad: 37.7. Heló los días 24 y 26.
Corrales: 23.1. Estado general, regular. Dos heladas.
Yaguarí: 37.7. Estado general, regular.
Rocha. — Castillos: 17.0. Campos y vacunos, regular. Lanares y sementeras, bien.
Cebollatí: 38.0. Estado general, regular.
Chuy: 2.0. Estado general, regular.
India Muerta: 16.5. Dos heladas. Campos y vacunos, regular.
19 de Abril: 00. Estado general, malo.
Salto. — Arerunguá: 40.2. Estado general, bueno.
Belén: 00. Estado general, bueno.
Ciudad: 5.0.
Constitución: 40.0. Estado general, bueno.
Laureles: 78.0. Estado general, bueno.
Lavalleja: 61.0. Estado general, bueno.
Mataojo: 00. Estado general, regular.
Palomas: 00. Estado general, bueno.
San Antonio: 88.7.
San José. — Ciudad: 00. Estado general, regular. Cuatro heladas.
Pachina: 00. Campos, mal. Vacunos y sementeras, regular. Lanares, bien.
Puntas de Chamizo: 18.9. Estado general, bueno. Trigos y lanares, muy bien.
Rodríguez: 15.0. Estado general, bueno.
Soriano.—Cololó: 12.0. Estado general, bueno.
Coquimbo: 1.0. Estado general, regular.
Chacras: 2.8. Campos, vacunos y sementeras, mal. Lanares, bien.
Duraznito: 9.0. Campos y vacunos, mal. Demás, regular.
Mercedes: 4.5. Campos y sementeras, regular. Haciendas, bien.
Tacuarembó. — Cuchilla de la Palma: 62.4. Estado general, regular.
Paso del Borracho: 44.6. Estado general, regular.
Paso de los Novillos: 00. Estado general, bueno.
Treinta y Tres. — Cañada de las Piedras: 4.0. Estado general, regular.
Ciudad: 3.2. Estado general, regular.
Cuchilla Dionisio: 8.0. Estado general, bueno.
Olimar Grande: 32.0. Estado general, regular.
Vergara: 21.0. Campos, regular. Haciendas y sementeras, bien. — Montevideo, Octubre 11 de 1920. — Luis Morandi, Director.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 15 de Octubre de 1920

Haydée Frattini, oriental, 30 meses, Valles 777.
Cesáreo Saravia, oriental, 66 años, casado, 8 de Octubre 115.
Miguel Cappi, italiano, 66 años, casado, Hospital Maciel.
Juana Campaña de Curras, oriental, 64 años, casada, Maldonado 1235.
Eliseo Varela, oriental, 1 año, Gonzalo Ramírez 1888.
Concepción Lestado, oriental, 32 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Manuel Collazo Villar, español, 73 años, viudo, Sayago.
Vicente Manggini, oriental, 26 años, soltero, Hocquart 1864.
Joaquín Francisco Amilivia Lete, oriental, 3 años, Durazno 1540.
Francisco Bruzzone, italiano, 77 años, viudo, Juan M. Blanes 1169.
Juana Cabral, oriental, 15 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Juan Ferrari, italiano, 69 años, casado, Piedra Alta 1890.
Cayetano De Angelo, italiano, 49 años, casado, Hospital Maciel.
Pura Esperanza Graciani, oriental, 1 mes, Asilo Dámaso Larrañaga.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

111.a SESIÓN ORDINARIA

OCTUBRE 8 DE 1920

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CARLOS M. SORIN

SUMARIO

1—En Montevideo, a los ocho días del mes de Octubre del año mil novecientos veinte, siendo las diez y seis horas y diez minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Airaldi, Alza, Amaro Macedo, Antuña, Aramendía, Arias, Arrillaga, Artagaveytia (don Adolfo), Artagaveytia (don Manuel), Astiazarán, Bachini, Bacigalupi, Barbato Bélinzon, Bellini Hernández, Berro (don Aureliano), Berro (don Emilio), Berro (don Roberto), Bonnet, Buero, Burmester, Campisteguy, Canessa, Carnelli, Colistro, Comas Nin, Coronel, Cosio, Delfino, Doria, Dufour, Etchemendy, Fernández, Fernández Ríos, Ferrería, Frugoni, García, García Morales, García Palma, García Selgas, Ghigliani, Gilbert, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don Manuel), Halty, Hierro, Imhof, Lagarmilla, Lavagnini, Leal, Legnani, Arocena, Lorenzo y Losada (don Humberto), Lussich, Machiñena, Magariños Veira, Manini Ríos, Mañé, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mendiondo, Mibelli, Mier Velázquez, Minelli, Miranda, Monge, Montaldo, Negro, Nieto y Clavera, Paseyro, Patiño, Pedragosa Sierra, Peña, Percovich, Pereyra Bustamante, Perotti, Peyrallo, Raffo, Ramírez, Rodríguez Grolero, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Ros (don Francisco), Ros (don Gualberto), Rossi, Saavedra, Salteráin, Sánchez, Saráchaga, Schinca, Secco Illa, Sosa, Tabárez, Terra, Toscano, Urioste, Vianna, Vicens Thievent, Vicente y Ferrés, Vidal, Viera, Ximénez y Zum Felde.

Total: 103.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Cortinas, Gómez, Martínez de Haedo y Mello.

Total: 4.

Con aviso, los señores representantes: Amighetti, Andreoli, Brin, Cañizas, Costa, Imas, López Aguerre, Lorenzo y Losada (don Héctor), Martínez, Muñoz, Muñoz Zeballos, Navarrete, Pérez y Ramasso.

Total: 14.

Sin aviso, el señor representante Castro Zabaleta.

Total: 1.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Va a darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Comisión de Fomento se expide en el proyecto que autoriza al Honorable Consejo Nacional de Administración para disponer de la suma de $ 6.941.12, importe de las reparaciones a efectuarse en el muelle fiscal de Punta del Este."

—Repártase.

"Solicitudes de pensión, aumento, etc.: Don Segundo A. Rodríguez y doña Damiana Fernández de Gaborit."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor R. Salgueiro Silveira pide el pronto despacho del proyecto sobre créditos a los ingenieros agrónomos egresados del Instituto Nacional de Agronomía."

—A sus antecedentes.

3—"Los señores representantes don Orlando Pedragosa Sierra, don Armando Bacigalupi y doctor don Alberto Mañé presentan el siguiente proyecto de presupuesto para las policías de la República:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o El presupuesto de las policías del país regirá para el ejercicio 1920-1921 en la forma que se indica en las planillas siguientes:

Jefatura de Policía de Montevideo

		Anual
1 Jefe de Policía	$	6.000 —
1 Subjefe (el actual Oficial 1.o)	"	4.200 —
1 Secretario general	"	3.360 —
2 Sargentos de órdenes	"	1.368 —
1 Auxiliar 2.o para la Secretaría y Biblioteca	"	1.020 —
1 Auxiliar 3.o para la Secretaría y Biblioteca	"	900 —

Oficina Central —

1 Oficial 1.o, Director de Oficina (el actual Oficial 2.o)	$	3.360 —
1 Oficial 2.o, Director del Boletín Policial (el actual Oficial 3.o)	"	2.400 —
1 Auxiliar 1.o	"	1.200 —
2 Auxiliares 2.os	"	2.040 —
4 Auxiliares 2.os (los actuales Auxiliares)	"	4.080 —
4 Auxiliares 3.os (los actuales Escribientes)	"	3.600 —
2 Auxiliares 1.os	"	2.400 —
2 Auxiliares 3.os	"	1.800 —

Estadística y Archivo —

1 Oficial 3.o, Encargado del Archivo y Estadística (el actual Jefe de Archivo)	$	1.560 —
1 Auxiliar 2.o (el actual Auxiliar)	"	1.020 —
2 Auxiliares 3.os	"	1.800 —

Contaduría —

1 Contador, Director de Oficina	$	3.360 —
1 Liquidador (el actual Oficial 1.o)	"	1.920 —
1 Auxiliar 2.o (el actual Auxiliar)	"	1.020 —
3 Auxiliares 3.os (los actuales Escribientes)	"	2.700 —
2 Auxiliares 1.os	"	2.400 —
2 Auxiliares 2.os	"	2.040 —
1 Auxiliar 3.o	"	900 —

Tesorería —

1 Tesorero, pagador	$	3.360 —
1 Auxiliar 1.o (el actual Oficial 1.o)	"	1.200 —
1 Auxiliar 2.o (el actual Auxiliar)	"	1.020 —

Comisaría General de Ordenes —

1 Comisario General de Ordenes, Director de Oficina	$	3.360 —
3 Comisarios Inspectores (los actuales urbanos y suburbanos)	"	7.200 —
3 Comisarios de Ordenes	"	6.480 —
4 Comisarios Subinspectores (incluído el Instructor de Agentes)	"	6.240 —
7 Comisarios Supernumerarios	"	10.080 —
1 Auxiliar 1.o, Depositario (actual Auxiliar Depositario)	"	1.200 —
3 Auxiliares 2.os (los actuales Auxiliares)	"	3.060 —
6 Auxiliares 3.os (los actuales Escribientes)	"	5.400 —
1 Comisario Instructor (el actual profesor de empleados) agregado a los 25 Comisarios en el proyecto de legisladores.		
1 Encargado de la instrucción de agentes (agregado a los Comisarios Subinspectores en el proyecto de legisladores).		
3 Escribientes de primera clase para los Comisarios Inspectores (los actuales Escribientes)	"	2.520 —
3 Sargentos de órdenes	"	2.052 —
3 Sargentos de órdenes (los actuales sargentos 2.os)	"	1.980 —
4 Correístas de 1.a clase (los actuales a caballo y charret)	"	2.160 —
1 Cabo correísta	"	504 —
12 Correístas de 3.a clase	"	4.320 —
1 Médico de empleados	"	2.040 —
4 Telefonistas	"	3.120 —
1 Mayordomo	"	780 —
6 Porteros	"	3.600 —
4 Peones	"	2.400 —
2 Peones	"	1.080 —
1 Auxiliar 1.o de la Comisaría de Ordenes	"	1.200 —
2 Escribientes de 1.a clase para la Comisaría de Ordenes	"	1.680 —
3 Comisarios Supernumerarios	"	4.320 —
3 Escribientes de 1.a clase para la Oficina de la Prensa e Informaciones	"	2.520 —

Imprenta —

1 Encargado, tipógrafo	$	1.200 —
1 Tipógrafo	"	960 —
1 Tipógrafo	"	960 —
1 Aprendiz minervista	"	600 —
1 Minervista	"	900 —

Policía de Investigaciones —

1 Jefe	$	4.200 —
1 Inspector, 2.o jefe		Suprimido
1 Secretario (el actual Oficial 1.o)	$	1.560 —
1 Auxiliar 1.o (el actual Oficial 2.o)	"	1.200 —
1 Auxiliar 2.o (el actual Auxiliar Archivero)	"	1.020 —
2 Escribientes de 1.a clase (los actuales Escribientes)	"	1.680 —
3 Inspectores (los actuales Comisarios)	"	6.120 —
10 Subinspectores (los actuales Subcomisarios)	"	13.200 —
3 Oficiales de guardia		Suprimidos
25 Agentes de 1.a clase	$	21.000 —
30 Agentes de 2.a clase	"	21.600 —
10 Agentes de 2.a clase	"	7.200 —
24 Agentes de 3.a clase (Presidencia)	"	15.840 —
3 Telefonistas	"	1.980 —
3 Ordenanzas	"	1.800 —
1 Jefe de la Población Flotante		Suprimido
2 Agentes		Suprimidos
1 Escribiente de la Población Flotante	$	840 —
1 Escribiente de 1.a clase (actualmente en la Población Flotante)	"	840 —
Eventuales y gastos reservados	"	5.520 —
1 Inspector	"	2.040 —
5 Agentes de 1.a clase	"	4.200 —
6 Auxiliares 3.os	"	5.400 —
26 Agentes de 3.a clase	"	17.160 —
1 Correísta de 3.a clase	"	360 —
9 Escribientes de 1.a clase	"	7.560 —
Chauffeur		Suprimido
Cochero		Suprimido

Alcaidía —

1 Alcaide	$	2.400 —
1 Subalcaide	"	1.440 —
2 Auxiliares 3.os (los actuales Escribientes)	"	1.800 —
4 Llaveros	"	2.640 —
1 Auxiliar 3.o	"	900 —
2 Peones	"	1.200 —

Depósito General de Policías y Suministros —

1 Administrador	$	2.160 —
1 Auxiliar 2.o (el actual Auxiliar)	"	1.020 —
1 Ecónomo capataz	"	900 —
1 Maestro carpintero		Suprimido
1 Armero	$	780 —
1 Maestro zapatero		Suprimido
1 Herrero	$	780 —
1 Maestro talabartero		Suprimido
1 Albañil	$	780 —
1 Maestro sastre		Suprimido
1 Escobero		Suprimido
6 Peones	$	3.600 —
2 Conductores de carros	"	1.200 —
Asignación para jornales de operarios	"	4.320 —
2 Carpinteros	"	1.560 —
1 Albañil	"	780 —
3 Sastres	"	2.340 —
2 Talabarteros	"	1.560 —
1 Electricista	"	780 —
1 Auxiliar 1.o	"	1.200 —
2 Escribientes de 1.a clase	"	1.680 —

Oficina de Identificación Dactiloscópica —

1 Director	$	2.160 —
1 Auxiliar 1.o, Subdirector (el actual Oficial 1.o)	"	1.380 —
1 Fotógrafo	"	1.320 —
1 Auxiliar 1.o	"	1.200 —
2 Auxiliares 2.os	"	2.040 —
3 Escribientes de 1.a clase (los actuales Escribientes)	"	2.250 —

		Anual
1 Portero	"	600 —
5 Escribientes de 1.a clase	"	4.200 —
10 Escribientes de 2.a clase	"	7.800 —
1 Peón	"	600 —

Población Flotante (incluída en la Policía de Investigaciones).

Caballeriza, potrero y garage —

1 Administrador	$	1.800 —
1 Auxiliar 2.o (el actual Escribiente de la caballeriza)	"	1.020 —
1 Escribiente de 2.a clase (el actual Escribiente del potrero)	"	780 —
1 Capataz para la caballeriza (el actual)	"	840 —
1 Capataz para el potrero (el actual)	"	780 —
6 Conductores de ambulancias	"	3.600 —
1 Conductor de ambulancia		Suprimido
6 Peones para el potrero	$	3.240 —
15 Caballerizos	"	9.000 —
1 Maestro herrero		Suprimido
2 Maestros herreros		Suprimidos
1 Cochero	$	840 —
4 Peones herreros	"	2.400 —
1 Cochero	"	780 —
2 Cocheros o chauffeurs para Comisarios Inspectores	"	1.560 —
2 Cocheros		Suprimidos
1 Chauffeur para el señor Jefe de Policía	$	960 —
2 Chauffeurs para el Subjefe	"	1.680 —
2 Chauffeurs para el Jefe de Investigaciones	"	1.680 —
2 Chauffeurs para el Comisario General de Ordenes	"	1.680 —
1 Chauffeur para el camión de presos	"	840 —
4 Cocheros o chauffeurs para Comisarios Inspectores	"	3.120 —
1 Chauffeur para el señor Jefe de Policía	"	960 —
2 Chauffeurs para camiones	"	1.560 —
3 Limpiadores de automóviles	"	1.800 —
2 Escribientes de 2.a clase	"	1.560 —
3 Herreros	"	2.340 —

Cuerpo de Bomberos —

1 Jefe		Sueldo de su grado
Compensación al 1.er Jefe	$	1.440 —
1 Segundo Jefe (sargento mayor o teniente coronel)		Sueldo de su grado
Compensación al 2.o Jefe	$	960 —
1 Capitán		Sueldo de su grado
Compensación al capitán	$	360 —
1 Teniente (en la actualidad es capitán)	"	1.080 —
1 Teniente encargado de los materiales y depósito	"	1.080 —
2 Segundos tenientes	"	1.920 —
3 Alféreces	"	2.520 —
1 Jefe de mecánicos	"	1.440 —
3 Mecánicos conductores de 1.a clase	"	2.520 —
1 Escribiente de 1.a clase	"	840 —
3 Suboficiales	"	2.160 —
8 Sargentos	"	5.280 —
8 Cabos 1.os	"	5.088 —
8 Cabos 2.os	"	4.992 —
1 Sargento de clarines	"	660 —
6 Clarines	"	3.600 —
146 Bomberos	"	87.600 —
Mesa de Oficiales	"	1.320 —
Mesa de Mecánicos	"	288 —
Asignación para el encargado de los materiales	"	240 —
Combustible, reparación y conservación de materiales	"	6.000 —
Rancho para 180 hombres	"	20.520 —
2 Mecánicos conductores de 2.a clase	"	1.560 —
Mesa para dos mecánicos	"	144 —
1 Cabo 1.o	"	636 —
1 Cabo 2.o	"	624 —
18 Bomberos	"	10.800 —
Rancho para 20 hombres	"	2.280 —

Guardia Republicana —

1 Jefe		Sueldo de su grado
Compensación para el 1.er jefe	$	1.440 —
1 2.o Jefe		Sueldo de su grado
Compensación para el 2.o jefe	$	960 —
3 Capitanes	"	3.960 —
2 Tenientes	"	2.160 —
3 2.os Tenientes	"	2.880 —
3 Alféreces	"	2.520 —
1 Escribiente de 1.a clase	"	840 —

		Anual
3 Suboficiales	"	2.160 —
10 Sargentos	"	6.600 —
10 Cabos 1.os	"	6.360 —
10 Cabos 2.os	"	6.240 —
6 Trompas	"	3.600 —
210 Coraceros	"	126.000 —
1 Caballerizo de 1.a clase	"	660 —
5 Caballerizos	"	3.000 —
Gastos de oficina y eventuales	"	360 —
Servicio veterinario	"	720 —
1 Teniente	"	1.080 —
1 2.o Teniente	"	960 —
1 Alférez	"	840 —
1 Suboficial	"	720 —
2 Sargentos	"	1.320 —
2 Cabos 1.os	"	1.272 —
2 Cabos 2.os	"	1.248 —
1 Trompa	"	600 —
43 Coraceros	"	25.800 —

Sala de Armas —

1 Profesor de gimnasia y esgrima para la Guardia Republicana y Cuerpo de Bomberos	$	1.200 —

Potrero (incluído en la caballeriza, potrero y garage).

Brigada de motociclistas —

1 Subcomisario	$	1.320 —
4 Motociclistas	"	4.080 —
6 Suboficiales	"	4.320 —
10 Sargentos	"	6.600 —
Para gastos y reparaciones	"	3.000 —

Comisarías urbanas y suburbanas —

26 Comisarios (incluído el Comisario Instructor)	$	53.040 —
50 Subcomisarios	"	66.000 —
75 Oficiales inspectores	"	76.500 —
25 Escribientes de 1.a clase	"	21.000 —
50 Escribientes de 2.a clase	"	39.000 —
26 Suboficiales	"	18.720 —
75 Sargentos	"	49.500 —
1.362 Guardias civiles	"	817.200 —
128 Cabos	"	80.640 —
60 Guardias civiles para el tráfico	"	36.000 —
25 Ordenanzas fagineros	"	15.000 —

Diversos gastos —

Rancho	$	200.000 —
Aguas corrientes	"	8.000 —
Alquiler de coches	"	1.440 —
Alquiler de casas	"	17.800 —
Manutención de caballos	"	70.000 —
Alumbrado	"	10.500 —
Manutención de presos	"	4.800 —
Servicio telefónico	"	6.800 —
Utiles de oficinas	"	12.000 —
Mesa Guardia Republicana	"	1.800 —
Eventuales	"	25.000 —
Botica	"	2.400 —
Locomoción	"	7.200 —
Conducción de presos	"	600 —
Publicaciones	"	600 —
Quebrantos de Tesorería		Suprimido
Compra de útiles para el Depósito de Policía	$	3.600 —
Gastos de herrería	"	2.500 —
Gastos de representación	"	1.440 —
Premios y gratificaciones	"	1.200 —
Compensaciones a los jefes y oficiales de los Batallones Policiales (resolución de 27 de Febrero de 1919)	"	9.840 —
Raciones al personal de comisarios, subcomisarios, oficiales inspectores y escribientes	"	51.600 —
Raciones al personal inferior	"	3.600 —
Alquileres para comisarios, subcomisarios, oficiales inspectores, etc.	"	15.960 —
Compra de máquinas para la formación de la Brigada de Motociclistas (por una sola vez)	"	10.000 —
Rancho para 213 guardias civiles y 51 coraceros de aumento	"	31.680 —
Premios de constancia a guardias civiles, bomberos y coraceros	"	9.600 —
Biblioteca Policial	"	600 —
Cursos para empleados y agentes	"	1.800 —

		Anual
Mesa de oficiales de aumento en la Guardia Republicana	”	360 —
Para automóviles y camiones para el servicio de los comisarios inspectores, caballeriza, depósito y conducción de presos (por una sola vez)	”	12.000 —
Conservación de edificios policiales y sus instalaciones	”	4.800 —
Para uniformes de comisarios, subcomisarios, oficiales y escribientes	”	10.000 —
Raciones para 140 empleados creados	”	16.800 —
Alquileres para comisarios y subcomisarios creados	”	6.000 —
	$	2.620.176 —

Jefatura de Policía de Artigas

PLANILLA N.o 4

		Anual
1 Jefe de Policía	$	4.500 —
1 Oficial 1.o, Subjefe	”	2.160 —
1 Subjefe de Policía en Santa Rosa del Cuareim		Suprimido
1 Oficial 2.o	$	1.440 —
1 Inspector de Policías	”	1.440 —
1 Comisario de Ordenes	”	1.440 —
1 Comisario Volante	”	1.080 —
1 Auxiliar	”	840 —
1 Escribiente	”	660 —
1 Alcaide, escribiente	”	840 —
1 Médico del Servicio Público	”	1.800 —
1 Idem de Policía en Santa Rosa	”	1.200 —
1 Sargento de órdenes	”	540 —
1 Portero	”	480 —
1 Chauffeur	”	600 —
1 Cochero	”	540 —

Oficina de Identificación Dactiloscópica —

1 Encargado	$	900 —
1 Fotógrafo	”	720 —

Policías urbanas —

4 Comisarios	$	5.280 —
5 Subcomisarios	”	4.800 —
4 Oficiales Inspectores	”	3.360 —
4 Escribientes	”	2.400 —
4 Suboficiales Inspectores	”	2.160 —
4 Sargentos	”	1.920 —

Policías rurales —

7 Comisarios	$	7.560 —
10 Subcomisarios	”	8.400 —
11 Escribientes	”	6.600 —
12 Suboficiales Inspectores	”	6.480 —
7 Sargentos	”	3.360 —
206 Guardias civiles	”	86.520 —

Red Telefónica —

1 Inspector de líneas	$	840 —
2 Guardahilos	”	1.320 —
3 Telefonistas para la Oficina Central	”	1.620 —

Varios gastos —

Locomoción y representación para el Jefe		Suprimido
Locomoción para el Oficial 1.o		Suprimido
Desinfección	$	120 —
Manutención de presos, gastos de oficina y eventuales	”	6.000 —
Arrendamiento de casas y campos	”	1.400 —
Gastos de Inspección (Locomoción del Inspector)	”	360 —
Gastos de Oficina para Comisarías	”	720 —
Locomoción para el Subjefe de Policía de Santa Rosa		Suprimido
Adquisición de plantas y semillas para chacras de Comisarías	$	360 —
Rancho para el personal, a $ 8.00 cada uno, para 301 hombres	”	28.896 —
Botiquín para Comisarías	”	600 —
	$	202.256 —

Jefatura de Policía de Canelones

PLANILLA N.o 5

		Anual
1 Jefe de Policía	$	4.500 —
1 Oficial 1.o, Subjefe	”	2.160 —
1 Subjefe de Policía en Pando		Suprimido
1 Oficial 2.o	$	1.440 —
1 Inspector de Policía	”	1.440 —
1 Comisario de Ordenes	”	1.440 —
1 Comisario Supernumerario	”	1.200 —
2 Auxiliares	”	1.680 —
1 Alcaide Escribiente	”	840 —
1 Médico de Servicio Público	”	1.800 —
1 Sargento de Ordenes	”	540 —
1 Portero	”	480 —
1 Chauffeur	”	600 —
1 Cochero	”	540 —

Oficina de Identificación Dactiloscópica —

1 Encargado	$	900 —
1 Fotógrafo	”	720 —
1 Escribiente	”	600 —

Policías urbanas y rurales —

15 Comisarios Urbanos	$	19.800 —
1 Comisario Volante	”	1.080 —
15 Subcomisarios Urbanos	”	14.400 —
4 Comisarios Rurales	”	4.320 —
20 Subcomisarios Rurales	”	16.800 —
15 Oficiales Inspectores	”	12.600 —
6 Escribientes de Policía Urbana	”	3.600 —
12 Escribientes de Policía Rurales	”	7.200 —
15 Suboficiales Inspectores	”	8.100 —
250 Guardias Civiles	”	105.000 —
2 Escribientes Urbanos	”	1.200 —
19 Sargentos	”	9.120 —

Red Telefónica —

1 Inspector de líneas	$	840 —
5 Guardahilos	”	3.300 —
3 Telefonistas (Oficina Central)	”	1.620 —

Varios gastos —

Locomoción y representación para el Jefe		Suprimidos
Locomoción para el Oficial 1.o		Suprimido
Gastos de Inspección (locomoción del Inspector)	$	360 —
Gastos de desinfección	”	120 —
Gastos de oficina y manutención de bestias	”	7.000 —
Gastos de oficina para las comisarías	”	900 —
Arrendamientos de casas y campos	”	3.500 —
Locomoción para el médico de Las Piedras	”	96 —
Locomoción para 14 médicos supernumerarios	”	3.360 —
Manutención de presos	”	4.200 —
Locomoción para el Subjefe de Policía de Pando		Suprimido
Adquisición de árboles y semillas para chacras de comisarías	$	360 —
Rancho para el personal, a $ 68 cada uno	”	38.784 —
Botiquín destinado a las comisarías	”	600 —
	$	289.140 —

Jefatura de Policía de Cerro Largo

PLANILLA N.o 6

		Anual
1 Jefe de Policía	$	4.500 —
1 Oficial 1.o, Subjefe	”	2.160 —
1 Oficial 2.o	”	1.440 —
1 Inspector de Policías	”	1.440 —
1 Comisario de Ordenes	”	1.440 —
1 Médico del Servicio Público	”	1.800 —
1 Idem del ídem ídem en Río Branco	”	1.200 —
1 Alcaide Escribiente	”	840 —
1 Auxiliar	”	840 —
1 Escribiente	”	660 —
1 Sargento de Ordenes	”	540 —
1 Portero	”	480 —
1 Chauffeur	”	600 —
1 Cochero	”	540 —

Oficina de Identificación Dactiloscópica —

1 Encargado	$	900 —
1 Fotógrafo	”	720 —

Policías urbanas —

		Anual
3 Comisarios	$	3.960 —
3 Subcomisarios	"	2.880 —
1 Subcomisario de Investigaciones	"	960 —
3 Oficiales Inspectores	"	2.520 —
3 Agentes de Investigaciones	"	2.160 —
3 Escribientes	"	1.800 —
3 Suboficiales	"	1.620 —
3 Sargentos	"	1.440 —

Policías rurales —

12 Comisarios	$	12.960 —
1 Comisario Volante	"	1.080 —
13 Subcomisarios	"	10.920 —
13 Escribientes	"	7.800 —
13 Suboficiales Inspectores	"	7.020 —
13 Sargentos	"	6.240 —
270 Guardias civiles	"	113.400 —

Red Telefónica —

1 Inspector de líneas	$	840 —
2 Guardahilos	"	1.320 —
3 Telefonistas para la Oficina Central	"	1.620 —

Varios gastos —

Representación y locomoción para el Jefe	Suprimidos	
Locomoción para el Oficial 1.o	Suprimido	
Gastos de desinfección	$	120 —
Manutención de presos, gastos de oficina y eventuales	"	6.200 —
Arrendamientos de casas y campos	"	900 —
Gastos de inspección (locomoción del Inspector)	"	360 —
Gastos de oficinas para las comisarías	"	720 —
Adquisición de plantas y semillas para chacras de comisarías	"	360 —
Rancho para el personal, a $ 8.00 cada uno ($ 378)	"	36.288 —
Botiquín para las comisarías	"	600 —
	$	246.188 —

Jefatura de Policía de Colonia

PLANILLA N.o 7

		Anual
1 Jefe de Policía	$	4.500 —
1 Oficial 1.o, Subjefe	"	2.160 —
1 Subjefe de Policía en Carmelo	Suprimido	
1 Oficial 2.o	$	1.440 —
1 Inspector de Policía	"	1.440 —
1 Comisario de Ordenes	"	1.440 —
1 Comisario volante (agregado a las comisarías rurales)		—
1 Auxiliar	"	840 —
2 Escribientes	"	1.320 —
1 Médico del Servicio Público	"	1.800 —
1 Alcaide Escribiente	"	840 —
1 Sargento de Ordenes	"	540 —
1 Portero	"	480 —
1 Chauffeur	"	600 —
1 Cochero	"	540 —

Oficina de Identificación Dactiloscópica —

1 Encargado	$	900 —
1 Fotógrafo	"	720 —

Policías Urbanas —

9 Comisarios	$	11.880 —
1 Subcomisario de Investigaciones	"	960 —
9 Subcomisarios	"	8.640 —
9 Oficiales Inspectores	"	7.560 —
9 Escribientes	"	5.400 —
3 Agentes de investigaciones	"	2.160 —
9 Suboficiales Inspectores	"	4.860 —
Oficial Inspector	Suprimido	
9 Sargentos	$	4.320 —

Policías Rurales —

10 Comisarios (incluído el comisario volante)	$	10.800 —
10 Subcomisarios	"	8.400 —
9 Escribientes	"	5.400 —
9 Suboficiales Inspectores	"	4.860 —
10 Sargentos	"	4.800 —
210 Guardias civiles	"	88.200 —

Red Telefónica —

		Anual
1 Inspector de líneas	$	840 —
2 Guardahilos	"	1.320 —
3 Telefonistas para la Oficina Central	"	1.620 —

Varios gastos —

Representación y locomoción para el Jefe	Suprimido	
Locomoción para el Oficial 1.o	Suprimido	
Gastos de desinfección	$	120 —
Manutención de presos, Gastos de Oficina, Eventuales	"	7.000 —
Arrendamientos de casas y campos	"	960 —
Gastos de Inspección (Locomoción del Inspector)	"	360 —
Gastos de Oficinas para las Comisarías	"	1.080 —
Locomoción para el Subjefe de Policía en Carmelo	Suprimido	
Adquisición de árboles y semillas para chacras de Comisarías	$	360 —
Rancho para el personal de policía, a $ 8.00 cada uno (347 hombres)	"	33.312 —
Botiquín para las Comisarías	"	600 —
	$	235.372 —

Jefatura de Policía de Durazno

PLANILLA N.o 8

		Anual
1 Jefe de Policía	$	4.500 —
1 Oficial 1.o, Subjefe	"	2.160 —
1 Subjefe de Policía en Sarandí del Yi	Suprimido	
1 Oficial 2.o	$	1.440 —
1 Inspector de Policía	"	1.440 —
1 Comisario de Ordenes	"	1.440 —
1 Médico de Servicio Público	"	1.800 —
1 Auxiliar	"	840 —
1 Escribiente	"	660 —
1 Alcaide Escribiente	"	840 —
1 Sargento de Ordenes	"	540 —
1 Portero	"	480 —
1 Chauffeur	"	600 —
1 Cochero	"	540 —

Oficina de Identificación Dactiloscópica —

1 Encargado	$	900 —
1 Fotógrafo	"	720 —

Policías Urbanas y Rurales —

3 Comisarios Urbanos	$	3.960 —
14 Comisarios Rurales (incluído el Comisario Volante)	"	15.120 —
4 Subcomisarios Urbanos	"	3.840 —
14 Subcomisarios Rurales	"	11.760 —
3 Oficiales Inspectores Urbanos	"	2.520 —
3 Escribientes Urbanos	"	1.800 —
13 Escribientes Rurales	"	7.800 —
15 Suboficiales Inspectores	"	8.100 —
16 Sargentos	"	7.680 —
210 Guardias Civiles	"	88.200 —

Red Telefónica —

1 Inspector de líneas	$	840 —
2 Guardahilos	"	1.320 —
3 Telefonistas para la Oficina Central	"	1.620 —

Varios gastos —

Representación y locomoción para el Jefe	Suprimido	
Locomoción para el Oficial 1.o	Suprimido	
Gastos de inspección (locomoción del Inspector)	$	360 —
Gastos de desinfección	"	120 —
Manutención de presos, gastos de oficina y eventuales	"	6.200 —
Arrendamiento de casas y campos	"	1.200 —
Manutención de caballos	"	720 —
Gastos de oficina para comisarías	"	960 —
Locomoción para el Subjefe de Policía en Sarandí del Yi	Suprimido	
Adquisición de semillas y árboles para las chacras de comisarías	$	360 —
Rancho para el personal, a $ 8.00 cada uno, para 316 hombres	"	30.336 —
Botiquín para las comisarías	"	600 —
	$	214.316 —

Jefatura de Policía de Flores

PLANILLA N.o 9

		Anual
1 Jefe de Policía	$	4.500 —
1 Oficial 1.o	"	2.160 —
1 Oficial 2.o	"	1.440 —
1 Inspector de Policías	"	1.440 —
1 Comisario de Ordenes	"	1.440 —
1 Auxiliar	"	840 —
2 Escribientes	"	1.320 —
1 Alcaide escribiente	"	840 —
1 Médico del Servicio Público	"	1.800 —
1 Sargento de Ordenes	"	540 —
1 Portero	"	480 —
1 Chauffeur	"	600 —
1 Cochero	"	540 —

Oficina de Identificación Dactiloscópica —

1 Encargado	$	900 —
1 Fotógrafo	"	720 —

Policías urbanas y rurales —

1 Comisario urbano	$	1.320 —
6 Comisarios rurales	"	6.480 —
1 Comisario volante	"	1.080 —
2 Subcomisarios urbanos	"	2.160 —
6 Subcomisarios rurales	"	5.040 —
1 Oficial Inspector urbano	"	840 —
2 Escribientes urbanos	"	1.200 —
6 Escribientes rurales	"	3.600 —
7 Suboficiales Inspectores	"	3.780 —
7 Sargentos	"	3.360 —
120 Guardias civiles	"	50.400 —

Red telefónica —

1 Telefonista Inspector	$	840 —
2 Guardahilos	"	1.320 —
3 Telefonistas para la Oficina Central	"	1.620 —

Varios gastos —

Representación y locomoción para el Jefe		Suprimido
Locomoción para el Oficial 1.o		Suprimido
Gastos de Desinfección	$	120 —
Manutención de Presos, Gastos de Oficinas y Eventuales	"	4.800 —
Gastos de Inspección. (Locomoción del Inspector)	"	360 —
Arrendamientos de casas y campos	"	600 —
Gastos de Oficina para Comisarías	"	420 —
Adquisición de semillas y árboles para chacras de comisarías	"	360 —
Rancho destinado al personal, a $ 8.00 cada uno, 181 hombres	"	17.376 —
Botiquín para las Comisarías	"	600 —
	$	127.236 —

Jefatura de Policía de Florida

PLANILLA N.o 10

		Anual
1 Jefe de Policía	$	4.500 —
1 Oficial 1.o, Subjefe	"	2.160 —
1 Oficial 2.o	"	1.440 —
1 Inspector de Policía	"	1.440 —
1 Comisario de Ordenes	"	1.440 —
1 Auxiliar	"	840 —
1 Alcaide Escribiente	"	840 —
1 Médico del Servicio Público	"	1.800 —
2 Escribientes	"	1.320 —
1 Sargento de Ordenes	"	540 —
1 Portero	"	480 —
1 Chauffeur	"	600 —
1 Cochero	"	540 —

Oficina de Identificación Dactiloscópica —

1 Encargado	$	900 —
1 Fotógrafo	"	720 —

Policías Urbanas —

5 Comisarios	$	6.600 —
10 Subcomisarios	"	9.600 —
5 Oficiales Inspectores	"	4.200 —
5 Escribientes	"	3.000 —
6 Suboficiales Inspectores	"	3.240 —
6 Sargentos	"	2.880 —

Policías Rurales —

		Anual
8 Comisarios	$	8.640 —
1 Comisario Volante	"	1.080 —
8 Subcomisarios	"	6.720 —
9 Escribientes	"	5.400 —
10 Suboficiales Inspectores	"	5.400 —
8 Sargentos	"	3.840 —
212 Guardias Civiles. (Incluyendo los 12 Guardias Civiles para 25 de Agosto. (Recientemente creado)	"	89.040 —

Red Telefónica —

1 Inspector de líneas	$	840 —
1 Guardahilos	"	660 —
3 Telefonistas para la Oficina Central	"	1.620 —

Varios gastos —

Gastos de representación y locomoción para el Jefe		Suprimidos
Gastos de locomoción para el Oficial 1.o		Suprimido
Gastos de desinfección	$	120 —
Manutención de presos, gastos de oficina y eventuales	"	6.000 —
Arrendamientos de casas y campos	"	1.400 —
Gastos de inspección (locomoción del Inspector)	"	360 —
Gastos de oficina para las comisarías	"	720 —
Adquisición de semillas y árboles para las comisarías	"	360 —
Rancho destinado al personal, a $ 8.00 cada uno (314 hombres)	"	30.144 —
Botiquín para las comisarías	"	600 —
	$	212.024 —

Jefatura de Policía de Maldonado

PLANILLA N.o 11

		Anual
1 Jefe de Policía	$	4.500 —
1 Oficial 1.o, Subjefe de Policía	"	2.160 —
1 Subjefe de Policía en Aiguá		Suprimido
1 Oficial 2.o	$	1.440 —
1 Inspector de Policía	"	1.440 —
1 Comisario de Ordenes	"	1.440 —
1 Alcaide Escribiente	"	840 —
1 Auxiliar	"	840 —
1 Escribiente	"	660 —
1 Médico de Servicio Público	"	1.800 —
1 Sargento de Ordenes	"	540 —
1 Portero	"	480 —
1 Chauffeur	"	600 —
1 Cochero	"	540 —

Oficina de Identificación Dactiloscópica —

1 Encargado	$	900 —
1 Fotógrafo	"	720 —

Policías Urbanas —

5 Comisarios	$	6.600 —
5 Subcomisarios	"	4.800 —
5 Oficiales Inspectores	"	4.200 —
5 Escribientes	"	3.000 —
5 Suboficiales Inspectores	"	2.700 —
5 Sargentos	"	2.400 —

Policías Rurales —

6 Comisarios (incluso el comisario volante)	$	6.480 —
12 Subcomisarios	"	10.080 —
8 Escribientes	"	4.800 —
6 Suboficiales Inspectores	"	3.240 —
5 Sargentos	"	2.400 —
165 Guardias civiles	"	69.300 —

Red Telefónica —

1 Inspectores de líneas	$	840 —
2 Guardahilos	"	1.320 —
3 Telefonistas para la Oficina Central	"	1.620 —

Varios gastos —

Gastos de representación y locomoción para el Jefe		Suprimidos
Gastos de locomoción para el Oficial 1.o		Suprimido
Gastos de desinfección	$	120 —

		Anual
Manutención de presos, gastos de oficina y eventuales	"	5.000 —
Arrendamiento de casas y campos	"	720 —
Gastos de inspección (locomoción del Inspector)	"	360 —
Gastos de oficinas de comisarías	"	600 —
Gastos de locomoción para el Subjefe en San Antonio (Aiguá)		Suprimido
Adquisición de semillas y plantas para chacras de comisarías	$	360 —
Rancho destinado al personal, a razón de $ 8.00 cada uno (para 253 hombres)	"	24.288 —
Botiquín destinado a las comisarías	"	600 —
	$	174.308 —

Jefatura de Policía de Minas

PLANILLA N.o 12

		Anual
1 Jefe de Policía	$	4.500 —
1 Oficial 1.o, Subjefe de Policía	"	2.160 —
1 Subjefe de Policía en Batlle y Ordóñez		Suprimido
1 Oficial 2.o	$	1.440 —
1 Inspector de Policías	"	1.440 —
1 Comisario de Ordenes	"	1.440 —
1 Auxiliar	"	840 —
1 Escribiente	"	660 —
1 Alcaide escribiente	"	840 —
1 Médico del Servicio Público	"	1.800 —
1 Escribiente del ídem ídem	"	660 —
1 Portero del ídem ídem	"	480 —
1 Sargento de Ordenes	"	540 —
2 Porteros	"	960 —
1 Chauffeur	"	600 —
1 Cochero	"	540 —

Oficina de Identificación Dactiloscópica —

1 Encargado	$	900 —
1 Fotógrafo	"	720 —

Policías urbanas —

7 Comisarios	$	9.240 —
10 Subcomisarios	"	9.600 —
7 Oficiales Inspectores	"	5.880 —
8 Escribientes	"	4.800 —
10 Suboficiales Inspectores	"	5.400 —
7 Sargentos	"	3.360 —

Policías rurales —

6 Comisarios	$	6.480 —
1 Comisario Volante	"	1.080 —
7 Subcomisarios	"	5.880 —
7 Escribientes	"	4.200 —
8 Suboficiales Inspectores	"	4.320 —
6 Sargentos	"	2.880 —
220 Guardias civiles	"	92.400 —

Red telefónica —

1 Inspector de líneas	$	840 —
3 Guardahilos	"	1.980 —
3 Telefonistas para la Oficina Central	"	1.620 —

Varios gastos —

Gastos de representación para el Jefe		Suprimido
Idem de locomoción para el Oficial 1.o		Suprimido
Idem de desinfección	$	120 —
Manutención de presos, gastos de oficina y eventuales	"	6.000 —
Arrendamiento de casas y campos	"	2.479 92
Gastos de inspección (locomoción del Inspector)	"	360 —
Gastos de oficina para las comisarías	"	780 —
Idem de locomoción para el Subjefe de Policía		Suprimido
Adquisición de semillas y plantas para las chacras de comisarías	$	360 —
Rancho destinado al personal, a $ 8.00 cada uno, 329 hombres	"	31.584 —
Botiquín para las comisarías	"	600 —
	$	222.763 92

Jefatura de Policía de Paysandú

PLANILLA N.o 13

		Anual
1 Jefe de Policía	$	4.500 —
1 Oficial 1.o, Subjefe de Policía	"	2.160 —
1 Oficial 2.o	"	1.440 —
1 Inspector de Policía	"	1.440 —
1 Comisario de Ordenes	"	1.440 —
1 Auxiliar	"	840 —
1 Alcaide Escribiente	"	840 —
2 Escribientes	"	1.320 —
1 Médico de Servicio Público	"	1.800 —
1 Sargento de Ordenes	"	540 —
1 Portero	"	480 —
1 Chauffeur	"	600 —
1 Cochero	"	540 —

Oficina de Identificación Dactiloscópica —

1 Encargado	$	900 —
1 Fotógrafo	"	720 —

Destacamento de Bomberos —

1 Alférez	$	840 —
1 Sargento	"	540 —
1 Cabo 1.o	"	480 —
1 Cabo 2.o	"	450 —
2 Clarines	"	840 —
10 Bomberos	"	4.200 —
Mesa para un oficial	"	120 —
Rancho para 15 hombres	"	1.440 —
Manutención de 4 caballos	"	360 —
Herraduras de 4 caballos	"	96 —

Policías Urbanas —

5 Comisarios	$	6.600 —
5 Subcomisarios	"	5.400 —
1 Subcomisario de Investigaciones	"	960 —
5 Oficiales Inspectores	"	4.200 —
3 Agentes de Investigaciones	"	2.160 —
5 Escribientes	"	3.000 —
6 Suboficiales Inspectores	"	3.240 —
5 Sargentos	"	2.400 —

Policías Rurales —

6 Comisarios	$	6.480 —
1 Comisario Volante	"	1.080 —
7 Subcomisarios	"	5.880 —
9 Escribientes	"	5.400 —
8 Suboficiales Inspectores	"	4.320 —
7 Sargentos	"	3.360 —
247 Guardias Civiles	"	103.740 —

Red telefónica —

1 Inspector de Líneas	$	840 —
2 Guardahilos	"	1.320 —
3 Telefonistas para la Oficina Central	"	1.620 —

Varios gastos —

Gastos de Representación y locomoción del Jefe		Suprimido
Gastos de Locomoción para el Oficial 1.o		Suprimido
Gastos de Desinfección	$	120 —
Manutención de Presos, Gastos de Oficina y Eventuales	"	5.800 —
Arrendamiento de casas y campos	"	1.000 —
Gastos de Inspección. Locomoción del Inspector	"	360 —
Gastos de Oficinas para Comisarías	"	660 —
Adquisición de semillas y plantas para las chacras de las Comisarías	"	360 —
Rancho destinado a los Guardias Civiles y demás personal, a $ 8.00 cada uno (342 hombres)	"	32.832 —
Botiquín destinado a las Comisarías	"	600 —
	$	222.658 —

Jefatura de Policía de Río Negro

PLANILLA N.o 14

		Anual
1 Jefe de Policía	$	4.500 —
1 Oficial 1.o, Subjefe	"	2.160 —
1 Oficial 2.o	"	1.440 —
1 Inspector de Policía	"	1.440 —

		Anual
1 Comisario de Ordenes	”	1.440 —
1 Auxiliar	”	840 —
1 Escribiente	”	660 —
1 Alcaide Escribiente	”	840 —
1 Médico del Servicio Público	”	1.800 —
1 Sargento de Ordenes	”	540 —
1 Portero	”	480 —
1 Chauffeur	”	600 —
1 Cochero	”	540 —

Oficina de Identificación Dactiloscópica —

1 Encargado	$	900 —
1 Fotógrafo	”	720 —

Policías Urbanas —

3 Comisarios	$	3.960 —
3 Subcomisarios	”	2.880 —
3 Oficiales Inspectores	”	2.520 —
4 Escribientes	”	2.400 —
3 Suboficiales Inspectores	”	1.620 —
3 Sargentos	”	1.440 —

Policías Rurales —

6 Comisarios	$	6.480 —
1 Comisario Volante	”	1.080 —
7 Subcomisarios	”	5.880 —
7 Escribientes	”	4.200 —
7 Suboficiales Inspectores	”	3.780 —
7 Sargentos	”	3.360 —
161 Guardias Civiles	”	67.620 —

Red Telefónica —

1 Inspector de Líneas	$	840 —
2 Guardahilos	”	1.320 —
3 Telefonistas para la Oficina Central	”	1.620 —

Varios gastos —

Gastos de representación y locomoción para el Jefe		Suprimido
Gastos de locomoción para el Oficial 1.o		Suprimido
Gastos de Desinfección	$	120 —
Gastos de oficina, manutención de presos y eventuales	”	5.200 —
Arrendamientos de casas y campos	”	852 —
Gastos de Inspección. (Locomoción del Inspector)	”	360 —
Gastos de Oficinas para Comisarías	”	540 —
Adquisición de plantas y semillas para las chacras de comisarías	”	360 —
Rancho para el personal, a $ 8.00 cada uno	”	24.192 —
Botiquín para las Comisarías	”	600 —
	$	162.124 —

Jefatura de Policía de Rivera

PLANILLA N.o 15

		Anual
1 Jefe de Policía	$	4.500 —
1 Oficial 1.o, Subjefe	”	2.160 —
1 Oficial 2.o	”	1.440 —
1 Inspector de Policías	”	1.440 —
1 Comisario de Ordenes	”	1.440 —
1 Comisario Volante	”	1.080 —
1 Médico del Servicio Público	”	1.800 —
1 Auxiliar	”	840 —
1 Alcaide	”	840 —
2 Escribientes	”	1.320 —
1 Sargento de Ordenes	”	540 —
1 Portero	”	480 —
1 Chauffeur	”	600 —
1 Cochero	”	540 —

Oficina de Identificación Dactiloscópica —

1 Encargado	$	900 —
1 Fotógrafo	”	720 —

Policías urbanas —

2 Comisarios	$	1.320 —
3 Subcomisarios	”	2.880 —
1 Subcomisario de investigaciones	”	960 —
3 Oficiales Inspectores	”	2.520 —
3 Agentes de Investigaciones	”	1.980 —
3 Escribientes	”	1.800 —
9 Sargentos	”	4.320 —

Policías rurales —

		Anual
9 Comisarios	$	9.720 —
9 Subcomisarios	”	7.560 —
9 Escribientes	”	5.400 —
11 Suboficiales	”	5.940 —
300 Guardias civiles	”	126.000 —
9 Sargentos	”	4.320 —

Red telefónica —

1 Inspector de líneas	$	840 —
2 Guardahilos	”	1.320 —
3 Telefonistas para la Oficina Central	”	1.620 —

Varios gastos —

Gastos de representación y locomoción del Jefe		Suprimido
Gastos de locomoción para el Oficial 1.o		Suprimido
Manutención de presos, gastos de oficinas y eventuales	$	6.600 —
Alquileres y arrendamientos	”	1.560 —
Gastos de inspección (locomoción del Inspector)	”	360 —
Manutención de caballos para la ambulancia	”	216 —
Gastos de oficina para las comisarías	”	660 —
Adquisición de plantas y semillas para las chacras de comisarías	”	360 —
Rancho para el personal, a $ 8.00 cada uno, 394 hombres	”	37.824 —
Botiquín para comisarías	”	600 —
	$	247.320 —

Jefatura de Policía de Rocha

PLANILLA N.o 16

		Anual
1 Jefe de Policía	$	4.500 —
1 Oficial 1.o, Subjefe de Policía	”	2.160 —
1 Subjefe de Policía en Lascano		Suprimido
1 Oficial 2.o	$	1.440 —
1 Inspector de Policías	”	1.440 —
1 Comisario de Ordenes	”	1.440 —
1 Comisario Supernumerario	”	1.080 —
1 Auxiliar	”	840 —
1 Alcaide escribiente	”	840 —
1 Médico del Servicio Público	”	1.800 —
2 Escribientes	”	1.320 —
1 Sargento de Ordenes	”	540 —
1 Portero	”	480 —
1 Chauffeur	”	600 —
1 Cochero	”	540 —

Oficina de Identificación Dactiloscópica —

1 Encargado	$	900 —
1 Fotógrafo	”	720 —

Policías urbanas —

5 Comisarios	$	6.600 —
9 Subcomisarios	”	8.640 —
5 Oficiales Inspectores	”	4.200 —
5 Escribientes	”	3.000 —
5 Sargentos	”	2.400 —

Policías rurales —

8 Comisarios (incluído el Comisario Volante)	$	8.640 —
12 Subcomisarios	”	10.080 —
12 Escribientes	”	7.200 —
12 Suboficiales Inspectores	”	6.480 —
12 Sargentos	”	5.760 —
181 Guardias civiles	”	76.020 —

Red telefónica —

1 Inspector de líneas	$	840 —
1 Guardahilos	”	660 —
3 Telefonistas para la Oficina Central	”	1.620 —

Fortaleza de Santa Teresa —

1 Capataz	$	660 —
2 Peones	”	960 —

Varios gastos —

		Anual
Gastos de representación y locomoción para el Jefe		Suprimido
Idem de locomoción para el Oficial 1.o		Suprimido
Idem de desinfección	$	120 —
Manutención de presos, gastos de oficina y eventuales	”	5.000 —
Gastos de inspección (locomoción del Inspector)	”	360 —
Arrendamiento de casas y campos	”	1.944 —
Bosques públicos y plantación de forrajes	”	360 —
Gastos de oficina para comisarías	”	720 —
Idem de locomoción para el Subjefe de Policía en Lazcano		Suprimido
Adquisición de semillas y plantas para las chacras de las comisarías	$	360 —
Rancho para el personal, a $ 8.00 cada uno, 291 hombres	”	27.936 —
Botiquín para las comisarías	”	600 —
	$	201.800 —

Jefatura de Policía del Salto

PLANILLA N.o 17

		Anual
1 Jefe de Policía	$	4.500 —
1 Oficial 1.o, Subjefe de Policía	”	2.160 —
1 Oficial 2.o	”	1.440 —
1 Inspector de Policías	”	1.440 —
1 Comisario de Ordenes	”	1.440 —
1 Auxiliar Contador	”	960 —
1 Alcaide Escribiente	”	840 —
3 Escribientes	”	1.980 —
1 Médico de Servicio Público	”	1.800 —
1 Sargento de Ordenes	”	540 —
1 Portero	”	480 —
1 Chauffeur	”	600 —
1 Cochero	”	540 —

Oficina de Identificación Dactiloscópica —

1 Encargado	$	900 —
1 Fotógrafo	”	720 —

Destacamento de Bomberos —

1 Alférez	$	840 —
1 Sargento	”	540 —
1 Cabo 1.o	”	480 —
1 Cabo 2.o	”	450 —
2 Clarines	”	840 —
10 Bomberos	”	4.200 —
Mesa para el oficial	”	120 —
Rancho para 15 hombres	”	1.440 —
Manutención de 4 caballos	”	360 —
Herraduras de 4 caballos	”	90 —

Policías Urbanas —

6 Comisarios	$	7.920 —
6 Subcomisarios	”	5.760 —
6 Oficiales Inspectores	”	5.040 —
6 Escribientes	”	3.600 —
10 Suboficiales Inspectores	”	5.400 —
6 Sargentos	”	2.880 —
Guardias civiles bomberos		Suprimidos

Policías Rurales —

6 Comisarios	$	6.480 —
1 Comisario volante	”	1.080 —
9 Subcomisarios	”	7.560 —
1 Subcomisario de Investigaciones	”	960 —
10 Escribientes	”	6.000 —
3 Agentes de Investigaciones	”	2.160 —
10 Suboficiales Inspectores	”	5.400 —
6 Sargentos	”	2.880 —
262 Guardias civiles	”	110.040 —

Red Telefónica —

1 Inspector de líneas	$	840 —
3 Guardahilos	”	1.980 —
3 Telefonistas para la Oficina Central	”	1.620 —

Varios gastos —

		Anual
Locomoción y representación para el Jefe		Suprimidos
Locomoción para el Oficial 1.o		Suprimido
Gastos de desinfección	$	120 —
Manutención de presos, gastos de oficinas y eventuales	”	8.800 —
Arrendamiento de casas y campos	”	3.600 —
Gastos de inspección (locomoción del Inspector)	”	360 —
Gastos para oficinas de comisarías	”	900 —
Adquisición de semillas y plantas para chacras de comisarías	”	360 —
Rancho para el personal, a $ 8.00 cada uno (365 hombres)	”	35.040 —
Botiquín para las comisarías	”	600 —
	$	257.086 —

Jefatura de Policía de San José

PLANILLA N.o 18

		Anual
1 Jefe de Policía	$	4.500 —
1 Oficial 1.o, Subjefe de Policía	”	2.160 —
1 Oficial 2.o	”	1.440 —
1 Inspector de Policías	”	1.440 —
1 Comisario de Ordenes	”	1.440 —
1 Auxiliar	”	840 —
1 Escribiente	”	660 —
1 Alcaide Escribiente	”	840 —
1 Médico del Servicio Público	”	1.800 —
1 Sargento de Ordenes	”	540 —
1 Portero	”	480 —
1 Chauffeur	”	600 —
1 Cochero	”	540 —

Oficina de Identificación Dactiloscópica —

1 Encargado	$	900 —
1 Fotógrafo	”	720 —

Policías Urbanas —

5 Comisarios	$	5.400 —
1 Comisario Volante (según legisladores pasa a ser Rural)		—
5 Subcomisarios	”	4.800 —
5 Oficiales Inspectores	”	4.200 —
5 Escribientes	”	3.000 —
5 Sargentos	”	2.400 —

Policías Rurales —

5 Comisarios	$	5.400 —
1 Comisario Volante	”	1.080 —
6 Subcomisarios	”	5.040 —
8 Escribientes	”	4.800 —
11 Suboficiales Inspectores	”	5.940 —
190 Guardias Civiles	”	79.800 —
5 Sargentos	”	2.400 —

Red Telefónica —

1 Inspector de Líneas	$	840 —
2 Guardahilos	”	1.320 —
3 Telefonistas para la Oficina Central	”	1.620 —

Gastos varios —

Locomoción y representación para el Jefe		Suprimido
Idem para el Oficial 1.o		Suprimido
Gastos de Desinfección	$	120 —
Manutención de Presos, Gastos de Oficina y Eventuales	”	5.000 —
Arrendamientos de casas y campos	”	1.500 —
Gastos de Oficina para Comisarías	”	600 —
Manutención de Caballos	”	360 —
Gastos de Inspección (Locomoción del Inspector)	”	360 —
Adquisición de semillas y plantas para chacras de Comisarías	”	360 —
Rancho para el personal, a $ 8.00 cada uno (272 hombres)	”	26.112 —
Botiquín para Comisarías	”	600 —
	$	183.152 —

Jefatura de Policía de Soriano

PLANILLA N.o 19

		Anual
1 Jefe de Policía	$	4.500 —
1 Oficial 1.o, Subjefe de Policía	"	2.160 —
1 Subjefe de Policía en Dolores		Suprimido
1 Oficial 2.o	$	1.440 —
1 Inspector de Policías	"	1.440 —
1 Comisario de Ordenes	"	1.440 —
1 Médico del Servicio Público	"	1.800 —
1 Auxiliar	"	840 —
1 Alcaide Escribiente	"	840 —
1 Escribiente	"	660 —
1 Sargento de Ordenes	"	540 —
1 Portero	"	480 —
1 Chauffeur	"	600 —
1 Cochero	"	540 —

Oficina de Identificación Dactiloscópica —

1 Encargado	$	900 —
1 Fotógrafo	"	720 —

Destacamento de Bomberos —

1 Alférez	$	840 —
1 Sargento	"	540 —
1 Cabo 1.o	"	480 —
1 Cabo 2.o	"	450 —
1 Clarín	"	840 —
10 Bomberos	"	4.200 —
Mesa para el Oficial	"	120 —
Rancho para 15 hombres	"	1.440 —
Manutención de 5 caballos	"	360 —
Herraduras de 5 caballos	"	96 —

Policías urbanas —

6 Comisarios	$	7.920 —
6 Subcomisarios	"	4.680 —
1 Subcomisario de Investigaciones	"	960 —
6 Oficiales Inspectores	"	5.040 —
3 Agentes de Investigaciones	"	1.980 —
6 Suboficiales Inspectores	"	3.240 —
6 Escribientes	"	3.600 —
6 Sargentos	"	2.880 —

Policías Rurales —

6 Comisarios	$	6.480 —
1 Comisario Volante	"	1.080 —
6 Subcomisarios	"	5.040 —
7 Escribientes	"	4.200 —
7 Suboficiales Inspectores	"	3.780 —
7 Sargentos	"	3.360 —
234 Guardias Civiles	"	98.280 —

Red Telefónica —

1 Inspector de Líneas	$	840 —
2 Guardahilos	"	1.320 —
3 Telefonistas para la Oficina Central	"	1.620 —

Lancha "Asencio" —

1 Chauffeur	$	840 —
1 Marinero	"	480 —

Varios gastos —

Locomoción y representación para el Jefe		Suprimido
Idem para el Oficial 1.o		Suprimido
Gastos de Desinfección	$	120 —
Manutención de Presos, Gastos de Oficinas, Eventuales	"	6.000 —
Servicio de Vigilancia en Río Negro	"	720 —
Gastos de Inspección (Locomoción del Inspector)	"	360 —
Alquiler de casas y campos	"	900 —
Gastos de Oficinas para las Comisarías	"	720 —
Locomoción para el Subjefe en Dolores		Suprimido
Adquisición de semillas y plantas para chacras de comisarías	$	360 —
Rancho destinado al personal, razón de $ 8.00 cada uno (331 hombres)	"	31.776 —
Botiquín destinado a las Comisarías	"	600 —
	$	227.442 —

Jefatura de Policía de Tacuarembó

PLANILLA N.o 20

		Anual
1 Jefe de Policía	$	4.500 —
1 Oficial 1.o, Subjefe de Policía	"	2.160 —
1 Subjefe de Policía en San Gregorio de Polanco		Suprimido
1 Oficial 2.o	$	1.440 —
1 Inspector de Policías	"	1.440 —
1 Comisario de Ordenes	"	1.440 —
1 Médico del Servicio Público	"	1.800 —
1 Auxiliar	"	840 —
1 Alcaide Escribiente	"	840 —
1 Escribiente	"	660 —
1 Sargento de Ordenes	"	540 —
1 Portero	"	480 —
1 Chauffeur	"	600 —
1 Cochero	"	540 —

Oficina de Identificación Dactiloscópica —

1 Encargado	$	900 —
1 Fotógrafo	"	720 —

Policías Urbanas —

5 Comisarios	$	6.600 —
7 Subcomisarios	"	6.720 —
5 Oficiales Inspectores	"	4.200 —
5 Escribientes	"	3.000 —
5 Suboficiales Inspectores	"	2.700 —
5 Sargentos	"	2.400 —

Policías Rurales —

10 Comisarios	$	10.800 —
1 Comisario volante	"	1.080 —
10 Subcomisarios	"	8.400 —
12 Escribientes	"	7.200 —
12 Suboficiales Inspectores	"	6.480 —
12 Sargentos	"	5.760 —
320 Guardias civiles	"	134.400 —

Red Telefónica —

1 Inspector de líneas	$	840 —
4 Guardahilos	"	2.640 —
3 Telefonistas para la Oficina Central	"	1.620 —

Varios gastos —

Locomoción y representación para el Jefe		Suprimidos
Locomoción para el Oficial 1.o		Suprimido
Gastos de desinfección	$	120 —
Manutención de presos, gastos de oficina y eventuales	"	6.000 —
Arrendamiento de casas y campos	"	3.264 —
Gastos de inspección (locomoción del Inspector)	"	360 —
Gastos de oficina para las comisarías	"	900 —
Gastos de locomoción para el Subjefe en San Gregorio		Suprimido
Adquisición de semillas y plantas para chacras de comisarías	$	360 —
Rancho destinado al personal, a razón de $ 8.00 cada uno (432 hombres)	"	41.472 —
Botiquín para las comisarías y presos	"	600 —
	$	276.816 —

Jefatura de Policía de Treinta y Tres

PLANILLA N.o 21

		Anual
1 Jefe de Policía	$	4.500 —
1 Oficial 1.o, Subjefe	"	2.160 —
1 Oficial 2.o	"	1.440 —
1 Inspector de Policías	"	1.440 —
1 Comisario de Ordenes	"	1.440 —
1 Auxiliar	"	840 —
1 Alcaide escribiente	"	840 —
1 Médico del Servicio Público	"	1.800 —
1 Escribiente	"	660 —
1 Sargento de Ordenes	"	540 —
1 Portero	"	480 —
1 Chauffeur	"	600 —
1 Cochero	"	540 —

Oficina de Identificación Dactiloscópica—

	Anual
1 Encargado	$ 900 —
1 Fotógrafo	„ 720 —

Policías Urbanas —

3 Comisarios	$ 3.900 —
4 Subcomisarios	„ 3.840 —
3 Oficiales Inspectores	„ 2.520 —
3 Escribientes	„ 1.800 —
3 Suboficiales Inspectores	„ 1.620 —
3 Sargentos	„ 1.440 —

Policías Rurales —

8 Comisarios	$ 8.640 —
1 Comisario volante	„ 1.030 —
9 Subcomisarios	„ 7.530 —
8 Escribientes	„ 4.800 —
8 Suboficiales Inspectores	„ 4.320 —
8 Sargentos	„ 3.840 —
165 Guardias civiles	„ 69.300 —

Red telefónica —

1 Inspector de líneas	$ 840 —
3 Guardahilos	„ 1.030 —
3 Telefonistas para la Oficina Central	„ 1.620 —

Varios gastos —

	Anual
Locomoción y representación para el Jefe	Suprimidos
Locomoción para el Oficial 1.o	Suprimido
Gastos de desinfección	$ 120 —
Manutención de presos, gastos de oficina y eventuales	„ 5.000 —
Arrendamiento de casas y campos	„ 1.200 —
Gastos de inspección (locomoción del Inspector)	„ 360 —
Gastos de oficina para las comisarías	„ 660 —
Adquisición de semillas y plantas para chacras de comisarías	„ 360 —
Rancho para el personal, a $ 8.00 cada uno (para 248 hombres)	„ 23.808 —
Botiquín destinado a las comisarías	„ 600 —
	$ 170.168 —

Art. 2.o Auméntase en 500 guardias civiles el personal de las policías del interior. La Presidencia dispondrá su distribución de acuerdo con la importancia y necesidades de cada Jefatura.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

O. Pedragosa Sierra, representante por Soriano. — Armando Bacigalupi, representante por Montevideo. — Alberto Mañé, representante por Montevideo.

Honorable Cámara:

Tenemos el honor de elevar a la consideración de V. H. el proyecto adjunto, por el que modificamos el presupuesto de las policías del país. Para la realización de este importante trabajo, hemos tenido en cuenta, primordialmente, la situación precaria de esa alta y noble institución del Estado, y al preconizar decididamente su reforma radical, nos hemos inspirado en el bien de la Administración Pública, afectada en su buena organización, por las deficiencias notorias del organismo policiaco. Nada más imperioso que esta reforma. Nuestras policías sufren el atraso de muchos lustros, y ni en las asignaciones, ni en el número de sus componentes, puede encontrarse el reflejo de nuestros progresos. Las pocas mejoras planeadas sobre su organización, en varias Legislaturas, poco o nada han influído para que nuestras policías sean lo que deben ser, trasunto de los mejoramientos nacionales, expresión del avance civilizado del país. Es preciso, pues, Honorable Cámara, que se concreten de una vez por todas, las reformas indispensables que hagan aproximar la entidad policial de la República a los casi perfectos organismos que hoy sostienen naciones como la Argentina, Chile y Estados Unidos, en América, e Inglaterra, Francia, Italia, Bélgica, en Europa.

Saben los autores de esta iniciativa, que la mayor seguridad de éxito, radica en el propio espíritu expresado favorablemente por numerosos miembros de ese Cuerpo en interesantes enmiendas, cuyo estudio se ha realizado por nosotros y ha contribuído a una mejor comprensión y realización del problema. Nos hemos adaptado a ese espíritu y creemos haberlo interpretado, propiciando una total organización, — razonada práctica y además, absolutamente vinculada al estado financiero del país y a sus necesidades públicas. De ahí que confiemos en que una sanción aprobatoria, sea el premio mejor al esfuerzo realizado por nosotros.

Fundaremos en seguida los aumentos y creaciones proyectadas:

Policía de Montevideo

Aumento de la población — En 1887, Montevideo contaba con 185.000 habitantes, y la policía con 1065 guardias civiles. Actualmente esta población ha aumentado casi el doble que el año citado; pues puede calcularse en 362.000, sin contar en ese número los millares de turistas que siempre pasean por nuestras Capital. Pues bien; el personal de guardias civiles y coraceros de la Guardia Republicana es ahora, en total, 1472, y debido a lo exiguo de los sueldos, difícilmente se llenan las vacantes que dejan los que buscan en cualquier trabajo de jornal, mayor retribución y más cómodas actividades.

Actualmente, en que ya se ha aceptado el salario mínimo de $ 1.80 para los trabajadores del Municipio, ya se experimenta con mayor intensidad la falta de aspirantes a guardias civiles y puede calcularse más de una centena las plazas vacantes que quedan al final de cada mes. Pero naturalmente, es mucho exigir que un hombre pueda atender sus necesidades y las de su familia con $ 24 o $ 28 mensuales; la primera suma (pesos 24.00) ganan actualmente y la segunda ($ 28.00) es la asignación proyectada por la Presidencia.

Extensión inusitada de la ciudad — Hasta ha poco años, puede decirse, que la ciudad estaba limitada al Bulevar Artigas y los suburbios por el Camino De Propios. Actualmente, debido a la implantación de tranvías eléctricos y a la difusión enorme del automóvil, — como medios de movilidad y acortador de distancias, esos límites han desaparecido, por haberse incorporado a la planta primitiva de la ciudad, numerosísimos e importantes grupos de población; 114 barrios y 7 villas. Aumentan grandemente la extensión de la Capital, nutridos núcleos de población, cuya vigilancia, es muy deficiente por la escasez de personal. La próxima inauguración del Balneario de Carrasco, hará mayor aún esas necesidades de la policía de Montevideo, y dada la importancia de esa zona, requerirá un servicio eficaz y permanente. Las próximas construcciones de barrios obreros, impondrán nuevas exigencias al personal policial, y también es indispensable crear elementos con destino a esos barrios.

Tráfico — Recae también sobre la policía, el incremento adquirido por el tráfico público de breves años a esta parte, debido a los 500 vagones eléctricos; 6000 automóviles particulares, de alquiler y de transporte, y más de 15.000 vehículos de tracción a sangre, actualmente en circulación, y a los cuales la policía debe dedicar especialmente su atención, para evitar accidentes, y en lo que respecta a la ciudad vieja, para evitar el congestionamiento de las calles. Nos consta que el servicio del tráfico se atiende actualmente con 30 guardias civiles, sustraídos de la vigilancia de calle, — y por cierto que ese número no es suficiente para una acción eficaz, que evite accidentes y congestiones del tráfico y en tal sentido, nuestro proyecto crea 60 agentes del tráfico, destinados exclusivamente a ese cometido, con la Brigada de Motocicletas que desempeñará importante rol en la dirección del tráfico. De esa manera, volverán a sus respectivas comisarías los 30 guardias civiles que hoy se destinan a esas tareas.

Espectáculos públicos — El incesante funcionamiento de los 11 teatros de la Capital, el número elevado de salones de biógrafo, en ella instalados, que hoy ascienden a 50; la afluencia de carruajes y automóviles durante las temporadas de ópera; la concurrencia enorme de autos y de público al Hipódromo Nacional de Maroñas, cuyas amplias instalaciones dieron cabida en el último premio internacional a 50.000 personas y 4.000 vehículos; las diversas plazas de ejercicios físicos, instituídas por la Comisión Nacional de Educación Física, que funcionan diariamente, con crecida asistencia de niños y de mayores; las 25 o 30 canchas de football que celebran partidos todos los días festivos con una gran concurrencia de público apasionado, donde se distrae un número crecido de empleados y guardias civiles para guardar el orden; la realización frecuente de raids automovilísticos, motociclistas y ciclistas, cuyos extensos recorridos deben cubrirse con servicio policial reforzado, a fin de evitar accidentes, fáciles de producirse en los cruces de calles y caminos; las actividades de numerosas sociedades recreativas que celebran bailes, pic-nics y paseos campestres y otros espectáculos menos importantes, en los que la conservación del orden público obliga a la policía atenderlos en forma deficiente por lo reducido del personal. Para salvar el recargo que constituye este servicio extraordinario de espectáculos, paseos y reuniones públicos, nuestro proyecto eleva a 300 plazas de la Guardia Republicana, que sería destinada exclusivamente a atenderlos, a fin de que los guardias civiles se emplearan, — salvo casos excepcionales, — solamente en el

servicio de calle y demás que le corresponde, evitándoles en lo posible los sensibles recargos que ahora sufren; con el consiguiente perjuicio para la vigilancia general.

Huelgas y conflictos obreros—Las numerosas asociaciones y sindicatos, obreros y centros de propaganda socialista y libertaria, que desarrolla intensamente sus actividades en esta Capital, manteniendo conflictos con capitalistas, patrones y los que permanecen fieles a éstos, constituyen otro de los factores que determinan el recargo de servicio de todos los empleados y agentes de la repartición; reuniones y conferencias de pública propaganda, se repiten a diario en las calles y plazas; especialmente las huelgas que se producen con frecuencia con los demás conflictos que de ella derivan. También para estos servicios extraordinarios se destinaría a la Guardia Republicana, que con 300 plazas llenaría, en gran parte, las exigencias de esa vigilancia especial.

Reuniones políticas y otras — El movimiento político de este último tiempo, ha constituído también una verdadera carga pesada para el personal policial, con las continuas reuniones y manifestaciones públicas que ha tenido ocasión de presenciar la población.

Como detalles de este movimiento extraordinario (desconocido hasta ahora) de actividades cívicas, puede citarse el caso de un solo partido político, que realizó 12 reuniones públicas en las calles y plazas, en una misma noche, en que simultáneamente se celebraban asambleas partidarias en todos los demás clubs de distintas fracciones.

Se prescinde mencionar los numerosos festivales sociales y de beneficencia y de otras ceremonias que demanda el servicio policial.

Además, requiere gran atención y dedicación del personal, la represión del juego clandestino de carreras, que, en épocas no lejanas, había adquirido grandes proporciones y, dada la gran difusión de locales a donde de tal manera se infringe la ley, la policía ha tenido y tiene que desplegar gran actividad para sorprender a los infractores, tarea ímproba que no compensa en verdad las sacrificios de los representantes de la autoridad, dado los ardides de que se valen esos infractores, para burlar la acción de la policía, y además, la pena ineficaz que la ley aplica a quienes logra aprehender con las pruebas del delito.

Labor de Investigaciones — Está ya a estudio de la Honorable Cámara el proyecto que garantiza, — con penalidades más eficaces, — el éxito de la represión de los infractores, dándoles jurisdicción en esos casos a los Jueces Letrados de Instrucción.

Esa medida propenderá, fuera de duda, a hacer más positiva la acción policial. Las facilidades de libre entrada al país, son aprovechadas por peligrosos profesionales del delito, perseguidos y expulsados de otros países y se incorporan a nuestra población, centenares de estos elementos, a cuya vigilancia constante y permanente debe dedicarse el personal de la policía y especialmente, el de investigaciones, y que muy escaso, y con este recargo sensible, da en consecuencia, un servicio deficiente, no obstante las buenas pesquisas que ha realizado y realiza, pero a costa de verdadero sacrificio de su personal. Y por aquellos, debe mantener en el puerto y estaciones del ferrocarril, un servicio permanente y eficiente, con personal idóneo, aparte de los extraordinarios que envía a todo sitio donde haya gran aglomeración de gente.

Este motivo nos indujo a crear para la Policía de Investigaciones un puesto de comisario, cinco agentes de 1.a clase y veintiséis agentes de 3.a clase, además de los proyectados por la Presidencia de la República, y para los cuales proponemos un aumento de remuneración. Además se crean varios empleados para las oficinas de esa dependencia y un puesto de correísta, muy necesario para la correspondencia. Esa dependencia, por exigencias del servicio, tiene ahora empleados a agentes que tienen que prestar servicio de calle, muelles, estaciones, etc., en sus oficinas.

Y así en el mismo orden puede establecerse el enorme incremento de todos los servicios de policía incluyendo el personal administrativo, cuyas oficinas de la Casa Central han tenido que reforzar el personal con empleados extraordinarios tomados de las Comisarías Seccionales (que serán sustituídos en aquellas oficinas por los creados en nuestro proyecto para la Oficina Central, Secretaría, Biblioteca, Contaduría, Comisaría de Ordenes, Oficina de Identificación Dactiloscópica, Alcaldía, etc.), dado que la índole de trámite interno y externo, en tiempo perentorio, llevado rigurosamente al día, no admite dilaciones, por la urgencia de los asuntos complejos y delicados que tramita. Los presos por delitos remitidos por las comisarías y Policía de Investigaciones y otras autoridades de la Capital, debe la Oficina Central someterlos a disposición de la justicia, dentro del plazo improrrogable de la ley, y a los infractores, debe imponerles, de inmediato, la sanción correspondiente. Las órdenes judiciales deben ser cumplidas rápidamente. Los infinitos pedidos de los diversos y numerosos organismos del Estado, muchos de reciente creación, los requerimientos de los señores Jueces y solicitudes del Municipio, así como los continuos pedidos de campaña, de donde frecuentemente se reciben presos para someter a la justicia del crimen y de toda esa enorme entrada de asuntos que deben tramitarse por la Oficina Central, puede dar una idea el hecho que en dos días de labor esa Oficina completa un legajo del Archivo, de "quinientos asuntos nuevos". Para la Oficina Central y Archivo, se proyecta la creación de dos empleos de Auxiliares 1.os y dos 3.os para la primera y 2 Auxiliares 3.os (título con que se denominan los actuales Escribientes de la Jefatura) para el Archivo, elevándose los sueldos en razón directa con el excesivo trabajo, siempre urgente, de esa Oficina, cuyo horario es de 8 de la mañana a 8 de la noche.

En idéntica forma se ha multiplicado el trabajo de las demás dependencias de la Jefatura, si se tiene en cuenta el extraordinario aumento de la tarea judicial desde la creación de la Alta Corte de Justicia y la de los Juzgados Letrados de Instrucción de 3.er turno, Departamental 2.o turno, Correccional 2.o turno y varios Fiscalías y la promulgación de leyes y decretos en que la Policía tiene importante intervención, tales como vigilancia de penados liberados y delincuentes primarios, represión del proxenetismo, ley de reincidencias, causas por delito de acción privada, Oficina del Trabajo, Policía Sanitaria Animal, represión del alcoholismo, leyes de defensa agrícola, con las complicadas estadísticas y censos de productos, depósito y reparto de explosivos, aparte de otras disposiciones vigentes que ocupa numeroso personal para su cumplimiento, como son las imaginarias mandadas colocar por los señores Jueces Letrados, de Paz y Tenientes Alcaldes, o solicitadas por la Policía Sanitaria Animal, para aislamiento de los establecimientos ganaderos infectados, o pedidas también por el Municipio. Este servicio de imaginarias exige diariamente un promedio de 150 guardias civiles, pues permanentemente son 50 las imaginarias mandadas colocar, que emplean cada una tres hombres, a razón de una por cada turno. Distrae asimismo personal numeroso, la custodia de presos en el Hospital Fermín Ferreira y especialmente en el Maciel, donde ha sido suprimida la Sala de Presos, y éstos, son alojados en diversas salas, de modo que las comisarías seccionales respectivas deben dedicar buena parte de sus escasos personales a la difícil tarea de cuidar esos presos enfermos, alojados en lugares que carecen de la más elemental seguridad. En esa custodia de presos enfermos, se emplean permanentemente como treinta guardias civiles cada día.

Aumento a los guardias civiles — Todos esos factores, muchos de los cuales de reciente data, influyen en forma decisiva para que el servicio de policía no se pueda prestar eficazmente con el escaso personal de que se dispone, aún cuando éste, para realizarlo, ponga toda su buena voluntad y no escatime esfuerzo ni sacrificio. El personal es mu yreducido, y la compensación más que insuficiente, lo que origina, como se ha dicho, verdadera dificultad para llenar las vacantes dejadas por los guardias civiles, pues éstos, en cualquier trabajo jornalero, han ido a buscar mejor remuneración y menos tarea, que les permita sobrellevar con más amplitud el extraordinario encarecimiento de la vida.

El salario mínimo y los sueldos — En estos momentos que nuestra agrupación política está empeñada en conceder ese aumento de salario a los obreros de todas las empresas e industrias, tanto del Estado como privadas, es indispensable que no se insista en el olvido en que están los elementos de la policía que son también obreros del orden y de la seguridad pública. Por esa razón, y de acuerdo con los propósitos enunciados, hemos aumentado, en el proyecto adjunto, 22 pesos mensuales sobre el presupuesto de la Presidencia, los sueldos del personal de guardias civiles, ya que por ahora no parece posible una mayor compensación a esos buenos servidores; pero ese aumento agregado a la ración que se les suministra y al Premio de Constancia que se crea también, contempla, bastante bien, su situación y asegura un mejoramiento notable en el servicio, pues permitirá la selección del personal subalterno. Asimismo se uniforman los sueldos de coraceros y bomberos que ganarán lo mismo que los guardias civiles, siguiendo en este caso el sistema de la policía argentina y por no existir un motivo razonable para que esos servidores disfruten de sueldos diferentes como sucede actualmente.

Empleados de comisarías e investigaciones — También se proyecta—por ser indispensable—el aumento de empleados en las comisarías seccionales, para organizar y atender los servicios permanentes de las oficinas, así como para mejorar el servicio de vigilancia de calle, todo de acuerdo con el proyecto de la Presidencia de la República.

El servicio deficiente que, por motivos antes expuestos, presta la Policía de Investigaciones, debido a su escaso personal, hace necesario dotar a esa oficina de nuevos elementos de trabajo, a cuyo fin se proyecta la creación de 10 agentes de 2.a clase y 25 agentes de 3.a clase, incluídos en el proyecto de la Presidencia, además de los ya mencionados anteriormente, que crea nuestro proyecto, y se acuerda un aumento general de sueldo a todo el personal, de acuerdo con el trabajo delicado de cada uno y responsabilidades inherentes a los cargos, lo cual contribuirá a hacer más eficaz la acción importante de esa dependencia.

Médico de policía — Se solicita la creación de un empleo de médico de policía para atender exclusivamente al personal de la repartición.

La experiencia hecha, ha demostrado la necesidad imperiosa de que la repartición cuente con un médico, dado que así lo exige la importancia de los servicios.

El reconocimiento de individuos que desean ingresar al personal, es cuestión

importante, a la que hay que dedicar preferente atención, pues es absolutamente necesario garantir la salud y condiciones físicas del aspirante y evitar de ese modo el caso frecuente de que, individuos recién dados de alta, deben ser dados de baja al poco tiempo, por padecer graves enfermedades infecciosas de larga data.

Otra misión importante llenará el médico, y es la constatación de individuos en estado de ebriedad,—acto al que actualmente no se prestan para certificar los médicos que cooperan en el servicio policial,—constatación imprescindible como circunstancia que influya en la consumación de delitos e infracciones y en casos que afectan al servicio interno.

Con motivo del aumento de sueldo a los guardias civiles, se regularizan en la misma relación los sueldos de los escribientes de 2.a clase, suboficiales y sargentos,—aparte de hacer nuestra la iniciativa de la Presidencia de la República, de la creación de 20 subcomisarios seccionales, 15 oficiales inspectores, 7 escribientes de 2.a y clase y 11 sargentos, aumento, como se ha dicho, de lo más imprescindible para regularizar y organizar los servicios permanentes de comisarías y del servicio de calle; y de esa manera se conseguirá el beneficio evidente que constituye la presencia permanente en las comisarías de un funcionario superior.

Sueldos fijados al personal de comisarías seccionales y del tráfico — Al personal de las comisarías seccionales se proyecta un aumento general en absoluta armonía con la importancia, responsabilidad y carácter permanente de sus servicios. Así, al comisario se le asigna mensualmente, $ 170.00; al subcomisario, pesos 110.00; al oficial inspector, $ 85.00; al escribiente de 1.a clase, $ 75.00; al de segunda, $ 70.00; al suboficial, $ 60.00; al sargento, $ 55.00; a los cabos, $ 52.50, y, como ya se ha expresado, $ 50.00 a los guardias civiles. Consideramos que esas asignaciones—además de los alquileres y raciones que les asigna el presupuesto de la Presidencia—son los que les corresponde, como mínimum, a estos funcionarios, para poder sobrellevar decorosamente las exigencias crecientes de la vida.

Guardia Republicana — Asimismo se proyecta regularizar, — como consecuencia de los aumentos precitados, — los sueldos de los oficiales, suboficiales, sargentos, cabos de la Guardia Republicana y Cuerpo de Bomberos, de acuerdo con la enmienda del diputado señor Fernández Ríos.

Se crean en la Guardia Republicana, además del puesto de suboficial y coraceros proyectados por la Presidencia, y reclamados por exigencias notorias del servicio, 1 teniente, 1 2.o teniente, 1 alférez, 1 suboficial, 2 sargentos, 2 cabos primeros, 2 cabos segundos, 1 trompa y 43 coraceros, así como se incorpora al presupuesto de esa dependencia, el cargo de veterinario, cuyos servicios desde hace tiempo se remunera con autorización superior y en concepto de gastos, con un aumento a la suma mensual que en el proyecto de la Presidencia se le asigna como sueldo. Se agrega a la Guardia Republicana la asignación consiguiente para rancho y mesa de oficiales del personal que se aumenta.

Automóviles y Camiones — Habiéndose incorporado a los elementos de movilidad de la policía, automóviles y autocamiones, se proyecta presupuestar a 7 chauffeurs para el servicio, — que ya se presta en la actualidad y desde hace tiempo, — suprimiéndose en cambio tres cocheros y un conductor, — tal como la Presidencia de la República lo solicita.

Caballeriza y Garage — Se incorpora a la caballeriza, garage y potrero, — nueva denominación que damos a la caballeriza policial, — el personal del potrero de policía y los cocheros y chauffeurs, de las demás oficinas, personal que pasa a ser de su dependencia, así como también se incorporan a la comisaría general de órdenes, el servicio y los telefonistas, que hoy integran el personal de esa oficina.

Brigada de Motociclistas — Como un servicio necesario y de acuerdo con las exigencias crecientes del tráfico y de otros eficaces servicios de urgencia, la Presidencia ha proyectado agregar al presupuesto la actual Brigada de Motociclistas, debidamente ampliada y organizada, — a cuyo fin se crea un cargo de subcomisario motociclista y se establecen jerarquías de oficiales, suboficiales y sargentos, agregándose los gastos de reparación y conservación de máquinas, y por una sola vez la suma de $ 6.000 (que nuestro proyecto la eleva a $ 10.000 por ser insuficiente aquella suma) para adquisición de motocicletas, todo lo que incorporamos a nuestro proyecto, con la modificación apuntada.

La necesidad de la organización y mantenimiento de esa brigada, creemos excusado explicarlos por las consideraciones que antes hemos formulado al tratar del aumento extraordinario del tráfico en la Capital, comprendidas las ramplas, playas y demás paseos públicos; además de la utilidad que en otro orden pueden prestar al servicio público, dada la rápidez de ese medio de movilidad.

Actualmente el servicio de motocicletas, se atiende en forma deficiente por carencia de máquinas, y el personal es remunerado — por resolución superior, que data de varios años y que es revalidada en cada ejercicio económico — con una partida de 5.760 pesos, por concepto de gastos (autorización del P. E. del 25 de Julio de 1917, — revalidada en Julio de 1919).

Como complemento de ese servicio, proyectamos la creación de 60 agentes del tráfico o guardias civiles, elementos que, con los motociclistas, y el comisario de la mal denominada Brigada de Orden Público, podrían integrar la "Sección Tráfico" — denominación que le corresponde — que como complemento de su cometido y de acuerdo con el régimen actual atendería los servicios de espectáculos públicos, si así lo estimara la Presidencia de la República, pero no como oficina aparte, sino que como las demás comisarías secionales que dependen de la Comisaría de Ordenes y bajo control de los comisarios inspectores.

Sección Tráfico — Se ha presentado una enmienda por la que se establecen en forma equivocada los sueldos de la Brigada de Orden Público de la Policía de la Capital, porque siendo el encargado de la Brigada un funcionario de categoría igual a los comisarios seccionales y con menos tarea y mucha menos responsabilidad que éstos, no es explicable la superioridad que se le quiere dar a esa Oficina. Las funciones de la mal llamada Brigada de Orden Público, — puesto que su misión es exclusivamente de imponer la observancia de las disposiciones que reglamentan el tráfico, — y por eso lo más correcto sería — como lo aconsejamos—denominarle: "Sección Tráfico" — sus funciones, decimos, son muy aliviadas, en relación a las que deben desempeñar las comisarías seccionales y su personal — aun cuando lo fijamos en nuestro proyecto — no puede ser estable porque las exigencias del servicio que tiene qué atender están sujetas a variaciones. Así en invierno, en que el tráfico casi se circunscribe a la ciudad, dentro del Bulevar Artigas, no necesitará la "Sección Tráfico" gran número de agentes; pero sucederá que en verano, en que el tráfico adquiere grandes proporciones, extendiéndose a los caminos y ramplas del radio suburbano, tanto de día como de noche, que el personal debe ser mayor.

Tampoco debe adjudicarse a la "Sección Tráfico", el personal de Comisarios Supernumerarios, porque éste integra el de la Comisaría General de Ordenes y tiene sus funciones ya determinadas, como ser: servicio de oficina en la Comisaría de Ordenes; sustitución transitoria de comisarios seccionales con licencia, enfermos, etc., y otras comisiones dispuestas por la Jefatura.

También la asignación que se fija a los supernumerarios debe guardar una pequeña diferencia con los subcomisarios.

Tales consideraciones hacemos, de conformidad con el proyecto de presupuesto elevado por la Presidencia de la República, que fija en 25 el número de comisarios, incluído un encargado de la "Sección Tráfico" y que nuestro proyecto eleva a 26, agregando el comisario instructor, de acuerdo con las causas que consignamos en otra parte de esta exposición. Y todas estas modificaciones están hechas en virtud de las meditadas disposiciones de la Jefatura, la cual, respecto de la "Sección Tráfico", tiene el propósito de someterla a la misma rotación de comisarios a que están sujetos los seccionales, — criterio que compartimos, — porque todos los comisarios tienen derecho, al pasar por la "Sección Tráfico", al alivio de tareas y a la disminución de responsabilidades que supone ese traslado, aun cuando por la vigencia del nuevo presupuesto se diera a esa Sección el carácter de servicio permanente, como a las seccionales, y que actualmente aquélla no tiene.

Partida de Gastos — También, y aceptando lo propuesto por la Presidencia de la República, se proyecta incorporar definitivamente al presupuesto de la repartición, diversas partidas de gastos—por concepto de excedente entre los rubros asignados en el Presupuesto General de Gastos y el importe a que ascienden dichos servicios, aumento motivado por el encarecimiento excesivo de artículos y provisiones indispensables para el funcionamiento de los complejos servicios de la institución policial, tales como rancho (a que se refiere el mensaje de la Presidencia de la República de fecha 4 de Agosto de 1919), manutención de caballos, útiles de oficina, alquileres, locomoción, etcétera. De esas erogaciones extraordinarias, autorizadas por la superioridad desde mucho tiempo atrás, y que han sido revalidadas al iniciarse cada ejercicio económico, se ha hecho el cálculo, a fin de regularizar el presupuesto, mejora que, además, trae aparejado el beneficio de facilitar la contabilidad, ya bastante complicada, de la repartición, que produce exceso de trabajo, aparte de los retardos consiguientes en la liquidación y pago de esas partidas extrapresupuesto, con perjuicio de los proveedores. Esos gastos, que ya han sido reconocidos y autorizados por la Presidencia de la República, son los siguientes: Rancho, Aguas Corrientes, Manutención de caballos, Alumbrado, Servicio telefónico, Utiles de oficinas, Eventuales, Locomoción, Gastos de herrería, y se crea el rubro de "Premios y gratificaciones", para atender los premios que se diciernan al personal por actos meritorios en sus funciones.

Además, se proyecta la inclusión en el presupuesto, de las siguientes partidas, que actualmente la Superioridad manda abonar mensualmente por extraordinarios, a saber: Raciones para el personal superior y subalterno de la repartición, Alquileres para los empleados superiores, Compensación a los oficiales de los Batallones Policiales (ésta con un aumento de $ 4.560). Todo esto, de conformidad con el proyecto de la Presidencia de la República. Unicamente aumentamos la partida "para compra de útiles del depósito", de $ 900 a 3.600, por ser muy exigua la vigente y los quebrantos de caja para el Tesorero, que aumentamos a

$ 360 anuales, a fin de regularizar la asignación del mismo, pero creamos otras que explicamos después.

Con relación a las Raciones y Alquileres para funcionarios policiales, hace referencia el mensaje enviado por la Presidencia de la República al Poder Legislativa con fecha 11 de Agosto de 1919.

El proyecto que presentamos modifica únicamente las denominaciones de esos rubros, a saber: Raciones del personal superior, Raciones del personal inferior, Alquileres para el personal superior y subalterno, de acuerdo con la forma y procedimientos que inspiraron la creación de esas compensaciones y su distribución, de conformidad con los antecedentes que obran en la Contaduría General del Estado.

Se crean, además, los rubros: "Premios de constancia para guardias civiles, carceleros y bomberos", como estímulo a la continuidad de servicios, y buena comportación, lo que contribuirá a mejorar los sueldos de los buenos servidores, en calidad de justo premio. Este rubro lo fijamos en $ 9.600 anuales.

Biblioteca Policial — A fin de formar la orientación científica del personal policial y con motivo del funcionamiento de los cursos para empleados y agentes, destinamos $ 600 anuales para la formación de la Biblioteca Policial.

Cursos para empleados y agentes. — Propenderá a perfeccionar el sistema de enseñanza profesional hoy en uso, a fin de preparar en la difícil e importante misión que tienen asignada. A este respecto hemos tenido en cuenta el propósito de la Dirección Superior de la Jefatura de Policía de Montevideo, transformando al Comisario Instructor y al Encargado de la Instrucción de Agentes en Comisario y Comisario Subinspector, respectivamente, los cuales, si bien pueden desempeñar sus funciones de Instructores del personal en general, no obstará esta circunstancia a que también lo puedan practicar los demás Comisarios y otros funcionarios superiores, reforma que encierra el plausible propósito de imponer el estudio y la preparación que los habilite a dictar clases, cátedras y conferencias, de suerte que todos alcancen el grado de preparación exigidos en la materia por los tiempos modernos. Este rubro importa $ 1.800 anuales para compensaciones a los que dicten cursos. Puede afirmarse a su respecto, que en nuestras fiestas del Centenario — de adoptarse las reformas que proponemos — será nuestra Policía un precioso exponente de nuestra cultura y de nuestro incesante progreso.

Asimismo se crea el rubro "Para aumento de la asignación a las mesas de oficiales de la Guardia Republicana", por incorporarse los tres oficiales creados en esa dependencia, de acuerdo con el procedimiento vigente.

También, y por una sóla vez, se asigna la suma de $ 12.000 para la adquisición de automóviles y camiones para el servicio de los Comisarios Inspectores, Caballeriza, Depósito y conducción de presos Hemos apreciado la deficencia de medios de transporte de la Policía de Montevideo, y es de urgente necesidad dotarla de esos medios modernos de movilidad. Los Comisarios Inspectores, por la índole de sus funciones, necesitan ser provistos de automóviles, así como éstos son necesarios para comisiones del servicio, para la intervención urgente de los indentificadores dactiloscópicos, para aclaración de delitos, etc., y para servicio del médico, que se crea en la repartición. Además deberá adquirirse camiones para el rápido transporte de forrajes, materiales, equipos y útiles, y del mismo personal subalterno en circunstancias especiales de alteración del orden o para transportarlos al desempeño de servicios extraordinarios a largas distancias, y esas adquisiciones resultarán de positiva economía pasado cierto tiempo, dado los altos precios alcanzados por los caballos y forrajes, sin contar las ventajas incomparables que resultan de los vehículos de tracción mecánica, impuestos hoy por la modernización de todos los servicios públicos, y en primer término de los policiales.

Más adelante explicamos los fundamentos de los rubros que creamos y que denominamos "Conservación de edificios policiales y sus instalaciones" y "Uniformes de Comisarios, Subcomisarios, Oficiales Inspectores y Escribientes".

Pasamos ahora a demostrar la necesidad urgente de los nuevos empleos a crearse en distintas oficinas.

Secretaría y Biblioteca — Actualmente se ocupan dos empleados extraordinarios, únicamente para atender el servicio de Secretaría.

A esta dependeccia se le ha agregado la Biblioteca, persiguiendo el propósito de dotar a la repartición de todos aquellos textos relacionados con el estudio de las funciones policiales, tanto de seguridad como judicial, sociología y demás materias cuyo estudio y conocimiento es necesario para el perfeccionamiento de la labor policial y solucionar los difíciles problemas que a diario se presentan, en la compleja e importante misión encomendada a la policía.

El personal de empleados que se propone, es tan exiguo que es innecesario fundamentar su necesidad.

Oficina Central. — Es la rama más importante de la Policía, pues tiene a su cargo una misión compleja, difícil y delicada que llenar.

Es el conducto por el cual la Jefatura se relaciona con las Oficinas de la Administración Pública, desarrollando su acción por su intermedio a las distintas dependencias de la repartición, controloreando su actuación y con especialidad en todo lo que se relaciona con la detención de las personas, su sometimiento a la acción de los Jueces competentes, la aplicación de multas o arresto por contravenciones policiales, municipales o nacionales, y en general de todo aquello que directa o indirectamente se relaciona con el derecho penal y administrativo.

Actualmente esta oficina tiene al frente al Oficial 3.o de la Jefatura quien tiene a su cargo la resolución de los asuntos y la dirección del Boletín de la Repartición,— por cuanto el Oficial 2.o desempeña interinamente las funciones de Oficial 1.o — puesto acéfalo, desde hace varios meses.

La naturaleza de los servicios policiales, explica la importancia de esta dependencia y lo reducido del personal que le está asignado impone un recargo excesivo de trabajo que, para aliviarlo, ha habido la imprescindible necesidad de designar en comisión seis empleados, que se proponen sustituir, asignándolos a esa Oficina en carácter permanente en éste proyecto.

Para dar idea del trabajo de esta dependencia policial consignamos a continuación los datos estadísticos correspondientes al último año.

Expedientes tramitados (total), 45.000.
Solicitudes de permisos de fiestas 1.450.
Notas y comunicaciones expedidas, 8.500.

Telegramas recibidos, 960.
Telegramos enviados, 714.
Presos sometidos a disposición de la justicia, por delitos diversos, 4.461.
Presos contraventores, 1.809.
Informes producidos, 1.500.
Ordenes de explosivos expedidas, 635.
Oficios de los Juzgados de la Capital e Interior, 12.000.
Asuntos sobre menores de ambos sexos fugados del hogar, desamparados y mal entretenidos, 600.
Mendigos puestos bajo la protección de la Sociedad Colón, 100.
Autorizaciones para fogachos, aperturas de canteras, habilitaciones de locales, etc., etc., tramitados, 500.
Permisos para casas de pensión, cohetes, bailes sociales, porte de armas, etc., 5.000.
Constancia de servicios prestados, 200.
Certificados de conducta para chauffeurs, tramitados, 5.000.
Pasaportes del Ministerio de Relaciones Exteriores, tramitados, 6.000.
Licitaciones públicas y privadas, 49.
Proveedurías, reparaciones y canje de efectos, 2.000.

El horario es en la actualidad de doce horas (de 8 a 20 horas), existiendo siempre personal disponible para atenderla, designándose servicios extraordinarios para días festivos y sábados de tarde.

Sus empleados tienen la obligación de concurrir a cualquier llamado en días de fiesta, o de noche, de modo de que están todos en absoluta disponibilidad aún en horas de franquía.

El personal que el Presupuesto General de Gastos le asigna resulta en la actualidad deficiente y ha habido que asignársele empleados extraordinarios. Para salvar ese inconveniente, se proyecta la creación de dos Auxiliares primeros y dos Auxiliares terceros, con los que se organizarán las secciones de la Oficina en forma que contemplarán las necesidades crecientes del extraordinario movimiento de la Oficina más importante de la Repartición Policial.

Contaduría. — Se crean para esta Oficina dos Auxiliares primeros, dos Auxiliares segundos y un Auxiliar tercero. A esta, como a las anteriores, ha tenido que integrarse su personal con empleados extraordinarios, por haber crecido enormemente la complicada contabilidad de la repartición, como da una idea el detalle sintético de la tarea a su cargo: Presupuesto General, Presupuesto de Jefes y Oficiales de Batallones Policiales, Desertores, Suspensiones, Multas, Altas y Bajas, Reintegros, Rancho, Retratos, Prendas, Estiércol, Remonta de caballos, Libro de Caja, Libro Diario, Mayor, Balance mensual, Garage Oficial, Fojas de servicios de Empleados, Inventarios, Enfermos, Licencias, Raciones para empleados, Cédulas de identidad, Carcelajes, Cuentas corrientes, Vales y Operaciones, Descuentos de prendas, Papel numerado, Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Forraje, Balances diarios, etc.

Archivo y Estadística. — Se crean dos auxiliares terceros, a fin de reemplazar los dos empleados extraordinarios que en la actualidad ha tenido que agregarse por el movimiento de esa oficina, que conserva la documentación de la Policía, desde el año 1870, que forman en conjunto un millón cuatrocientos mil asuntos, 98 libros índices de asuntos, 200 libros de recibos de notas y 92 libros copiadores de notas, de los cuales, por el sitio que ocupan, ha habido que habilitar una dependencia especial del edificio de la Comisaría de la 11.a Sección, propiedad del Estado.

Los asuntos archivados anualmente dan un promedio de 30.000; los que corresponden al año 1918 fueron 30.125, y los del año 1919 son 33.193.

Además esta oficina confecciona mensualmente seis estados que corresponden a la entrada de presos, clasificados por delitos y lugar donde se cometieron, de los delitos contra la propiedad, su valor, lo recuperado por la Policía y número de delincuentes aprehendidos, movimiento de las casas de compraventa, número de operaciones efectuadas y valor de las mismas, fallecimiento de personas sin asistencia médica, pasajes oficiales expedidos por la Jefatura, movimiento comercial. Llévase además un estado diario de los infractores a la ley Tesoro de

Caridad y del movimiento, clasificados por delitos y lugar donde se cometen.

Imprenta. — A este importante taller de la repartición se le asigna un minervista, muy necesario por el enorme trabajo que realiza, según se destaca de la relación que se detalla a continuación. Es de hacer constar la positiva economía que ese taller aporta al Estado.

La imprenta policial desempeña una importante misión, con un beneficio considerable en lo concerniente a la rapidez, esmero y, como se ha dicho anteriormente, a economía.

Su misión es amplia y compleja, pues además de la impresión diaria de la "Orden del Día" que se reparte a todas las dependencias policiales, a las Jefaturas del interior y litoral y del extranjero, está encargada de la impresión del Boletín de la Jefatura de Policía de Montevideo. Libretas, prontuarios, fichas, formularios de distintas clases, y en general ejecuta la mayor parte de los trabajos de impresión que requiere la Policía.

Esta simple enunciación demuestra de una manera elocuente la importancia de esta sección y la necesidad de mejorar su servicio.

El movimiento de este taller en el año 1919 se descompone así:

Impresión de 1.000 ejemplares del Boletín de Policía en dos trimestres (de 500 ejemplares cada uno).

240 blocks para duplicados de notas.

850 blocks para borradores formato oficio.

1.600 blocks para borradores formato esquela.

Impresión de 853.540 formularios.

Impresión y encuadernación de 2.870 libretas talonarias dobles.

Impresión de 85.000 hojas de papel numerado de oficio.

Impresión de 71.500 sobres de oficio.

Impresión de 49.000 sobres de color.

Impresión de 67.915 ejemplares de la "Orden del Día" simples y dobles.

Tesorería. — Es intenso el movimiento de esta dependencia, habiendo el último ejercicio tenido un movimiento de caja de 1.500.000 pesos.

El Tesorero es el encargado del cobro y pago del Presupuesto General de Gastos y de la gestión y trámite de las órdenes de pago a favor de la Jefatura.

Comisaría General de Ordenes. — Es la oficina superior del servicio policial, ejerciendo superintendencia sobre los comisarios inspectores y seccionales, Brigada de Orden Público, Teléfonos, Oficina de la Prensa y Mayordomía. Es la oficina que dispone todos los servicios extraordinarios para espectáculos públicos, reuniones y manifestaciones públicas, huelgas, etc. Es la oficina que da trámite a los asuntos que decreta la Oficina Central para su cumplimiento, tales como órdenes judiciales y pedidos del Consejo de Administración, Consejo Nacional de Higiene, etc., etc. Es la Oficina encargada del recibo de la correspondencia para la Oficina Central y la que reparte la correspondencia de esta Oficina. Lleva la foja de servicio del personal subalterno, expide certificados de embarque para la República Argentina, y es la depositaria de armas decomisadas y cuerpo de delito. Es la delegada de la Jefatura para prestar la cooperación policial a la Junta Electoral. Confecciona la Orden del Día de la repartición. Su personal reducido, proponemos aumentarlo en este proyecto, pues actualmente tiene asignado extraordinariamente cierto número de empleados, a saber: tres comisarios supernumerarios (imprescindibles por el aumento enorme de los servicios a su cargo), un auxiliar primero y cinco escribientes de 1.a clase, tres de los cuales se destinan a la Oficina de Prensa e Informaciones, que ya funciona con empleados en comisión.

Policía de Investigaciones — Se suprimen por innecesarios el Inspector 2.o, 2.o Jefe y los tres Oficiales de Guardia; éstos quedan agregados a los Agentes de primera clase, 26 Agentes de tercera clase, un correísta y los empleados necesarios para sus oficinas que, actualmente, son en parte atendidas por Agentes del servicio de calle, los que serán reemplazados en las tareas de oficina por 6 Auxiliares terceros y 9 Escribientes de primera clase que se crean. Además se incorporan los empleados de la Población Flotante a la planilla de la Policía de Investigaciones.

En la actualidad, la Policía de Investigaciones tiene agregados a su personal 44 guardias civiles con que ha habido que integrarlo para que llenara cumplidamente su misión, y para que esos guardias civiles vuelvan a las comisarías donde es tan necesario su concurso, entre el proyecto de la Presidencia y el presente, son creados los funcionarios necesarios que se le asignan definitivamente a esa repartición, estrictamente de acuerdo con las necesidades de sus delicados y complicados servicios.

Del trabajo que esta policía realiza dará idea la estadística que se expresa a continuación, correspondiente al año 1919, y los cuadros que se agregan al final de esta exposición:

Capturas efectuadas, 728; Denuncias esclarecidas, 288; Valor de objetos robados, $ 82.524; Valor de objetos recuperados, $ 22.563; Solicitudes de pasaportes, 4.042; Oficios por averiguaciones, 294; Telegramas por ídem, 139; Averiguaciones solicitadas por establecimientos públicos, 142; Idem ídem por mandato judicial, 580; Oficios recibidos, 7.224; Oficios e informes, 6.410; Telegramas enviados, 850; Ordenes de capturas, 767; Averiguaciones de paradero, 966; Idem de antecedentes, 797; Fotografías, 861; Ordenes del día, 990; Solicitudes de captura por robo, 339; Solicitudes de captura por hurto, 155; Idem de ídem ídem estafa, 127; Idem de ídem ídem defraudación, 39; Idem de ídem ídem bigamia, 6; Idem de ídem ídem violación, 4; Idem de ídem ídem varias, 56; Pasajeros entrados litoral-ultramar, 105.063; Pasajeros salidos, litoral-ultramar, 91.457; Entrada de pasajeros a hoteles, etc., 89.113.

Alcaidía — Habiendo cambiado de local el depósito de presos y detenidos, ha tenido que establecerse en esa Oficina un servicio permanente, y contando por el Presupuesto General de Gastos con dos Auxiliares terceros solamente, se crea un puesto de Auxiliar tercero más, para completar el servicio de 24 horas a razón de 8 cada uno. También se crean dos puestos de peón, para que realicen la limpieza indispensable de la Cárcel e higienización de la misma. Constituye una tarea excesiva para esta dependencia, además de la guardia de presos, la confección de la estadística de la delincuencia que es de su resorte, destinada a la Oficina de Estadística y Boletín Municipal. Durante el año que terminó el 31 de Julio último, tuvieron entrada en la Cárcel Central de Policía 6.270 individuos, de los cuales 4.461 fueron sometidos a jurisdicción de la justicia por la Oficina Central, y ésta, a los restantes, les impuso pena de multa.

Telefonistas — A éstos se les concede un aumento en su sueldo, elevándolos a $ 60 mensuales cada uno, quedando incorporados a la Comisaría General de Ordenes, de donde dependen actualmente.

Servicio — El servicio de la Jefatura se aumenta en los peones, necesarios para realizar la limpieza de las diversas oficinas, y todo su personal va aumentando en sus sueldos, por ser éstos ridículos, de tan exiguos. Queda el servicio agregado a la Comisaría General de Ordenes, de donde dependen actualmente.

Depósito General de Policía y Suministros — Esta importante dependencia de la Jefatura es la oficina donde funcionan los talleres de sastrería, carpintería, talabartería, escobería, etc., en los cuales se confeccionan todos los uniformes destinados al personal, muebles, equipos, escobas, plumeros, cepillos, etc., se reparan esos mismos artículos y se practican obras en todas las dependencias de la repartición, aun cuando limitadas por el escaso personal que tiene asignado.

En esta dependencia se proyecta crear un empleo de electricista inspector, que será encargado de la reparación, conservación de las instalaciones eléctricas, cañerías de aguas corrientes, tarea que hoy desempeña un operario idóneo, pero que goza de un sueldo reducido.

Se suprimen los cargos de maestros operarios y el de escobero, por innecesarios, aumentándose y creándose en cambio empleos de sastres, albañiles, carpinteros y talabarteros, que son los operarios que prestan verdadera utilidad. También se crea un empleo de auxiliar 1.o reclamado por necesidades de administración de esa dependencia y 2 escribientes de 1.a clase, con qué reemplazar personal extraordinario que tiene asignado sus oficinas.

Oficina de Identificación Dactiloscópica. — Esta oficina constituye el asesor técnico de la policía, y su implantación ha dado lugar a que se hayan perfeccionado los métodos de investigaciones policiales, a los que se ha dado orientación científica, basada en el sistema dactiloscópico.

El reducido personal de la oficina se proyecta aumentarlo con 5 escribientes de 1.a clase a $ 70 mensuales cada uno y 10 escribientes de 2.a clase a $ 65 mensuales cada uno. Puede dar una idea de su labor el siguiente cuadro:

Cédulas y pasaportes identificados hasta la fecha 83.500.

Personas identificadas hasta la fecha 99.704.

Total de piezas redactadas 29.515.

Fotografías (positivos y negativos). 106.489.

Recaudado hasta la fecha $ 24.024.41.

Identificación de cadáveres de desconocidos 12.

Además se crea un empleo de peón con $ 50 mensuales, para atender la limpieza de la oficina.

Caballeriza, garage y potrero. — Se anexa a la caballeriza de policía la sección "garage", cuya implantación es tan necesaria si se tiene en cuenta que ya la Jefatura cuenta con algunos vehículos automóviles, los que, a aceptarse nuestra proposición de nuevas adquisiciones de esa misma clase de vehículos, llegarán ya a una cantidad que lo hará aun más necesario.

La administración de la caballeriza tiene por cometido el depósito y cuidado de carruajes, carros de presos y de trasporte y carga de la Jefatura y de una importante cantidad de caballos, tanto de tiro como de montar para las secciones de 1.a zona y algunas de 2.a zona; es también la encargada de la recepción y distribución de forrajes para toda la caballada de la repartición, y tiene superintendencia sobre el Potrero de Policía.

Anexada la sección garage, hemos proyectado la creación de un empleo de escribiente y tres de limpiadores de automóviles, siete chauffeurs, dos escribientes de 2.a clase y tres herreros, y se han suprimido tres maestros herreros. Además se incorpora a esa dependencia el personal del Potrero de Policía y los cocheros y chauffeurs de la Policía de Investigaciones y Comisaría de Ordenes.

Cuerpo de Bomberos. — Esta dependencia de la policía es de las pocas de cuyo personal se ha ocupado el legislador, en lo referente a su mejoramiento de sueldos, y como para esa repartición hay asignados fondos provenientes del impuesto adicional a las Compañías de Seguros, siempre hay recursos disponibles para contemplar la situación de sus oficiales, para quienes proyectamos aumentos, sin embargo, ya que los jefes perciben haberes equitativos y compensaciones extraordinarias. Hemos también proyectado aumentos al Jefe de mecánicos, escribientes y a la tropa, correspondiendo desde suboficial, clases y bomberos, en igualdad de condiciones de la Guardia Republicana y guardias civiles de comisarías seccionales.

Se crean, además, 22 plazas, para completar una dotación de 200 hombres, y dos empleos de mecánicos conductores de 2.a clase, necesarios por haber aumentado el material y vehículos al servicio de esa dependencia. Por consiguiente, se les asigna el rancho y mesa de mecánicos correspondientes.

Guardia Republicana. — Para que esta importante dependencia llene cumplidamente el cometido que debe desempeñar, proyectamos elevar el número de la tropa a trescientas plazas, a fin de que pueda satisfacer casi íntegramente los servicios extraordinarios que regularmente presta en espectáculos públicos, reuniones públicas, actos oficiales y el muy importante del servicio de huelgas, donde, en verdad, resulta verdaderamente eficaz.

Proyectamos, como en el Cuerpo de Bomberos, elevar los sueldos de los oficiales, escribientes, suboficiales, a los clases y coraceros, y la creación de tres oficiales y 51 individuos de tropa, además de los propuestos por la Presidencia de la República, con todo lo cual contaríamos con ese cuerpo de 300 plazas, que, generalmente, satisfarían las exigencias de los servicios extraordinarios, evitando de esa manera el perjudicial recargo a los guardias civiles, a los que hoy es necesario recurrir, por falta de personal. Para dar idea de la calidad de los servicios prestados por la Guardia Republicana, a continuación de esta exposición se agregan los datos respectivos correspondientes al año 1919. Se agrega a esta dependencia el profesor de gimnasia y esgrima que también daría servicio al Cuerpo de Bomberos, profesional indispensable para la enseñanza en ambos cuerpos.

Comisarías Urbanas y Suburbanas. — Proyectamos elevar a un límite razonable, como a la casi totalidad del personal de Policía de Montevideo, los sueldos de los comisarios, subcomisarios, oficiales inspectores, escribientes de 1.a y 2.a clase, — suboficiales, — sargentos, cabos y guardias civiles, — y se crean 60 agentes del tráfico (guardias civiles) que con la Brigada de Motociclistas y el Comisario del tráfico — como se denominará en lo sucesivo al Jefe de la Brigada de Orden Público—podrían formar la "Sección Tráfico", tan necesaria por el movimiento extraordinario de circulación de vehículos en la Capital, en el bien entendido que esa sección organizaría dentro de la escala jerárquica que anteriormente dejamos establecida, y no constituyendo oficina superior como erróneamente se ha propuesto en la enmienda recibida por la Comisión del Presupuesto.

Consideramos excusado entrar en otras consideraciones para justificar estos aumentos de sueldos y servicios, porque son notorias las razones que existen para ello. Más adelante tratamos del aumento de guardias civiles de nuestro proyecto.

Desistimos de explicar nuevamente, por haberlo hecho a fojas..., los motivos que tuvimos en cuenta para la creación de los rubros "Premios de Constancia", "Biblioteca Policial", "Escuela de Empleados y Agentes" y "Adquisición de automóviles y camiones". En cuanto al denominado "Conservación de edificios policiales y sus instalaciones", es de tal necesidad si se considera que en los diez años que van transcurridos desde la construcción de varios edificios policiales, de propiedad del Estado, recién en el año en curso se les hizo objeto de reparaciones y pinturas generales, por haberse carecido de fondos para ese objeto, y es natural que con ese motivo haya tenido que invertirse sumas relativamente elevadas (tomadas de los fondos acordados por ley del 10 de Julio de 1919 para reparación de edificios policiales de la Capital), por el excesivo tiempo transcurrido. Con relación a las instalaciones que menciona ese rubro,—nos referimos a la caja, baúles, colchones y almohadas de que cada uno de estos edificios está dotado,—accesorios que constituyen el complemento de cada local. Esos accesorios, especialmente colchones y almohadas, se deterioran fácilmente y su reparación resulta costosa y difícil para la Jefatura, dado que no tiene ninguna asignación para ello. Tal rubro—que proyectamos — resolvería la cuestión, y sobre todo permitiría conservar esos edificios públicos en situación de decorosa presentación y relativo confort, y para ello destinamos $ 4.800 anuales.

Aumento de Guardias Civiles del Tráfico, Cabos y Ordenanzas. Fajineros en las Comisarías. — Ya que hemos tratado que nuestro proyecto satisfaga las más perentorias necesidades del importantísimo servicio policial y para la mejor organización del servicio de las Comisarías proyectamos que además del personal que crea la Presidencia, se cree el empleo de cabo, que en la actualidad es honorario debido sin duda a una omisión padecida en el Presupuesto, pues los cabos del Cuerpo de Bomberos y la Guardia Republicana tienen sueldo asignado. A ese fin creamos 128 puestos de cabos con el sueldo intermedio entre el guardia civil y el sargento que nosotros hemos fijado en $ 52.50. Además incorporamos al Presupuesto, con un aumento razonable, los guardias civiles de la actual Brigada de Orden Público, dado que así lo exige el creciente movimiento del tráfico de la ciudad, — servicio muy necesario, en primer término — por el número crecido de automóviles que cruzan las calles.

Por último, se asigna a cada Comisaría un ordenanza — fajinero — encargado de la limpieza de los locales — tarea que actualmente se hace destinando a ese fin un guardia civil, — y por tanto, sustrayéndolo del servicio de calle. Consideramos muy necesario que cada Comisaría tenga un individuo exclusivamente destinado a la limpieza, y nos parece inconveniente que a ese objeto se destine un guardia civil;—por tanto proponemos ese aumento de 25 ordenanzas-fajineros con sueldo igual a los guardias civiles.

Jefes de Oficina. — Para la mejor organización de la Jefatura de la Policía de Montevideo, hemos considerado necesario asignarle definitivamente un Subjefe, que será el segundo Jefe de la Repartición, y a esta categoría elevamos al actual oficial 1.o, que gozará del mismo haber que el Jefe de la Policía de Investigaciones. Y así sucesivamente se elevan de categoría al oficial 2.o, Jefe de Oficina — que pasaría a ser oficial 1.o — Director de Oficina — y a oficial 2.o pasará el actual oficial 3.o, que además de sus tareas tiene agregada la dirección del "Boletín de Policía", importante publicación llamada a servir de texto oficial para los procedimientos de los funcionarios policiales, de acuerdo con las disposiciones legales y administrativas en vigencia. A oficial 3.o pasará el actual Jefe del Archivo y Estadística.

Los actuales jefes de oficinas, Oficial segundo, que pasa a ser Oficial primero, Contador y Comisario General de Ordenes, serían, según nuestro proyecto, Directores de Oficina, y el aumento que hemos proyectado a sus reducidos sueldos, llevándolos a $ 280 mensuales, parecerán crecidos a primera vista, pero quedará ampliamente justificado, al considerar que gozan de la misma asignación que hace más de veinte años. Y si en el año 1890 era elevado el sueldo de $ 2.000 anuales — que todavía hoy tiene fijado— demuestra que su elevada categoría de funcionario así lo requería, tanto por la índole de sus delicadas funciones de control superior, como las serias responsabilidades inherentes a esas mismas funciones y la preparación especial — técnica, podríamos decir, en propiedad — que deben poseer especialmente el Oficial segundo y el Comisario General de Ordenes. En lo que respecta al Contador, hemos apreciado el trabajo excepcional de control de que es responsable por la delicada y complicada contabilidad de esa importante rama de la Administración. Esas circunstancias, han decidido a asignársele a los Directores de Oficina, desde hace tiempo, compensaciones extraordinarias, además del sueldo, y en nuestro proyecto se le fija el mismo haber que se acordó a los Jefes de Sección de la Contaduría General del Estado, dejando constancia de que esos funcionarios policiales tienen mayores tareas, mayor responsabilidad y servicios de mayor importancia por la especialidad de sus funciones permanentes. Hemos adoptado para ellos el sueldo de $ 280 mensuales, por equiparación, aun cuando creemos que merecen una retribución no menor de $ 300, pero subsistiendo la retribución extraordinaria de "Alquileres a funcionarios superiores" que la Presidencia incorpora al presupuesto de la Jefatura, esa compensación hará más justa y equitativa la retribución a esos meritorios funcionarios.

Por categoría, asignamos el mismo sueldo al Secretario de la Jefatura, funcionario superior.

Otros cargos superiores — Por importancia de sus funciones, siguen por su orden el Tesorero, los Comisarios Inspectores, el Oficial tercero, — que pasa a ser Oficial segundo, — el Alcaide, los Comisarios de Ordenes, Director de la Oficina Dactiloscópica. De los nombrados, el último desempeña funciones de orden técnico y el Oficial tercero — que será Oficial segundo — la preparación que lo habilita a desempeñar las delicadas funciones del actual Oficial segundo no obstante a aquél, habérsele considerado, injustamente, de inferior categoría a la que realmente lo coloca su calidad de Oficial de Despacho y el ejercicio de funciones de contralor y técnicas, sobre las comisarías seccionales y otras dependencias de la Jefatura y también su cometido de Director del Boletín de Policía, lo hacen digno de compensación — por lo cual, se eleva su sueldo a $ 200 — en nuestro proyecto. Al Tesorero se le asignan de sueldo $ 250 y se eleva a $ 30 mensuales, la asignación para quebrantos de Caja. Las funciones y atribuciones del Tesorero, están supeditadas al Contador de la Jefatura, y en consecuencia, consideramos debe tener menos sueldo que éste. Los Comisarios Inspectores tienen que cumplir una misión importante en su acción de contralor constante en las comisarías seccionales, como auxiliares del Comisario General de Ordenes. A esos funcionarios nuestro proyecto les asigna $ 200 mensuales y además les da medios de movilidad para el mejor desempeño de sus cometidos, y tienen asignación de alquileres.

Al Alcaide de la Jefatura se le asignan $ 200 mensuales, porque a su tarea habitual tiene agregada el ser encargado de la estadística de la delincuencia.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 16 de Octubre de 1920

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919.

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.20
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Los avisos a 2 y 3 columnas pagarán en proporción.

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Edictos matrimoniales: por 8 días.. $ 1.50

Los acompañados con declaración de pobreza, "gratis".

Para avisos comerciales a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... $ 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... $ 6.00
Por cada centímetro de exceso.... " 1.00

El Administrador.

OFICIALES

Jefatura de P. de Montevideo

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura de Policía de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública, por primera vez, para la provisión de brin y demás accesorios necesarios para la confección de uniformes de verano destinados al personal de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que quedan a disposición de los interesados en la oficina central de la Jefatura, los días hábiles, de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, y serán abiertas en el despacho del señor Jefe de Policía el día 19 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Octubre 8 de 1920. — P. A.: Jorge A. Ballesteros, Oficial 2.o.

Oct.11-2344-v.oct.19.

Fiscalía e Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión de cuatro mil pares de botas para las policías urbanas y rurales de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en esta oficina, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se presentarán en esta Fiscalía e Inspección General de Policías el día veintinueve del corriente mes a las quince horas, en cuyo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados o de quienes los representen. —Montevideo, Octubre 8 de 1920. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o.

Oct.13-2375-v.oct.28.

Jefatura de Policía de Canelones

LICITACION

De acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo, y por disposición del señor Jefe de Policía, llámase a licitación para la construcción de un edificio destinado a sede de la comisaría de la séptima sección (Pando), de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria descriptiva, que se hallan a disposición de los interesados en esta Jefatura.

Las propuestas serán presentadas ante esta repartición hasta el día 29 de Octubre corriente, a las diez horas, que se fija como término, procediéndose de inmediato a su apertura por ante escribano público.

El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas o aceptar la que considere más conveniente. — Canelones, Octubre 8 de 1920. — Santos Castromán, Oficial 1.o.

Oct.9-2337-v.oct.29.

Jefatura de Policía de Salto

LICITACION

Llámase a licitación para la construcción de las obras de saneamiento y ampliaciones y modificaciones del local de la Cárcel Central, de acuerdo con los antecedentes respectivos que se hallan a disposición de los interesados en la oficina central de esta Jefatura, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 17.

Este llamado se hace hasta el sábado 16 de Octubre próximo, a las 16 horas, en cuyo día y hora se abrirán las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto, y con las formalidades establecidas en el decreto de Febrero 6 de 1911.

Las propuestas que se presenten, serán examinadas por la oficina técnica habilitada al efecto, siendo luego elevadas a la consideración del Poder Ejecutivo, quien se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Salto, Septiembre 23 de 1920. — El Jefe de Policía.

Sep.28-1980-v.oct.16.

Estado Mayor del Ejército

DIVISION CONSTRUCCIONES MILITARES

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para los trabajos de construcción, colocación y pintura de las sobrepuertas y sobreventanas, con alambre de defensa contra las moscas, en los pabellones de enfermos del Hospital Militar Central, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados, en las oficinas de esta División, Avenida 18 de Julio número 1719 (piso bajo), todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas.

Las propuestas se presentarán en papel sellado de $ 0.25, y bajo sobre, el día 20 del corriente mes, a las 15 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La División Construcciones Militares se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 4 de 1920. — El Arquitecto Jefe.

Oct.6-2197-v.oct.20.

Asistencia Pública Nacional

CONCURSO DE PRACTICANTES

De acuerdo con lo que establece el artículo 2.o del Reglamento vigente, se llama a concurso para proveer los cargos de practicantes internos de los establecimientos de la Asistencia Pública Nacional que se hallan vacantes el día de la terminación del concurso.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en el sellado correspondiente en la Secretaría de la Asistencia Pública, calle Uruguay número 322, hasta el día 9 de Febrero de 1921.

El Reglamento para el concurso se encuentra en la Secretaría, a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las pruebas a que se refiere el artículo 7.o del citado Reglamento se efectuarán en la segunda quincena del mes de Febrero de 1921. — Montevideo, Octubre 9 de 1920. —La Dirección General.

Oct.9-2332-v.oct.21.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber que desde la fecha se halla [illegible] media [illegible]

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1900 a 1917, a los mismos precios.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Mayo 24 de 1919. — La Administración.

Ministerio de Industrias

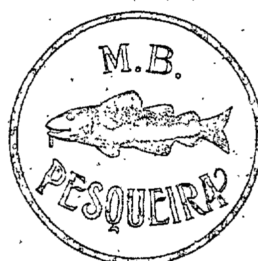
SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 8088

Montevideo, Octubre 7 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Limited, de Hull (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca: "BRASSO" para distinguir artículos de las categorías 4 y 7, clases 32.a, 43.a, 52.a, 55.a, 57.a y 59.a. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.11-2342-v.oct.25.

ACTA N.o 8051







Montevideo, Septiembre de 1920. — Con esta fecha, A. Alberto Gonçalves, apoderado de C. de Britto y Cía., de Recife (Brasil), ha solicitado el registro de la marca: "M. B. PESQUEIRA" para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.6-2191-v.oct.20.

ACTA N.o 8083



Montevideo, Octubre 5 de 1920. — Con esta fecha, Atahualpa Soto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "ATAHUALPA" para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.11-2361-v.oct.25.

ACTA N.o 8054

MALLINSON'S Silks de Luxe

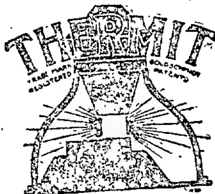
Montevideo, Septiembre 30 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la H. R. Mallinson Co., Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"MALLINSON'S SILKS DE LUXE"
para distinguir artículos de la categoría 6, clase 45.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.13-2368-v.oct.27.

ACTA N.o 8070

HONOR

Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Texas Company, de los Estados de Texas y Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"HONOR"
para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.13-2371-v.oct.27.

ACTA N.o 8052



Montevideo, Septiembre 30 de 1920.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Silva y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"THERMIT"
para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 5 y 9, clases 8.a, 11.a, 22.a, 38.a y 80.a. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.13-2366-v.oct.27.

ACTA N.o 8053

Pussy Willow

Montevideo, Septiembre 30 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la H. R. Mallinson Co., Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"PUSSY WILLOW"
para distinguir artículos de la categoría 6, clase 45.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.13-2367-v.oct.27.

ACTA N.o 8065

ALTAIR

Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Texas Company, de los Estados de Texas y Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"ALTAIR"
para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.13-2370-v.oct.27.

ACTA N.o 8081



Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Vaquero Díaz, de Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca:
"PLANETA"
para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 62.a, 63.a y 64.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección
Oct.13-2373-v.oct.27.

ACTA N.o 8082



Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Vaquero Díaz, de Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca:
"MARAVILLA"
para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 62.a, 63.a y 64.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección
Oct.13-2374-v oct.27.

ACTA N.o 8060



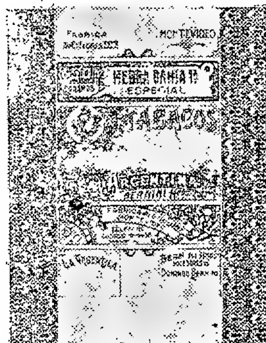
Montevideo, Octubre 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Silva y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"ARCO"
para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 6, clases 11.a, 33.a, 73.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.13-2369-v oct.27.

ACTA N.o 8079

J. ANSOLA

Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Ansola, de Laredo, Santander (España), han solicitado el registro de la marca:
"J. ANSOLA"
para distinfuir artículos de la categoría 8, clase 62.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.13-2372-v.oct.27.

ACTA N.o 8090



Montevideo, Octubre 7 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Bernini Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"ANEXA"
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.11-2360-v.oct.25.

ACTA N.o 8089



Montevideo, Octubre 7 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Limited, de Hull (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:
"DOMO"
para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 5, 6 y 7, clases 9.a, 12.a, 14.a, 32.a, 33.a, 43.a, 52.a, 55.a, 57.a, 58.a y 59.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.11-2343-v.oct.25.

ACTA N.o 8066

URSA

Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Texas Company, de los Estados de Texas y Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"URSA"
para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.9-2289-v.oct.23.

ACTA N.o 8068

CETUS

Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Texas Company, de los Estados de Texas y Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"CETUS"
para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.9-2291-v.oct.23.

ACTA N.o 8063

CASE

Montevideo, Octubre 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la J. I. Case Plow Works Company, del Condado de Racine, Estado de Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"CASE"
para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a, 17.a y 22.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.9-2287-v.oct.23.

ACTA N.o 8062



Montevideo, Octubre 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Nashua Manufacturing Company, del Estado de New Hamphire (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"NASHUAMOR"
para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a al 46.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.9-2286-v.oct.23.

ACTA N.o 8069

THUBAN

Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Texas Company, de los Estados de Texas y Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro, de la marca:
"THUBAN"
para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.9-2292-v.oct.23.

ACTA N.o 8064

J. I. CASE

Montevideo, Octubre 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la J. I. Case Plow Works Company, del Condado de Racine, Estado de Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"J. I. CASE"
para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a, 17.a y 22.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.9-2288-v.oct.23.

ACTA N.o 8059

Montevideo, Octubre 2 de 1920. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado del señor José Méndez Jardón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"DESTILERIA EL LUGAREÑO"
para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a a 71.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.6-2194-v.oct.20.

ACTA N.o 8050

Montevideo, Septiembre 30 de 1920. — Con esta fecha, José Méndez Jardón, apoderado de la Sociedad Cuba Fabril S. A., ha solicitado el registro de la marca:
"CUBA FABRIL S. A."
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.6-2190-v.oct.20.

ACTA N.o 8029



Montevideo, Septiembre 24 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Newport Rolling Mill Co., de Kentusky, Condado de Campbell (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"MONOPOLE"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 19.a, 22.a, 29.a, 30.a, 31.a, 38.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.4-2141-v.oct.18.

ACTA N.o 8074

ZENITH

Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Texas Company, de los Estados de Texas y Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"ZENITH"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.9-2293-v.oct.23.

ACTA N.o 8057

Montevideo, Octubre 2 de 1920. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado del señor José Méndez Jardón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DESTILERIA EL YUMURI"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a a 71.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.6-2193-v.oct.20.

ACTA N.o 8058

Montevideo, Octubre 2 de 1920. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado del señor José Méndez Jardón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DESTILERIA LUYANO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a a 71.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.6-2192-v.oct.20.

ACTA N.o 8077

PINNACLE

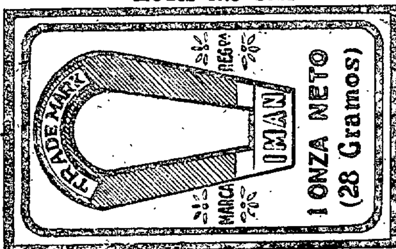
Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Texas Company, de los Estados de Texas y Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"PINNACLE"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.9-2294-v.oct.23.

ACTA N.o 8055



Montevideo, Octubre 1.o de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco apoderado de los señores Gilchrist y Scally, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"IMAN"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 64.a y 67.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.4-2159-v.oct.18.

ACTA N.o 8047



Montevideo, Septiembre 29 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Arsenio Gutiérrez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CINTA BLANCA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.5-2170-v.oct.19.

ACTA N.o 7792



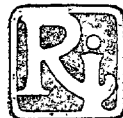
Montevideo, Julio 24 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Peerless Motor Car Company, de Cleveland (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"PEERLESS"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.7-2238-v.oct.21.

ACTA N.o 8028



Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Enrile y Picasso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"R. I."

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 9.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.4-2140-v.oct.18.

ACTA N.o 8026



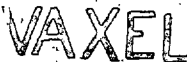
Montevideo, Septiembre 24 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 22.a, 72.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.4-2138-v.oct.18.

ACTA N.o 8022



Montevideo, Septiembre 25 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Vacuum Oil Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"VAXEL"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.4-2139-v.oct.18.

ACTA N.o 8035



Montevideo, Septiembre 25 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Vacuum Oil Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca

"VACTRA"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.4-2142-v.oct.18.

ACTA N.o 8036



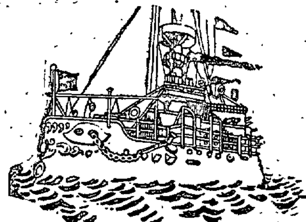
Montevideo, Septiembre 25 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Vacuum Oil Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"KOMO"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.4-2143-v.oct.18.

ACTA N.o 8049



Montevideo, Septiembre 29 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ligett y Myers Tobacco Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"AMERICAN BEAUTY"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.4-2145-v.oct.18.

ACTA N.o 8037



Montevideo, Septiembre 22 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Feeney y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"VINCARNIS"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.4-2144-v.oct.18.

ACTA N.o 7118

SAN BERNARDO



Montevideo, Febrero 20 de 1920. — Con esta fecha, Hermann Schultz, apoderado de Bernard Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SAN BERNARDO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.4-2003-v.oct.18.

ACTA N.o 8042

ANUARIO DE LA JUVENTUD

Montevideo, Septiembre 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Editorial Muntañola, Sociedad Anónima, de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"ANUARIO DE LA JUVENTUD"

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 72.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.5-2169-v.oct.19.

ACTA N.o 8073

ALCAID

Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Texas Company, del Estado de Texas, ciudades de Port-Arthur y Nueva York, han solicitado el registro de la marca:

"ALCAID"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.15-2435-v.oct.29.

ACTA N.o 8105

Montevideo, Octubre 9 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LEBEGUE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.15-2441-v.oct.29.

ACTA N.o 8072

LYRA

Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Texas Company, del Estado de Texas, Port-Arthur y Nueva York, (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"LYRA"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.15-2434-v.oct.29.

ACTA N.o 8071

ALEPH

Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Texas Company, de Port-Arthur, Nueva York, Texas (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"ALEPH"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.15-2433-v.oct.29.

ACTA N.o 8056

Montevideo, Octubre 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rivas y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AMOR DELL'ALMA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 14.a, 58.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.15-2432-v.oct.29.

ACTA N.o 8075

NABOB

Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Texas Company, de Port-Arthur, Nueva York, Texas (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"NABOB"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.15-2436-v.oct.29.

ACTA N.o 8076

CRATER

Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Texas Company, de Texas, Port-Arthur y Nueva-York, ha solicitado el registro de la marca:

"CRATER"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.15-2437-v.oct.29.

ACTA N.o 8085

Montevideo, Octubre 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rivas y Cía., de Montevideo, han holicitado el registro de la marca:

"FIOR DI ROMA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 14.a, 58.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.15-2438-v.oct.29.

ACTA N.o 8104



Montevideo, Octubre 9 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Lacroix, Franco y Varela, de San José (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"LA MOROCHA" (Renovación)

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.15-2440-v.oct.29.

ACTA N.o 8087

Montevideo, Octubre 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la New Home Sewing Machine Company, Orange, Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"IDEAL"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.15-2439-v.oct.29.

ACTA N.o 8030



Montevideo, Septiembre 24 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Newport Rolling Mill Co., Estado de Kentucky, Newport (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"GOHI"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 19.a, 22.a, 29.a, 30.a, 31.a, 38.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.5-2165-v.oct.19.

ACTA N.o 8048

Spur

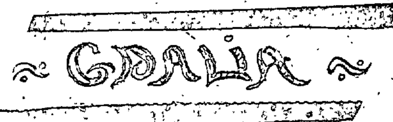
Montevideo, Septiembre 29 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Liggett y Myers Tobacco Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"SPUR"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.5-2171-v.oct.19.

ACTA N.o 8056



Montevideo, Octubre 1.o de 1920. — Con esta fecha, Gdalia Pupkowicz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GDALIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.9-2323-v.oct.23.

ACTA N.o 8067

VEGA

Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Texas Company, de los Estados de Texas y Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"VEGA"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.9-2290-v.oct.23.

ACTA N.o 8040

VACME

Montevideo, Septiembre 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Vacuum Oil Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"VACME"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.5-2167-v.oct.19.

ACTA N.o 8039

ARCTIC

Montevideo, Septiembre 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Vacuum Oil Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"ARCTIC"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.5-2166-v.oct.19.

ACTA N.o 8078

ALGOL

Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Texas Company, de los Estados de Texas y Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"ALGOL"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.9-2295-v.oct.23.

ACTA N.o 8041

D. T. E.

Montevideo, Septiembre 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Vacuum Oil Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"D. T. E."

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.5-2168-v.oct.19.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un edificio para sede de la escuela rural número 11 en Marincho, Departamento de Flores, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en el Concejo de Administración Departamental de Flores, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en el citado Concejo el día 22 del corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 5 de 1920. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Oct.8-2257-v.oct.22.

Primer llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un edificio para sede de la escuela de segundo grado número 8, en la ciudad de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en el Concejo de Administración de Rocha, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en el citado Concejo el día 20 de Octubre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. —Montevideo, Septiembre 29 de 1920. — P. A.: Lauro M. Valdez, Oficial 2.o.

Oct.1.o-2078-v.oct.20.

COMISION DE CONSTRUCCION DE CASAS ECONOMICAS

Comisión encargada de intervenir en las construcciones económicas de La Tela

Llámase a licitación para proveer hasta (100) cien toneladas métricas de cal viva, las que deberán ser entregadas a razón de (5) cinco toneladas diarias en el paraje de-

nominado La Teja, donde se construyen las casas económicas.

La cal debe ser grasa, de la mejor calidad debiendo el contratista recibir la piedra que no se hidrate, devolviendo, en cambio, el mismo peso en cal viva.

Las propuestas se abrirán el día 22 del corriente mes, a las 17 horas, en la Secretaría de la Comisión, en el Ministerio de Obras Públicas, reservándose esta Comisión el derecho de aceptar la que más le convengo o rechazarlas todas.—Montevideo, Octubre 11 de 1920. — La Comisión.

Oct.14-2417-v.oct.22.

Escuela N. de Sobrestantes

(SECRETARIA)

Se avisa a los señores alumnos que el período de inscripciones para los próximos exámenes comienza el próximo día 18 y terminará el 23 del corriente. — Montevideo, Octubre 2 de 1920. — La Secretaría.

Oct.5-2172-v.oct.19.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la previsión de pasto, maíz y alfalfa destinados a los animales de la División de Limpieza y Transportes, hasta el día 31 de Diciembre del corriente año, con sujeción al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en el local de esta oficina, Avenida Gonzalo Ramírez número 1214, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se abrirán el día 29 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta oficina el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 8 de 1920. — Ricardo E. Yannicelli, Jefe.

Oct.11-2355-v.oct.29.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña María Luisa Bossa de Lombardero se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 44 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Magdalena F. de Bossa.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 8 de 1920. —La Dirección.

Oct.14-2429-v.en.14.

Don Julián Fernández Campón, propietario del sepulcro número 1905 del Cementerio del Buceo, ha solicitado permiso para extraer los restos de Raimundo Parrela, Enriqueta Parrela, Sofía de León, María Vila de Parrela, Segunda Gregoria de Scarcela, Dolores R. de Mendoza, Peregrina H. de Cejo, Ema Jacinta Burgueño, Gerardo Arias, Gerónima L. de Gómez, Matías García y Rico, Luis Roberto Enciso, Martín Almandós, Eduardo Fernández, Isabelino Manuel Flores y los de Dolores Gómez de Romero.

En consecuencia, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 8 de 1920. — La Dirección.

Oct.14-2428-v.en.14.

Don Juan B. Correa se ha presentaod a esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 123 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Agustín Correa.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Septiembre 28 de 1920. — La Dirección.

Oct.2-2100-v.en.2.

Habiendo solicitado permiso doña Ana Ferri de Gómez. Pedro, José Antonio y Ana Magdalena Gómez, para extraer del sepulcro número 1318 del Cementerio del Buceo, de su propiedad, los restos de Luisa Pirri, Juan Zunino, Aída Cervini, María García Saavedra, Juan José Sans, Francisca Durán, Rosa Antonia Cristiani, Herminia González, María E. Domínguez, Manuel Figueroa, Rosa Domínguez, Francisco P. Defranco, Rosa A Martineya, Herminia González, Julieta Sgarbi, Carmen González, Graciana A. de Santos, Américo Martiñola y los de Carmen M. de Enríquez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 16 de 1920. — La Dirección.

Sep.25-1922-v.dic.27.

Doña María Ignacia de Silveira de Biat propietaria del sepulcro número 947 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 31 de 1920. —La Dirección.

Ag.30-1202-v.nov.30.

Habiendo solicitado permiso don Bartolomé Giuria, propietario del nicho número 867 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de María de Carrara, María Pelufto, Antonio Bruzzone, Adela C. de Roselli, Antonio Manfrini, Antonio Capurro, Carlos Santabaya, Pedro Musso, Julia Deambrosio, Angel Santabaya y los de Francisco Monfino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 9 de 1920. —La Dirección.

Ag.11-750-v.nov.11.

Habiendo solicitado permiso don Leopoldo Rappalini, propietario del sepulcro N.o 7 del Cementerio del Cerro, extraer los restos de Rosalía Martínez de Blanco, Julio Sellier, Francisco E. Faure, Pedro Zavala, Francisco Acosta, Juana Gómez, Clotilde Mariño, Isidora Anchordoqui, Clotilde Mariño, Santiago Sandres, Pablo Cusotito, Manuela Sierra, Luciana Ortiz de Vera, José Ponce Olveira, Lorenza Zavala, Bernardo Irisarte, Francisco Santos, Antonio Buroni, María García, Pedro Bazza, Esperanza P. de Nusa, Santiago Espín, Ismael García, Josefa Varela, Carlos Marcos Ravezzani, Eusebia Goya, Ramón Castro Cantelar, Eulalia Mota, Juan Navarlay, Primitiva García, Amanda Fontana, Alfredo Marino, Angel Castiglioni, Enrique González, Geraldo Arana, Luis Gremos, Alejandro Lecoq Ferdinard, Josefa A. de Narvarlay, Carmen Magdalena Romano, Domingo López, Dorotea Ruiz de Cabrera, Liedido de Otero, Pedro García Idiarte, Santiago Cabono, Agustín Cibano y los de Gertrudis Rocco de Longo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo Julio 7 de 1920. -- La Dirección.

Jl.12-283-v.oc.13.

La señora doña Jorgelina Rivera de Platero, se ha presentado a esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 41 del Cementerio del Paso del Molino, propiedad de su finado padre don Pablo Rivera.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 6 de 1920. —La Dirección.

Ag.18-968-v.nov.18.

Habiendo solicitado doña Bernardina Alonso de Rodríguez un boleto duplicado del nicho número 99 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Anacleto Alonzo, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 27 de 1920. —La Dirección.

Sep.1.o-1296-v.dic.1.o.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS
CIERRE DE PORTERAS

Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración se ha presentado don Francisco P. García, solicitando el cierre de dos porteras en campo de su propiedad, ubicado en la 3.a sección, paraje denominado Santa Lucía, situadas una de ellas en el límite con la fracción de don Ignacio Prieto, y la otra en la parte que da salida al Este, lindero a camino que, partiendo del que cruza frente a las casas de comercio de los señores Eugenio Peña y Ramón Baisastegui, va a la picada correntosa del río Santa Lucía, y sigue a la Estación Ortiz.

En cumplimiento de lo prescripto por el Código Rural y disposiciones legales concordantes se hace esta publicación por el término de treinta días, previniéndose que si no se deduce oposición se accederá a lo solicitado. —Minas, Septiembre 28 de 1920. — Juan Ginesta Navarro, Secretario.

Oct.13-2395-v.nov.13.

Desvío de camino

Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración Departamental se ha presentado don Francisco Antonio Cardozo solicitando la desviación de un camino en campo de su propiedad, ubicado en la 8.a sección, lindando: por un costado, con don Octavio Nogueira y sucesión Murúa; por otro, con don Braulio Centurión; por otro, con sucesión Maldonado, y por el otro, con don Bernardino Murúa.

El desvío se efectuará llevando dicho camino a un lugar aparente por dentro de la propiedad del solicitante, de acuerdo con el plano respectivo que obra en la Secretaría de esta oficina a disposición de los interesados (expediente número 858).

En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 687 del Código Rural y por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Septiembre de 1911, y circular del Ministerio del Interior del mismo mes, que establece que los vecinos tienen derecho a oponerse a la gestión promovida sobre supresión o modificación de caminos públicos, y que deben solicitarse informes a las policías y de los maestros de escuelas de la sección o secciones respectivas, se hace esta publicación por el término de treinta días. —Minas, Septiembre 28 de 1920. — Juan Ginesta Navarro, Secretario.

Oct.2-2117-v.nov.3.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SORIANO
(SECCION CEMENTERIO)
Licitación

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para el revestimiento en mármol de cuarenta y ocho nichos del primer cuerpo del cementerio público de esta ciudad, de acuerdo en un todo con los planos, memoria y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo o en el Concejo de Administración de la Capital, todos los días hábiles.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado y lacrado, en este Concejo o en el de la Capital, hasta el día 25 de Octubre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, previniéndose que este Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Mercedes, Septiembre 25 de 1920. — Carlos A. Prunell, Secretario.

Sep.28-1986-v.oct.25.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por tercera y última vez, por el término de treinta días, para los trabajos de planimetría y nivelación del pueblo de Santa Isabel, de este Departamento, de estricto acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Concejo, en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas y en la Secretaría del Concejo Auxiliar de Santa Isabel, donde pueden consultarlos los interesados en días y horas hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en los sobres cerrados y lacrados, se recibirán en este Concejo hasta el día 25 de Octubre próximo venidero; en ese día, y a las 15 horas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Concejo el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o rechazarlas todas si así hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 25 de 1920. —César Cano y Arce, Secretario.

Sep.28-v.oct.25.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1920, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TAGLIAMONTE, de nacionalidad italiano, de 35 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Cerro Largo número 794, y doña OCTAVIA TAMBASCO, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1047-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDRICO MERTENS, de nacionalidad oriental, de 40 años, de estado soltero, de profesión joyero, domiciliado en la calle Convención número 1538, y doña JUANA TROISE, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Convención número 1538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1026-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1920, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARBUES RODRIGUEZ XAVIER, de nacionalidad brasileño, de 51 años, de estado divorciado, de profesión militar, domiciliado en la calle Florida 1440, y doña MARIA FELICIA AMIRATI, de nacionalidad brasileña, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Florida 1440.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1020-v.oct.20.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO FRAGA, de nacionalidad español, de 27 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Guaraní número 1423, y doña LOLA RODRIGUEZ, de nacionalidad española, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Guaraní número 1423.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1043-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GERMAN STOETZER, de nacionalidad alemán, de 55 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 395, y doña FRANCISCA HOCH, de nacionalidad alemana, de 37 años, de estado divorciada, de profesión labores, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 999-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ALEJANDRO DE MATTEIS, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1437, y doña TULIA VAZQUEZ, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1437.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1001-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASTRO, de nacionalidad español, de 48 años, de estado divorciado, de profesión comercio, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 585, y doña EMA CAROLINA OCHS, de nacionalidad oriental, de 35 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1254.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1000-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINALDO ARTURO BEARE, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1176, y doña LUCIA MARIA ROSA ROUANET, de nacionalidad francesa, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cerrito número 382.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 986-v.oct.16.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1920 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FALERO, de nacionalidad oriental, de 35 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Sarandí número 269, y doña OLIVIA PORTA, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Sarandí número 269.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 997-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1920, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JULIO BRUNET, de nacionalidad oriental, de 36 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1324, y doña CELIA FERRARI, de nacionalidad oriental, de 36 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1324.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio autorizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 996-v.oct.18.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR URRABURU ACHUCARRO, de nacionalidad español, de 35 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Florida número 1101, y doña ANGELA D. VIVO DE COSATTI, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Isla de Flores número 924.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 1027-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CARBAJAL, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltero, de profesión marino, domiciliado en la calle Colonia número 1320, y doña ELVIRA CUNEO, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Andes número 1237.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 2028-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CORREA QUIÑONES, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado divorciado, de profesión empleado, domiciliado en la calle Valles número 777, y doña FILOMENA DIGLIO, de nacionalidad italiana, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Isla de Flores número 996.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 1009-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE A. DEL PORTILLO, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltero, de profesión ganadero, domiciliado en la calle Tapes número 1078, y doña JULIA GENOVEVA LEJONAGOITIA, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Soriano número 1033.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 1010-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LONGAS, de nacionalidad español, de 43 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Convención número 1420, y doña ELVIRA ASSO, de nacionalidad española, de 35 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San José número 377.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 984-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO CASARRETTO, de nacionalidad oriental, de 34 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Sierra número 1793, y doña TRINIDAD GARCIA, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Soriano número 864.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 983-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE A. BOGGIA, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Camacuá número 615, y doña MARGARITA CIRELLO FACAL, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1277.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 982-v.oct.16.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO LANZANI de nacionalidad argentino, de 31 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle General Paz número 1389, y doña MARIA BURCI, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle General Paz número 1389.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1015-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO SCALTRITTI, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión chauffeur, domiciliado en la calle Blanco número 910, y doña CATALINA PERRONE, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Durazno número 1084.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 993-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO COSME ALVAREZ, de nacionalidad oriental, de 39 años, de estado viudo, de profesión industrial, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1272, y doña JUANA LOPEZ ALFONSO, de nacionalidad oriental, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cuareim número 1230.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 991-v.oct.18.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO BACCINO, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Comercio número 119, y doña GRACIOSA JULIA GERARD, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Mercedes número 1085,

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1042-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FREIRE, de nacionalidad oriental, de 43 años, de estado soltero, de profesión pintor, domiciliado en la calle Yaguarón número 1583, y doña LEONIDES CEBRERO, de nacionalidad española, de 33 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Yaguarón número 1583.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1041-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1920, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO JUAN NICOLAS PASSEGGI, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Vázquez número 1381, y doña CELINA CARMEN LEDOUX, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Médanos número 1521.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
985-v oct.16.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IGNACIO ESTRADA, de nacionalidad española, de 28 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Colonia número 1740, y doña TERESA GATTI, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Colonia número 1740.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1046-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LOPEZ, de nacionalidad español, de 25 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Coquimbo número 2133, y doña MARGARITA ACRELO, de nacionalidad española, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Miguelete número 1430.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1045-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO WALTER BRESLER, de nacionalidad rumano, de 20 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1506, y doña ZULEMA PINCO, de nacionalidad argentina, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Municipio número 1038.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1044-v.oct.22.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1920. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CALVETE, de nacionalidad español, de 25 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la Avenida General Flores número 2080, y doña JOSEFA GARCIA, de nacionalidad española, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Avenida General Flores número 2080.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1021-v.oct.21.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN PEREYRA, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 42, y doña VICTORIA LAGUIAN, de nacionalidad francesa, de 29 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Oficial sin número (Unión).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
1004-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO MARTINEZ, de nacionalidad oriental de 32 años, de estado soltero, de profesión labrador, domiciliado en el Paso de las Toscas, 4.a sección, y doña ANGELA GERTRUDIS CABRERA, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 17.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
1005-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL RUBINI MORENO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Sierra número 2106, y doña CELINA GOMEZ ABALO, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Piedra Alta número 55 (Unión).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
1006-v.oct.20.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1920, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión panadero, domiciliado en el camino Millán número 2744 y doña JOSEFINA CANDIA, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el camino Millán número 2744.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1037 v.oct.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS EVANGELISTA ALFONSO, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle José L. Terra número 3070, y doña INES SERGA, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2770.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1036-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZUBILLAGA, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1061 y doña CIRIA MICAELA SOUZA Y ALBURQUERQUE, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Millán número 261.
En fé de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1002-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1920, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES RIGOBUONO, de nacionalidad italiano, de 31 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Fomento sin número, y doña ERNESTA MARTINEZ, de nacionalidad española, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1779.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
988-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO HENDERSON, de nacionalidad oriental, de 34 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Ibicuy número 1123, y doña BENJAMINA GUADALUPE, de nacionalidad oriental, de 26 años de estado soltera, de profesión labores domiciliada en el Camino Millán número 2344.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
987-v.oct.16.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 9 del mes de Octubre del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO GARRA, de nacionalidad argentino, de 39 años, de estado soltero, de profesión artesano, domiciliado en la calle Bélgica sin número, y doña MARIANA RAPPALINI, de nacionalidad oriental, de 33 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Grecia número 814.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1024-v.oct.21.

En la Villa del Cerro, y el día 11 del mes de Octubre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO TRINIDAD, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Paraguay sin número, y doña MARGARITA CARREÑE, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle España número 169.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1023-v.oct.21.

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Octubre del año 1920, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO FERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 36 años, de estado viudo, de profesión albañil, domiciliado en la calle Brasil número 769, y doña ANTONIA SOZZO, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Francia número 201.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1022-v.oct.21.

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes Octubre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO MORALES, de nacionalidad oriental, de 39 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Suecia sin número, y doña JUANA DELGADO, de nacionalidad oriental, de 34 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Suecia sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 981-v.oct.16.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MUÑIS, de nacionalidad español, de 27 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Agraciada número 3095, y doña CRISTINA VERA, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 1.a Mac-Eachen número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1014-oct.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL M. GANZO, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión electricista, domiciliado en la calle Félix Olmero número 62, y doña MARIA ELIDA GARICOCHEA, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Félix Olmero número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1013-v.oct.21.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO VAZQUEZ CAMPELO, de nacionalidad español, de 46 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1856, y doña MARIA ELENA SARGOUCE, de nacionalidad argentina, de 41 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1040-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LAUREIRO, de nacionalidad español, de 29 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Cufré número 1821, y doña ROSA BASALO, de nacionalidad española, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cufré número 1821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1039-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GANARO, de nacionalidad italiano, de 28 años, de estado soltero, de profesión carpintero, domiciliado en la calle Sierra número 1679, y doña CAMILA TORRAKIELLO, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Galicia número 2096.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1038-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MAURICIO MILANO, de nacionalidad italiano, de 26 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 48, y doña DOROTEA ORTEGA, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1019-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1920, a las 15.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PANARIO, de nacionalidad oriental, de 37 años, de estado soltero, de profesión [illegible] en la calle Joaquín Requena número 1474, y doña EMMA GIL, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Municipio número 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1017-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO BIANCHI, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión dentista, domiciliado en la calle Carapé número 2218, y doña MARIA AURORA ETCHEVERRY, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernnádez, Oficial del Estado Civil. 1018-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GARRASI, de nacionalidad italiano, de 33 años, de estado divorciado, de profesión contador público, domiciliado en la calle Rincón número 491, y doña MARIA MERCEDES GONZALEZ, de nacionalidad argentina, de 23 años, de estado soltera, de profesión educacionista, domiciliada en la calle Maldonado número 1948.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1003-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1920, a las 14 y 30. A petición de los interesados hagó saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO CRUZ, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1327, y doña MARIA CELIA CRUJEIRA de nacionalidad oriental de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Durazno número 1982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 998-v.oct.18.

En Montevideo, y el daí 6 del mes de Octubre del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN BERTOLA, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Carmen número 2067, y doña CLORINDA VENDITTO, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Carmen número 2067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 992-v.oct.18.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 11 del mes de Octubre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BONINO, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión agricultor, domiciliado en la costa del Miguelete, y doña MARIA ELISA PARIS, de nacionalidad oriental, de 16 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la costa del Miguelete.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 1016-v.oct.21.

En el Miguelete, y el día 8 del mes de Octubre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO PRIGUETTI, de nacionalidad oriental, de 35 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la Avenida General Flores sin número, y doña MARIA SARRIECUI, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la Avenida General Flores sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 995-v.oct.18.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1920, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL HERMIDA, de nacionalidad español, de 22 años, de estado soltero, de profesión peluquero, domiciliado en la calle Sarandí número 238, y doña MARIA ELENA COSTAS, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Urtubey número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1025-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICENTE RAMIREZ, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle José Pedro Varela sin número, y doña CATALINA CATELLI, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Mac-Eachen número 98.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1007-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1920, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MANUEL ROSSY, de nacionalidad oriental, de 42 años, de estado viudo, de profesión empleado, domiciliado en la calle Porongos número 2779, y doña JUANA JACINTA BARLOCCO, de nacionalidad oriental, de 37 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Palmar número 2319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1008-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1920, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODERICO PEREZ, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Fco. Muñoz número 8, y doña RITA ESPINOLA, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cebollatí número 1639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 991-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO BERRUTTI, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle 2.a 18 de Julio número 10, y doña JUANA COZZETTA, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 2.a 18 de Julio número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 990-v.oc.16.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO SANTOS, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1920, y doña JUANA SEIMUR, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle República número 1952.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1035-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO ALEN, de nacionalidad español, de 33 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Defensa número 2076, y doña AURORA RIBEIRO, de nacionalidad española, de 23 años de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cufré número 2390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1034-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO GIANINI, de nacionalidad suizo, de 30 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2406, y doña CATALINA CARBONE, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1033-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1920, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE IADURI, de nacionalidad sirio, de 26 años, de estado soltero, de profesión sastre, domiciliado en la calle Guaviyú número 2445, y doña PROFETA FORTUNATA SILVERA, de nacionalidad oriental, de 17 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1029-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL HOSSMAN, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltero, de profesión sastre, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2543, y doña EMILIA GUTIERREZ, de nacionalidad argentina, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1032-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO PESANTE, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1716, y doña MARIA LUISA PIGNI, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1031-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE MANGINE, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2048, y doña JUANA GUIDO, de nacionalidad argentina, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2048.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1030-v.oct.22.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ANDRAIA, de nacionalidad sirio, de 35 años, de estado viudo, de profesión jornalero, domiciliado en la calle 2.a Iglesia sin número, y doña DINA MARIA CO-..., de nacionalidad oriental, de ... años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Larrea número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1011-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIANO CUADRADO, de nacionalidad oriental, de 53 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Millán sin número, y doña ASUNCION MIRANDA, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la La Victoria, calle Millán sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1012-v.oct.21.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a don Emilio del Valle el registro de tres minas de hierro, denominadas "Bender", "La Positiva" y "Casualidad", las que se encuentran ubicadas en la tercera sección judicial del Departamento de Minas, en campos de don Nicolás Carreras la "Bender", siendo sus límites: Norte, Antonio Barbbano; al Sur, doña Filomena Fernández de Carreras; Este, Isabel Carreras, y al Oeste, Eleuterio Francisco Carreras; "La Positiva", en las Puntas de Santa Lucía, campos de la sucesión de don Cecilio Carreras, lindando: al Norte, con don Agustín Ramos; al Sud, con doña Nieves Carreras; al Este, menores de Cesáreo Fernández y José Ordas, y al Oeste, con Antonio Barbbano y Agustín Ramos; y "La Casualidad", en campos de don Eleuterio Francisco Carreras, teniendo: al Norte, a Antonio Barbbano; Este, don Luis Cecilio Carreras; Sud, Filomena Fernández de Carreras, y al Oeste, Nieves Carreras. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 27 de 1920. — Armando Raggio, Secretario.

Oct.2-2097-v.oct.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Amaral de Diez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 12 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.14-2418-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan B. o Juan Bautista Bava, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.13-2381-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Guevara, Ramón Guevara (hijo) y Josefa Venecia Echevarría de Guevara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón No 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 24 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.9-2314-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fidel Porcela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1920. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.9-2315-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Signore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1920. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.9-2316-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Riusech o Riusechi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 25 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.9-2317-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bagaula, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.9-2318-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Capdevila y Pedro Capdevila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.9-2321-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Daguerre solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en razón de aparecer en ella con el nombre de Mamerto, en vez de Alberto Daguerre, que es su verdadero nombre. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil de 1.o de Julio de 1912 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.9-2319-v.oct.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos sucesorios de don Santiago Signore, se hace saber que en dichos autos se ha presentado doña María Mantero de Signori, viuda del causante, por sí y en representación de sus menores hijos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del causante Santiago Signori con la exponente María Mantero, por aparecer ésta con el apellido de Montero, siendo Mantero: 2.o La de nacimiento de Julia Signori, porque el apellido del padre se ha escrito Siñiori, siendo Signori. Y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil de 1.o de Julio de 1912 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.9-2320-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela o Adelina Sánchez de Lorenzo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término, de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 30 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.8-2273-v oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clelia María o María Clelia Restelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.7-2249-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adrián Garcés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1920. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.7-2248-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natividad Cedrés de Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.7-2236-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Ferroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.11-2211-v.nov.12.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Rodrigues de Acevedo o Azevedo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.11-2362-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Beloso y Rosa Sarto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.6-2221-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Miranda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 13 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.25-1911-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Lorenzo Manzani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 13 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.25-1911-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Chas Schrterer o Chas H. Schoeder, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 13 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.25-1909-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristóbal Conde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 13 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.25-1908-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Inuciaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 13 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.25-1907-v.nov.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Martín Santiago Barrere contra María Antonia Artiga de Ramírez, Andrés Pernas y otros, sobre prescripción", se cita, llama y emplaza a doña María Antonia Artigas de Ramírez, don Andrés Pernas, don Domingo Méndez, don Apolinario Castro, sus sucesores o causahabientes, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, por sí o por intermedio de apoderado, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 13 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.15-1659-v.oct.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Andrada de Larrosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.15-2446-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Artola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

Oct.14-2411-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Lago, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-2409-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Hatoig de Bedat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-2410-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Valverde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-2430-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Pieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.9-2305-v.oct.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ernesto Del Bono y Honorato Delbono y de Teresa Genta de Delbono, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.9-2304-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Borlandelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.9-2303-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Dodera de Savio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.9-2306-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Damonte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.7-2230-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio S. Triay o Julio o Julio Simón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.7-2229-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Thomas o Tomás S. Hooper, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.7-2228-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramón Otero Bragaña o Ramón Otero, doña Erminda o Elvira Otero y doña Rosa Otero de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1920.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.6-2195-v.oct.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Pedro Gasaman o Gasamans, incidente, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de la partida de defunción del causante Pedro Gasamans o Gasaman, fallecido en la 12.a sección judicial de Montevideo el 8 de Noviembre de 1908, en la forma siguiente: Donde dice que era casado con Antonia Millán, debe decir que era soltero, y donde consta que deja hijos legítimos, debe decir que no deja descendencia reconocida. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.6-2196-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vitureira o José Bitureira Pose, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.30-2039-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Margnoni de Spinzio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 27 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.29-2011-v.oct.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Butrico, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.15-2449-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Planté, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.15-2447-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Insua Conze, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.15-2448-v.oct.25.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Eugenio Villanueva contra Adolfo Coqueteaux, sus herederos o causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Adolfo Coqueteaux, sus herederos o causahabientes, o cualquier otra persona que se considere con derecho al terreno situado en la manzana número 17 tinta negra, 41 roja, del pueblo Victoria, de este Departamento, compuesto de 4.427 metros, 2.860 centímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, calle pública, en la extensión de 85 metros 90 centímetros; al Este y al Oeste, las calles 18 de Julio y Nueva Troya, respectivamente, en la extensión de 51 metros 54 centímetros cada una, y al Sur, linda con el resto de la manzana, en la extensión de 85 metros 90 centímetros, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Septiembre 14 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.8-2265-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermenegildo Montero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.8-2278-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Varzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a dededucir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.7-2244-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anacleto Risso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.7-2243-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ignacio Aramendi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.7-2245-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Carranza de Piccardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.6-2212-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o Ana María o Mariana E. Spreafico de Mochetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.6-2213-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Viscaino de Peraza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.6-2214-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Larrañaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.6-2215-v.oct.18.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Angela Rosa Schmidt de Zunino y otras, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que bajo cualquier título se consideren con derecho a las sobras existentes dentro de una fracción de terreno situada en Pocitos, de esta Capital, con frente a la calle Libertad número 60, que linda: al Norte, con Bartolo Peluffo, y al Este y Oeste, con Andrés Figueroa y Dionisio Marín, compuesta de 3.927 metros cuadrados, según medición practicada, y siendo las sobras iguales a 987 metros 5 decímetros cuadrados, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Septiembre 29 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.1.o-1554-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Iturralde y Borro de Muntane, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 29 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.1.o-2089-v.nov.1.o.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Elena Folco o Elena Falca de Peirous", se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos referidos se ha presentado doña María Ana Folco de Méndez, solicitando la declaración de ausencia de su padre don Agustín Folco. Y de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.29-2023-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Estapé, doña María Angélica Estapé y don Pedro Antonio Estapé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 16 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.24-1879-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Idalina Soares de da Silveira venta de propiedad", se cita, llama y emplaza a don Florisbello Joaquín Soarez, don Floricio Joaquín Soarez, don Joaquín Soarez, don Laudelino Joaquín Soarez, doña Vicencia Soarez de Ferreira, don Pradelino Joaquín Soarez y don Francisco Joaquín Soarez o sus hijos doña Deolmira Virginia, don Felisisimo, Oscar, Trajano, Albertina y doña Francisca das Chagas Soarez, doña Vicentina Soarez de Tavarez, Mario de Araújo Soarez, Octavio, Francisco y José de Araújo Soarez, sus sucesores o causahabientes y los que se crean con derecho a una fracción de campo de pastoreo situada en la quinta sección del Departamento de Florida, entre los arroyos Molles y Molles de Pescado, compuesta de

88 hectáreas 8249 metros y 1.068 centímetros cuadrados, comprendida dentro del lote D de las mensuras y planos de los agrimensores J. J. Serra en 1874, y rectificada en 1906 por E. Chiappara y R. Juambeltz, y que fué señalada para la heredera Placidina da Costa Pereira, y que comprende los siguientes límites: por el Norte, con Etelvina da Costa Pereira; por el Sud, con doña Ercilia y doña Adelaida dos Santos Costas; por el Este, la línea del lote C, y por el Oeste la línea del lote E, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.14-1631-v.oct.24.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Régules, dictada en el expediente caratulado "Jorge Sienra y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a las sobras existentes dentro de una fracción de campo de pastoreo situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Flores, lindando: por el Sur, con la sucesión Tiburcio Cachón; por el Norte, con don Pedro Peyruset, sucesor de D. M. Fernández; por el Nordoeste y Oeste, con el doctor Germán Roosen, y por el Este, con los señores Juan y Carlos Bellini y B. Caviglia; compuesta, según mensura practicada por el agrimensor don Raúl B Conde, en Abril de 1920, de 922 hectáreas, 2.979 metros, 45 decímetros, y según título, de 840 hectáreas, 9.383 metros 79 decímetros, y siendo las sobras de 81 hectáreas, 3.559 metros 66 decímetros, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 17 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.28-1970-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita, llama y emplaza a don Juan Santini para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado en forma en los autos de su quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1920. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.8-2269-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don Cirilo P. Quiñones para que dentro del término de noventa días comparezca, por sí o por apoderado constituído en forma legal, a asumir personería en los juicios que el mismo le ha iniciado a don Ramón Figueredo, por cobro de pesos y embargo preventivo, por ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, bajo apercibimiento, para el caso de no comparecer, de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Este emplazamiento se hace en virtud de haber renunciado el señor Ignacio Milfcua el poder que el referido Quiñones le otorgó con fecha veinticuatro de Julio del corriente año, para que lo representara en los juicios mencionados. — Montevideo, Septiembre 23 de 1920. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Sep.25-1921-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Graña e Irene Graña de Lasarte, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en ellas para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 14 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.14-2427-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Adolfo Estanislao Lampel Lamplewiez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Teresa Bermúdez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Octubre 7 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.11-2339-v.nov.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Andrea Rodríguez de Cotelo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 5 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.11-2338-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Olegario Ortega Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Sara María Sierra, así como para la audiencia del día 1.o de Febrero del año entrante a las 10 horas, señalada al efecto, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.11-2341-v.nov.12.

Conversión al divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que en el expediente seguido por don Hugo O'Neill contra doña Marguerite Madeline Chamolay, sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Septiembre 29 de 1920. — Vistos: La gestión deducida por don Hugo O'Neill, domiciliado en la calle Juncal número 1363, por la que solicita sea convertido en divorcio absoluto el decretado entre él y su esposa doña Margarita Madeline Chamolay; Resultando: Que del testimonio debidamente legalizado que obra de fojas 1 a fojas 3 de estos autos, consta que se pronunció sentencia en razón de la cual se decretó en Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, el divorcio relativo, o sea la separación de cuerpos, entre los referidos cónyuges; Que esa sentencia lleva fecha 11 de Diciembre de 1910, haciendo, por lo tanto, al presente, más de tres años que quedó ejecutoriada, y, por último, que la causal que sirvió de base para decretar la mencionada separación, se halla comprendida entre las que especifica el artículo 148 del Código Civil; y Considerando: Que en mérito de lo acabado de exponer, es de justa y estricta aplicabilidad lo estatuído en el artículo 185 del cuerpo de leyes acabado de referir. En tal virtud: Declárase convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada el día 11 de Diciembre de 1910, o sea disuelto el vínculo matrimonial que unía a don Hugo O'Neill con doña Margarita Madeline Chamolay. Háganse las comunicaciones legales; notifíquese a doña Margarita Madeline Chamolay esta sentencia por medio edictos, y previa tasación y pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren; y archívese el expediente. — Federico Carbonell y Vives. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer truno, doctor don Federico Carbonell y Vives, en Montevideo, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos veinte. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta publicación para notificar a la demandada de la sentencia transcripta. — Montevideo, Octubre 7 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.11-2340-v.oct.27.

Conversión al divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que en el expediente seguido por don Pedro Arbues Rodríguez Xavier contra doña Victorina de Oliveira Machado, sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Octubre 1.o de 1920. — Vistos: La gestión deducida por don Pedro Arbues Rodríguez Xavier, domiciliado en la calle Colonia número 1032, por la que solicita sea convertido en divorcio absoluto el decretado entre él y su esposa doña Victorina de Oliveira Machado; Resultando: Que del testimonio debidamente legalizado que obra de fojas 1 a fojas 6 de estos autos consta que se pronunció sentencia, en razón de la cual se decretó en San Pablo (Brasil) el divorcio relativo, o sea la separación de cuerpos, entre los referidos cónyuges; Que esa sentencia lleva fecha 30 de Marzo de 1906, haciendo, por lo tanto, al presente, más de tres años que quedó ejecutoriada, y por último, que la causal que sirvió de base para decretar la mencionada separación se halla comprendida entre las que especifica el artículo 148 del Código Civil; y Considerando: Que en mérito de lo acabado de exponer es de justa y estricta aplicabilidad lo estatuído en el art. 185 del cuerpo de leyes acabado de referir. En tal virtud: Declárase convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada el día 30 de Marzo de 1906, o sea disuelto el vínculo matrimonial que unía a don Pedro Arbues Rodríguez Xavier con doña Victorina Oliveira Machado. Háganse las comunicaciones legales, notifíquese a doña Victorina de Oliveira Machado esta sentencia por medio de edictos, y previa tasación y pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Federico Carbonell y Vives. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, en Montevideo, a primero de Octubre de mil novecientos veinte. — Doy fe. — César Mas de Ayala, Escribano". — Se hace esta publicación para notificar a la demandada de la sentencia transcripta. — Montevideo, Octubre 4 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.6-2223-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives se cita y emplaza a don Roque Appiani para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Sabina Della Longa, así como para la audiencia del día 28 de Enero del año entrante, a las 10 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Octubre 1.o de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.4-2150-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Augusto Tomasi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Isabel Benvenuto, así como para la audiencia del día veintisiete de Enero del año entrante, a las 10 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Septiembre 17 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.24-1890-v.oct.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que doña Elena Fabre se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señora madre doña Petrona Fabre, por figurar como viuda de don Manuel Lezama, cuando lo era de don Diego Peña. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Septiembre 8 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.24-1869-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Oscar Burone para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Elena María Camejo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Septiembre 9 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.24-1870-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a los herederos de don Benito Velázquez para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Fructuosa Morales, sobre investigación de paternidad de los menores Carlos M., Luisa, Irma Verona, Rufino y Julio César Velázquez, así como en la gestión de auxiliatoria de pobreza seguida por la misma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1920. —José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.22-1788-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a doña Catalina Fernández, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Modesto Sensale, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 13 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.16-1686-v.oct.18.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se convoca a los acreedores de don José Yemi para la reunión que en la sala de este Juzgado tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 15 horas. Se previene que los acreedores deberán concurrir a la junta con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admi-

tidos en ella, así como de que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 8 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.13-2364-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Camila González, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado don Juan Bronzetti, previo al juicio de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 30 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.13-2365-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Carlota Van Metzen, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Franck, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Octubre 8 de 1920. — Eduardo Routín Actuario.

Oct.11-2356-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vázquez Camaño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 30 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.8-2268-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Benito Salomoni o Salomone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carolina Vigliett, Billetti o Billette, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 6 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.8-2264-v.nov.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Jorgelina González, solicitando la rectificación de la partida de defunción del padre, don Carmelo R. González, por aparecer en ella como de estado casado en vez de viudo, siendo éste su verdadero estado cuando ocurrió el fallecimiento. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Septiembre 22 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.7-2225-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Tiburcio Echevarría, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Enriqueta Idiondo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la tramitación del juicio. — Montevideo, Septiembre 30 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.7-2250-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva se cita y emplaza a doña Catalina Ovhenart, a fin de que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Armando Juan Barone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 24 de 1920.— Eduardo Routín, Actuario.

Oct.6-7087-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Júez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva se cita y emplaza a doña Gertrude (Gertrudis) Arrowsmith Peacock a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Sidney Isaac Ellis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.5-2179-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don José Galán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Tránsito Romero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la tramitación del juicio. — Montevideo, Septiembre 28 de 1920. —Eduardo Routín, Actuario.

Oct.1.o-2093-v.nov.1.o.

Divorcio

AVISO JUDICIAL. — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en el juicio seguido por don Donato Carbonaro contra doña Catalina Romeo, sobre divorcio, se hace saber a la demandada, de conformidad a lo que dispone el artículo 849 del Código de Procedimiento Civil, que por sentencia de esta fecha ha sido declarado disuelto su matrimonio celebrado en Italia con el señor Carbonaro el tres de Agosto de 1911. — Montevideo, Septiembre 27 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.30-2046-v.oct.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don José Rocco Fiorita, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adela Woog de Fiorita, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la tramitación del juicio. — Montevideo, Septiembre 16 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.29-1785-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita, llama y emplaza a doña Emilia Portela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alberto Chatton, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Septiembre 24 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.27-1962-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Adela Molinelli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ambrosio Ambrosólio o Ambrosoglio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Septiembre 9 de 1920. — Rodolfo Catalá Moyano, Escribano Adjunto.

Sep.25-1934-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva se cita y emplaza a don Felipe Andrés y Arizaleta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María del Carmen Martínez y Esteban, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Septiembre 22 de 1920 —Eduardo Routín, Actuario.

Sep.25-1933-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva se cita y emplaza a doña Filomena María Laino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en la sucesión de don Antonio Laino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 16 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.24-1904-v.oct.25

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Estrella Noya, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo Cidanes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llanará la conciliación.— Montevideo, Abril 29 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.23-1851-v.oct.23

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Hipólito Alberto Balard, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefina María Aurelia Soulié, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Septiembre 8 de 1920. — Rodolfo Catalá Moyano, Escribano Adjunto.

Sep.14-1542-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Aurora Lino de Souza, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Adolfo Cancela Vieira, o Viera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo Septiembre 8 de 1920. — Rodolfo Catalá Moyano, Escribano Adjunto.

Sep.23-1850-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Aída María Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Hilario Borba, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado de Julio próximo. — Montevideo, Junio 24 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.14-1632-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Montevideo, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 8885, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el inmueble referido, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. La propiedad de la referencia se deslinda, aproximadamente, así: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 115 B, o sea la comprendida entre las calles Tacuarí, Ejido, Vecinal y Río de la Plata, con 112 metros 46 centímetros en su costado Norte, lindando con Manuel Couto, Francisco Larramendi, Mariano Berasain, Miguel Pasilio; José González, Francisco Quintela, Carlos E. Godino, Francisco Torres, Manuel Barreiro y Victorio Carballo; 21 metros con 50 centímetros en su costado Este, frente a la calle Ejido; 64 metros con 50 centímetros en su costado Oeste, sobre la calle Vecinal, y 121 metros con 50 centímetros en su costado Sur, sobre el río de la Plata. Encierra una superficie de 4.997 metros, más o menos. — Montevideo, Septiembre 22 de 1920. — Horacio D. Vigil.

Sep.25-1914-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, dictada en los autos iniciados por la Dirección de Impuestos Directos contra el inmueble empadronado con el número 20012, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos al expresado bien para que comparezca ante este Juzgado: calle República número 2247, por sí o por apoderado en forma dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio habiéndose habilitado el próximo feriado mayor. El inmueble de la referencia está ubicado en esta sección lindando en una extensión de treinta y dos metros por el Norte, con propiedad de don Ricardo Lisia; por el Sur, cuarenta y cuatro metros cuarenta y cuatro centímetros frente a la calle Monte Caseros; por el Este, tres metros noventa centímetros con propiedad desconocida, y por el Oeste, treinta y cuatro metros, frente a la calle Patria. — Montevideo Septiembre 27 de 1920. — Raúl Bastos, Juez de Paz.

Sep.30-2042-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital dictada en el expediente iniciado por la Dirección General de Impuestos Directos con el inmueble empadronado con el número 20013, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos al expresado bien para que comparezca en este Juzgado calle República número 2247, por sí o apoderado en forma a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de

oficio, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor. El inmueble de la referencia se halla situado sobre la calle Monte Caseros, donde tiene su frente, mirando al Sur con una extensión de diecinueve metros veintiún centímetros, y por el Norte y Oeste, con propiedad de don Ricardo Lista, lindando una pequeña fracción de este último viento con terreno de propiedad desconocida. — Montevideo, Septiembre 27 de 1920. — Raúl Bastos, Juez de Paz.

Sep.30-2041-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Tajes número 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 41374, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido linda: por el Norte, en dieciséis metros ochenta y cinco centímetros, más o menos, con frente a la calle Requeijo (hoy calle Lunarejo), por igual extensión en su contrafrente, al Sud, en donde linda con Carlos Layman y sucesión José Parma; cincuenta y tres metros, más o menos, en el lado Este, en donde linda con Andrés A. María Raffo y sucesión L. Fernández; por igual extensión en el lado Oeste, en donde linda con Juan Etchegoyen. Dicho inmueble tiene un área superficial de ochocientos noventa metros cuadrados, más o menos, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil cien pesos. Está ubicado entre las calles Continuación Agraciada y Santa Lucía, Cuchilla Juan Fernández, solar número 4. —Montevideo, Septiembre 30 de 1920. — Julio O. Dieux.

Oct.4-2151-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53678, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido linda: en una extensión de ochenta y cinco metros al Sud sobre la calle Daymán; al Este, diecisiete metros noventa y ocho centímetros, formando esquina con la calle Daymán y otra fracción de veintiún metros cuarenta y ocho centímetros, ambas fracciones con frente a la calle Sarandí; diecisiete metros sesenta centímetros en el centro sobre calle pública, al Norte, y cincuenta y tres metros sesenta y ocho esquina al Oeste, formando esquina Real y Daymán; linda dicho inmueble, en los ángulos formados por Real y Pública y Sarandí y Pública, respectivamente, con José Oliva (hijo) y con Leopoldo Ilich, y sobre Sarandí con un solar de Miguel Federico. Tiene dicho inmueble un área superficial de cuatro mil seiscientos setenta y siete metros cuadrados, más o menos, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil novecientos pesos, y está ubicado en la manzana número 19|43 del Pueblo Victoria. — Montevideo, Septiembre 23 de 1920. — Julio O. Dieux.

Sep.27-1937-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53769, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido linda: por el Nordeste, en una extensión de veintiún metros cuarenta y siete centímetros, frente a la calle Américo Vespucio; por el Nordoeste, en una extensión de diecisiete metros dieciocho centímetros, con frente a la calle Daymán; por el Sudeste, en una extensión de ochenta y cinco metros noventa centímetros, con los inmuebles propiedad de Albino R. Polla, Juana R. González y Ramón Guimil, y en los ángulos formados por las esquinas Américo Vespucio y Pública y Américo Vespucio y Daymán, respectivamente, con Juan Crossa y Abrahamo Dominiones. Tiene dicho inmueble un área superficial de dos mil ciento sesenta y tres metros cuadrados, más o menos, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil cien pesos, y está ubicado en la manzana 20-44 del Pueblo Victoria. — Montevideo, Septiembre 23 de 1920. — Julio O. Dieux.

Sep.27-1936-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 40957, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere dueño o con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido linda en diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Norte sobre la calle 2.a Iglesias, por igual extensión en su contrafrente al Sud, en donde linda con Guilloamon; 50 metros en cada uno de los costados Este y Oeste, en donde linda, respectivamente, con Siri Bernochi y la sucesión Rodríguez. Dicho inmueble está ubicado en la manzana número 8 de los Campos Eliseos, Pueblo Victoria. Tiene un área superficial de ochocientos cincuenta y nueve metros cuadrados, más o menos, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en novecientos pesos. — Montevideo, Septiembre 23 de 1920. — Julio O. Dieux.

Sep.27-1935-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 41148, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere dueño o con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido linda: al Oeste, en veinte metros diez centímetros, con frente al Bulevar Neptuno; por igual extensión al Este, contrafrente, en donde linda con Pedro León (hijo); cincuenta metros doce centímetros al Norte, en donde linda con Juan Peluffo y Salustiana Gorondona; por igual extensión al Sud, en donde linda con Berzani, Core y otros, todos esos inmuebles baldíos y sin cercos. Dicho inmueble tiene un área superficial de mil cinco metros cuadrados, más o menos, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil pesos, y está ubicado en la manzana número 4 de los Campos Eliseos, Pueblo Victoria. — Montevideo, Septiembre 23 de 1920. — Julio O. Dieux.

Sep.27-1939-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carlota Benítez de Etchegaray, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 11 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.16-1725-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Hermenegildo Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 24 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.15-1664-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, la apertura de la sucesión de don Belisario Romero, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones, con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 16 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.24-1101-v.oct.24

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza a don Juan Dorval Andrade para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio sucesorio de su padre don Proceso Viana de Andrade, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Artigas, Abril 9 de 1920. — Ambrosio S. Miranda Escribano Público.

Ag.10-720-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula se hace saber la apertura de la sucesión de don Porfirio Coll, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 6 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.13-2382-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Juan Maverino, se ha presentado un escrito en el que se pide la rectificación de las siguientes partidas parroyquiales y del Registro del Estado Civil: Matrimonio del causante: Dice Maberin, por Maverino, y donde dice Teresa Viñoti, por Ana Teresa Vignotti. Bautismo de Pedro Maverino: Donde dice, refiriéndose a los padres: Juan Maberino y María Viñoti; donde dice, refiriéndose al abuelo paterno: Pedro Maberino, y donde dice Juan Viñoti, debe decir: Juan Maverino, María Vignotti, Pedro Maverino y Juan Vignotti, respectivamente.—Nacimiento de Lorenzo Esperanza Maverino: donde dice: Juan Maberino, Estula y Teresa Vinoli, debe decir: Juan Maverino, Sturla y Ana Teresa Vignotti, hija de Juan Vignotti y Elena Ferraro. Nacimiento de Juana Maverino: donde dice: Maberino, Teresa Viñotti, Esturla, Vinotti y Ferrare, debe decir: Maverino, Ana Teresa Vignotti, Sturla, Vignotti y Ferraro, respectivamente. Nacimiento de Juan Francisco Maverino: donde dice: Maberino, Teresa Viñotti, Viñoti y Ferrari, debe decir: Maverino, Ana Teresa Vignotti, Vignotti y Ferraro. Nacimiento de Elena Maverino: donde dice: Maberino, Teresa Vinotti, María Teresa, Juan Viñotti y Elena Ferrare, debe decir Maverino Ana Teresa Vignotti, Elena, Juan Vignotti y Elena Ferraro, respectivamente. Nacimiento de Isabel Máxima Maverino: donde dice: Isabel Máxima María Maverino, Teresa Viñotti, Esturla, Viñote y Ferrare, debe decir: Isabel Máxima Maverino, Ana Teresa Vignotti, Sturla, Vignotti y Ferraro, respectivamente, y, además, donde aparece en blanco el nombre de la inscripta, debe ponérsele el de Isabel Máxima. Nacimiento de Elena Antonia Maverino: donde dice: Inés, Teresa Viñoti, Miñotti y Ferrare, Inés Antonia, debe decir: Elena, Ana Teresa Vignotti, Vignotti y Ferraro y Elena Antonia, respectivamente. Nacimiento de María Ana Maverino: donde dice: Ana María, Teresa Viñotti, Viñotti y Ferraro, debe decir: María Ana, Ana Teresa Vignotti, Vignotti y Ferraro, y, además, donde al nombre de la inscripta se le puso Ana María, debe ponerse María Ana. Nacimiento de Teresa Maverino: donde dice: Maberino, Teresa Viñota, Viñota y Ferrare, debe decir: Maverino, Ana Teresa Vignotti, Vignotti y Ferraro, respectivamente. Y nacimiento de Claro Hipólito Maverino: donde dice: Maberino, Teresa Viñote, Viñote y Ferrare, debe decir: Maverino, Ana Teresa Vignotti, Vignotti y Ferraro, respectivamente. — Canelones, Septiembre 27 de 1920. —Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.11-2357-v.oct.27.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que se han presentado don Felipe G. Brindisi y doña Victoria Arrico solicitando rectificación de las partidas de nacimiento, en la del primero, en vez de Felipe Brindice y Rosa Marquesa y Pascual Brindise, poner Félix Brindisi, Rosa Marchese y Pascual Brindisi, y en la de la segunda, en vez de Isabelino Errico y Josefa Anchiera, poner Severio Isabelino Arrico y Josefa Anchieri. — Canelones, Septiembre 30 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.6-2253-v.oct.22.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en los autos sucesorios de Angel Leone se ha presentado un escrito en el cual se pide la rectificación de las siguientes partidas parroquiales y del Registro de Estado Civil: Letra A. Matrimonio de Angel Leone con Lucía Valli: El apellido es Leone, y no Leoni. Letra B. Año 1870: El nombre único del bautizado es Abundio, y no José Abundio, como aparece; el apellido del padre es Leone, y no Leoni; el de la madre Valli, según se establece en el acta de matrimonio,

y no Bal. Letra C. Año 1872: El nombre es María Magdalena, y no María Virginia; el apellido paterno Leone, y no León; el nombre y apellido de la madre, Lucía Valli, según se ha expresado, y no (María Valle) Lucía Valle, como por redundancia y error se establece. Letra D. Año 1873: El nombre es Quirico solamente, y no Quirico Pascual; el apellido materno Valli, y no Valle. Letra E. Año 1874: El nombre es Serafina, y no Juana Serafina; el nombre de la madre Lucía, y no Luisa. Letra F. año 1876: E nombre es Angel solamente, y no Angel Esteban; el apellido paterno es Leone, y no León; el nombre y apellido de la madre es Lucía Valli, y no Luisa Vale. Letra G. Acta número 14. Año 1879. El nombre del inscripto es Francisco únicamente, y no Melitón Francisco, como aparece en el acta. Letra H. Acta número 183. Año 1880. El nombre es Américo solamente, y no Rosa Américo, como figura en el acta. — Canelones, Septiembre 27 de 1920. —Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.7-2233-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Vicente Goñi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 23 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.7-2247-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Varela y Tomasa Corujo de Varela, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Septiembre 30 de 1920.—Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.7-2232-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Beltrame, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del trémino de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 30 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.7-2231-v.oct.18.

Rectificación de partidas

Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel J. Etcheverry, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, que adolece de los siguientes errores: Su nombre aparece sólo Juan, cuando debe ser Juan Miguel Julio; al apellido de su padre se le ha puesto Etcheverri, en vez de Etcheverry, y al de su señora madre, erróneamente, se le ha puesto Alquien, por Argain, debiendo ponérsele su verdadero nombre y apellido, que es Juan Miguel Julio Etcheverry Argain. — Canelones, Septiembre 27 de 1920. —Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.6-2206-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes, sea cual fuere el título por que lo sean, de don Manuel Píriz, y a cualquier otra persona que se considere con algún derecho a una fracción de terreno situada en la costa del Sauce, séptima sección de este Departamento, compuesta de veinte hectáreas, cuatro mil ciento noventa y cuatro metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, contenidos dentro de los siguientes límites: por el Norte, en mil cuatrocientos cuarenta y dos metros y tres decímetros, en la fracción seis, de Adelaida de León; por el Sur, en mil cuatrocientos cuarenta y dos metros y treinta y siete centímetros, con la fracción cuatro, de Juana María de León; por el Este, en ciento cuarenta y tres metros y ochenta y ocho centímetros, con camino vecinal, y por el Oeste, en ciento cuarenta y tres metros y noventa y un decímetros, con camino que la separa de terreno de la sucesión de Pedro Vanini, a fin de que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre prescripción ha promovido don José Sinforoso de León, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, en el caso de no comparecer. — Canelones, Septiembre 27 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.6-2205-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejo Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 5 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.8-2274-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Bataglino y doña Angela Castiñeta, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 4 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.9-2302-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisca Pisano de Orsi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 7 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.9-2301-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Nazario Marrero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 30 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.9-2300-v oct.20.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de Telésfora Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 30 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.9-2299-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Morales a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 30 de 1920. — Eduardo Sagarra Actuario.

Oct.9-2298-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Néstor, Celia y Orfilia Valla, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 1.o de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.9-2297-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sinforosa López de Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones; Octubre 11 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.14-2415-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Bentancor, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 11 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.14-2416-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pastora Lindner de Bachino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 26 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.14-2422-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Saturnino Borba, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 11 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.15-2454-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Tejera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 4 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.14-2403-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "Luis Belmonte Ferreira Bicca, por rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por haberse consignado el nombre y apellido Belmonte Ferreira Bica, en vez de Luis Belmonte Ferreira Bicca, que es el verdadero, y el apellido del padre figura Ferreira Bica, siendo el verdadero Ferreira Bicca. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, expido el presente. — Melo, Octubre 6 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.13-2386-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Contrina T. González de Jorge, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 1.o de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.8-2259-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amalio Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 4 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.8-2260-v.oct.20.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Florencia Duarte, pieza formada por nombramiento de curador para el incapaz Angelino Olivera", se hace saber que por resolución de fecha once del corriente mes, se ha declarado en estado de incapacidad mental a don Angelino Olivera, así como que ha sido designado su curador don Andrés Avelino Segade. Y para ser publicado por el término de treinta días en la prensa local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Septiembre 27 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.6-2204-v oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Gómez, a

fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 29 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Sep.6-2203-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antonio Frascolla, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 27 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.6-2202-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Crescencio Abreo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 16 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Sep.24-1872-v.oct.1.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Doña Justina Sosa contra Deolinda Noble de Sosa y otros, por entrega de herencia", se cita, llama y emplaza a don Pompilio Sosa y a don Ataides Britos para que por sí o por apoderado constituído en legal forma se presenten en dichos autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador que los represente. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días, expido el presente. — Melo, Diciembre 9 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Sep.15-1643-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Tunelli de Rossi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 4 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.14-2419-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Mateo Hernández, Adriana Ferrer y Luis H. Hernández, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 29 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.7-2254-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Victoria Altamiranda de Traba y de Angela Traba, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 29 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.7-2255-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anunciación Casco de Moyano, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 4 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.11-2348-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena M. Allio de Janavel, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 4 de 1920. — Raúl Barbot, Actuario.

Oct.11-2349-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ladislao Díaz, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Septiembre 22 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.7-2256-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Laguarda, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días —Colonia, Septiembre 17 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.27-1951-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Castro Báez y doña Gervasia Peombo de Báez citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 17 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.27-1952-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor Atilio C. Brignole, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Santiago Moreira, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa María Cleofe Dufour, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Septiembre 4 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.16-1684-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Moss, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 7 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.14-1625-v.oct.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a la Empresa "La Arenisca", o a quien le haya sucedido en sus derechos, a cualquier título o sea a quien fuere dueño del terreno situado en esta ciudad, lindando, por formar esquina: al Sur, con la Avenida General Flores, y al Este, con la calle Rivera; y a don Wenceslao Real, o a quien fuere dueño de un terreno situado también en esta ciudad sobre la calle Rivadavia entre Ituzaingó y Montevideo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio iniciado por el señor Agente Fiscal, a nombre del Municipio, por falta de pago por concepto de adoquinado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en la ejecución. — Colonia, Agosto 6 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.18-970-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Bertalot de Bertón, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 22 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.4-2158-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Basilia Ferreyra de Sorondo, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, y a la vez se emplaza a los herederos de la sucesión de doña Micaela Sorondo de Turienzo para que comparezcan a estar a derecho, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Junio 9 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.4-2160-v.nov.5

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se emplaza a los herederos de don Dionicio Camio Bonifacio Alfonso Antonio y Estanislado Camia para el juicio sucesorio del referido causante y para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre división de condominio ha iniciado don Pascasio Camia, bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro del término de noventa días se les nombrará defensor de oficio. — Colonia, Septiembre 30 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.4-2161-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo Noy, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. —Carmelo, Septiembre 23 de 1920. — Miguel Federico.

Oct.15-2026-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Pelato, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Septiembre 23 de 1920. — Miguel Federico.

Sep.29-2027-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de la Colonia, dictada en el expediente caratulado "Emilio Malán, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Abelardo Ugarte o sucesores, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno en esta ciudad, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, lindando con don Emilio Malán, por veinte metros seiscientos dieciséis milímetros de fondo, lindando: por el Sur, con la sucesión de Gregorio Quintana; por el Este, con Antonio Pisciottano, y por el Oeste, con el expresado señor Emilio Malán, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para llenar el requisito de la conciliación. — Carmelo, Septiembre 23 de 1920. — Miguel Federico.

Sep.29-2028-v oct 29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Presente Molina, segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el referido señor Molina solicitando segunda copia de un título relativo al siguiente bien: Una fracción de campo compuesta de una extensión superficial de treinta y seis hectáreas, ochenta y nueve áreas y cuarenta centiáreas, que lindan: por el Norte, con don Pedro López; por el Sud y Oeste, con sucesores de don Cayetano Gutiérrez, y por el Este, con don Fernando Marull y don Emiliano López. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Septiembre 30 de 1920. —Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.13-2333-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Agustina Denis de Cáceres, sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Justa Cáceres, casada con don Francisco Colimodio, sucesores de la heredera Agustina Cáceres, sus hijos legítimos Saturnino y Delmiro Eudoro Martínez, y su hijo natural Héctor Román Cáceres, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio referido, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Durazno Septiembre 15 de 1920. — Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.4-2155-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Felippini y doña Josefa Grisetti o Crizetti citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 15 de 1920. —Isidoro Vidal, Escribano.

Oct.4-2153-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Juan Reta se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Ocampo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 27 de 1920. — Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.4-2154-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Angel Tafura, citándose a la vez a los que se

consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 24 de 1920. — Isidoro Vidal, Actuario.

Sep.29-2029-v.oct.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Vicente, Dolores G., Antonia y Román Arancegui, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Bonifacio Izarra, como apoderado de los nombrados, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Que en la partida de nacimiento de Vicente se dice que éste es hijo de Hermenegildo Aranceguy, está equivocado el apellido, pues debe decir Arancegui. Que en la partida de nacimiento de Dolores Gilda se dice que compareció Ramón Aranceguy, en vez de decir Hermenegildo Arancegui, y aparece firmando el acta Ramón Aranceguy, en vez de ser Hermenegildo Arancegui. Que en la partida de nacimiento de Antonia se dice que compareció Meregildo Arancegui, en vez de Hermenegildo Arancegui, que es el verdadero. Que en la partida de nacimiento de Román Justo aparece firmando el acta Hermenegildo Aranceguy, en vez de decir Hermenegildo Arancegui. Y a los efectos de los derechos se hace esta publicación por el término de veinte días. — Durazno, Septiembre 18 de 1920. — Isidoro Vidal, Actuario.

Sep.28-1975-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Modesto Paisal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 28 de 1920. —Isidoro Vidal, Actuario.

Sep.28-1978-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María MacLellan, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 23 de 1920. — Isidoro Vidal, Actuario.

Sep.28-1977-v.oct.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente: "Adalino F. Sigal, rectificación de partidas", se ha presentado un escrito solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado Adalino Florentino Sigal, en la forma siguiente: Donde dice femenino, debe decir masculino; donde dice hija legítima, debe decir hijo legítimo; donde dice nieta, debe decir nieto; donde dice Adelina Florentina, debe decir Adelino Florentino, por ser el verdadero nombre. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por el término de veinte días. —Durazno, Agosto 3 de 1920. — Isidoro Vidal, Actuario.

Sep.28-1976-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente "Banco de la República contra Alfredo Rovira Urioste, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado Alfredo Rovira Urioste para que comparezca ante este Juzgado, a fin de reconocer si es o no suya la firma puesta al pie del vale que luce en autos, bajo apercibimiento de dar por reconocida la firma si no compareciere. — Durazno, Agosto 27 de 1920. — Isidoro Vidal, Actuario.

Sep.23-1845-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Varela de Barrero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 8 de 1920. — Isidoro Vidal Actuario.

Sep.23-1844-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Corgatelli, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 10 de 1920. — Isidoro Vidal, Actuario.

Sep.23-1842-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Ocampo de Bartolloni, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 8 de 1920. — Isidoro Vidal, Actuario.

Sep.23-1843-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Selin Abi Saab, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 2 de 1920. —Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Oct.13-2399-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de Felipe Arrospide y de sus hijos Inocencio, Ignacio y Luis Arrospide, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 4 de 1920. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Oct.7-2246-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Roberto Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 27 de 1920. —Gerardo Cendán Actuario.

Oct.15-2452-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Bassagoda, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Octubre 9 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.14-2425-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Félix Mazzeo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 2 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.8-2284-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Lorenzo Mariano Clavijo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 30 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.6-2217-v.nov.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en el expediente caratulado "Julio E. Etcheverri, rectificación de su partida de nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado dicho señor Etcheverri solicitando se rectifique su partida de nacimiento por estar equivocada, pues aparece el peticionario con el nombre o los nombres de Julia Eusebia, en vez de Julio, que es el verdadero, y pide se cambien aquéllos por éste último. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Florida, Septiembre 23 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.1.o-2088-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro R. Noria, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 16 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.28-1983-v.oct.28.

Emplazamiento

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaído en el expediente caratulado "Testamentaría de Ceferina Villarreal", por el presente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero ausente Floro Agapito Perera para que comparezca ante este Juzgado por sí o apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos testamentarios, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes si no compareciera. — Florida, Septiembre 14 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.17-1748-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Tomasa Villanueva de Hernández", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos Joaquín y José María Hernández para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 20 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.15-1658-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Vicente Miguel, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. —Florida, Agosto 16 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.2-1327-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictada en los autos caratulados "Julio C. Marpons y Foubert", se hace saber que se ha presentado dicho señor solicitando rectificación de su partida de matrimonio con Ana Nieves, de los errores siguientes: Cambiar el nombre del padre del contrayente, que se llama José Miguel, en vez de José María; la edad de la contrayente, que nació en el año 1889, en vez de 1899, y el estado vivil del testigo Jaime E. Pou, que es soltero, en vez de casado. — Maldonado, Septiembre 28 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.15-2450-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don Bernabé Alegre, Juana Fatalihi, Bernabé Ciriaco Mónico Alegre y Severo Sabino Alegre, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 23 de 1920. —Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.8-2282-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Cal de Araújo, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 16 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.8-2281-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fructuoso F. Rodríguez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 16 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.30-2050-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Gonzaga Gadea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que den-

tro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 9 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.14-2426-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Salazar, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 7 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.13-2392-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciriaco Ferreira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 6 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.13-2391-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de campo sita en El Aguila, 8.a sección del Departamento de Minas, compuesta de un área de ciento treinta y cinco hectáreas y un mil metros cuadrados, lindante: Al Nordeste, una recta, con campo de don Victoriano W. Corbo; al Noroeste, otra recta, por donde linda con don Ignacio Larrea; al Sudeste, una línea quebrada, por donde linda con campo de don Francisco Cal; al Sur, otra línea quebrada, que la separa de campo de don Cándido Fernández Cal, y por el Sudoeste, también una línea quebrada, divisoria con campo de don Santiago Núñez, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Juan José Murua y sus hijos Miguel, Rafael e Isabel Murua de Barrera, prescripción treintenaria", dentro del término de noventa días, y se presenten como corresponde en juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de conciliación. — Minas, Octubre 4 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.8-2277-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace sabre al público la apertura de la sucesión de doña Leocadia Perla de Balán, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 30 de 1920. — Leonardo Solliez, Actuario.

Oct.8-2276-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Sánchez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 31 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.2-2119-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petronila de los Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos —Minas, Septiembre 27 de 1920. — Leonardo Sollier Actuario.

Oct.1.o-2081-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Oliver, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 22 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.1.o-2080-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita y emplaza a don Felipe Amaro López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado doña María Donata Echevarría, bajo apercibimiento de lo que la ley dispone al respecto. — Minas, Junio 21 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.27-1955-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Burgueño, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 17 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.25-1927-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Luzardo de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 17 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.25-1926-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Alba de García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 17 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.25-1925-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laureana Alvarez de Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 9 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.24-1886-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio Latorre y Menchaca, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 13 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.24-1887-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio de León, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 11 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep 15-1676-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Larrosa de García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 9 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.15-1675-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Floro Agapito Manuel Nogueira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 28 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.15-1677-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Francisco de los Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 2 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.15-1678-v.oct.16.

Declaratoria de quiebra

AVISO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento, paraje Casupá, Juan Facheli, se previene a todas las personas que tienen bienes o documentos del fallido, que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exoneradas de sus obligaciones, los que tal hicieren, y fíjase el término de noventa días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico, don Nicolás Soiza, los justificativos de sus créditos. — Minas, Junio 18 de 1920. — Lonardo Sollier, Actuario.

Ag.4-600-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita y emplaza a doña Graciela Capezzolo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Antonio Manfredi, bajo apercibimiento que si no comparece por sí o por apoderado en forma se le nombrará defensor de oficio. — Minas, Junio 21 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.2-543-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia del Puerto de Montero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 9 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.17-1746-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

EDICTO — A los efectos del artículo 71 del Código de Minería se hace saber que en los autos seguidos ante el Juzgado Letrado de Hacienda por los señores Ramón L. Olazabal y José G. Beheran, sobre denuncia de una mina de manganeso, denominada "La Paloma", se ha dispuesto proceder el día treinta del corriente mes a la mensura, deslinde y amojonamiento de la expresada mina, sita en la primera sección de este Departamento, entre los siguientes límites: al Norte, don Casto Díaz (hijo) y doña E. Zuasnabar de Pasquier; al Sud, el arroyo San Francisco y don Fermín Gomendio; al Este, don Casto Díaz, y al Oeste, don Máximo Arce y don Manuel Gomendio. Dicha diligencia será practicada por el señor ingeniero don Vicente Ponce de León (hijo) y presidida por el que suscribe, Juez de Paz. — Minas, Octubre 8 de 1920. — M. Herrera y Thode, Juez de Paz.

Oct.13-2393-v.oct.29.

EDICTO — A los efectos del artículo 71 del Código de Minería, se hace saber que en los autos seguidos ante el Juzgado Letrado de Hacienda por los señores Olazabal, Liñán y Beheran, sobre denuncia de una mina de óxido de hierro, denominada "Verdun", se ha dispuesto que el día treinta y uno del corriente mes se proceda a la mensura, deslinde y amojonamiento de la expresada mina, ubicada en esta sección entre los límites generales siguientes: don Casto Díaz (hijo), don Casto Díaz, sucesión Pazquier y mina de manganeso "La Fe". Para efectuar dicha diligencia se ha habilitado el feriado, y será practicada por el ingeniero don Vicente Ponce de León (hijo), y presidida por el suscripto Juez de Paz. — Minas, Octubre 8 de 1920. — M. Herrera y Thode, Juez de Paz.

Oct.13-2394-v.oct.29.

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Pedro Pablo Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a contestar la demanda y llenar la conciliación en el juicio que por cobro de pensión alimenticia le ha iniciado doña María Pino, domiciliada en esta ciudad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. —Minas, Septiembre 28 de 1920. — M. Herrera y Thode, Juez de Paz.

Oct.2-2118-v.nov.3.

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a los herederos de don José Larrañaga y a toda persona que se considere con derecho a dos fracciones de terreno con las mejoras que contienen, sitas en esta ciudad, con frente a la calle Williman, y lindando el primero con la calle Coronel Carabajal, con don Emeterio Arrospide y con la sucesión

de Amaro Pereira, y el segundo también con la calle Coronel Carabajal y con don Chahin Miguel; don Domingo Rodríguez, don Maximo Lemos, don Ramón Carabajal y don Eloy Rodríguez, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del termino de treinta días a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el señor Agente Fiscal Letrado Departamental, en representación del Concejo Departamental de Administración, contra la sucesion de José Larrañaga, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Septiembre 18 de 1920. — M. Herrera y Thode, Juez de Paz.

Sep.24-1889-v.oct.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Raúl César Fraschini, citándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Paysandú, Septiembre 29 de 1920. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.5-2183-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Tobias Nardini, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 4 de 1920. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.9-2333-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Domingo Indiano, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 4 de 1920 —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.9-2334-v.oct.20.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Antonio Arzuaga, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 28 de 1920. — Joaquín Brandeo Sosa, Actuario.

Oct.5-2184-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Magdalena Ciarameli de Massa, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 28 de 1920. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.5-2185-v.dic.24.en.26-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Concepción Araújo de Cardozo, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 15 de 1920. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.23-1853-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Augusto Espinosa dictada en los autos caratulados "Domingo Piñeiro contra Ladislada Morales, divorcio", se hace saber que en los expresados autos se ha dictado la siguiente sentencia: "2228. — Rivera, Mayo 30 de 1919. — Visto este juicio de divorcio, seguido por don Domingo Piñeiro contra su esposa doña Ladislada Morales; Resultando: Que el actor fundo su demanda en las causales establecidas en los artículos 148, primera parte del número 1, y 187, número 1 del Código Civil, ofreciendo la prueba pertinente (escrito de fojas 4), y despues de justificar que se había llenado el requisito constitucional de la conciliación (testimonio de fojas 2); Resultando: Que la esposa demandada no compareció a juicio; declarándosele rebelde por auto de fojas 6 vuelta, notificado personalmente (fojas 7); Resultando: Que a fojas 8 vuelta se abrio el juicio a prueba, y el actor produjo la que obra de fojas 11 vuelta a fojas 16 vuelta, declarando los testigos Emilio A. Villoz (fojas 11 vuelta), Juan Rodríguez (fojas 14 vuelta), Ramón Amilibia (fojas 15), Eduardo Mariano Gómez (fojas 15 vuelta), y Heraclio E. Fajardo (fojas 16); quienes manifiestan que Domingo Piñeiro y Ladislada Morales se encuentran separados desde 1916, por haber ésta abandonado el hogar conyugal, llevando una vida desarreglada y deshonesta, afirmando Gómez, Villoz y Amilibia, que Ladislada Morales vivía en concubinato, en la época en que declararon; Resultando: Que a fojas 3 se ha la glosado un testimonio del acta de casamiento de Domingo Piñeiro y Ladislada Morales, realizado ante el Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento el 12 de Julio de 1913; y Resultando: Que después de haber alegado de bien probado el actor (fojas 21), y en rebeldía de la demandada (fojas 26 vuelta), se dió vista al señor Fiscal, quien se expidió a fs. 27 aconsejando se decrete el divorcio solicitado; Considerando: Que la causal de adulterio invocada por el actor está prevista por el artículo 148, número 1, del Código Civil, y ha sido justificada en autos. Por ello, y lo dispuesto por los artículos 187, número 1, y 193 del citado cuerpo de leyes, y 403 del Código de Procedimiento Civil, fallo: Declarando disuelto el matrimonio que contrajeron don Domingo Piñeiro y doña Ladislada Morales el día 12 de Julio de 1913 ante el señor Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento. Ejecutoriada, háganse las comunicaciones respectivas. — Augusto Espinosa". — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, en Rivera, a treinta de Mayo de mil novecientos diecinueve. Doy fe. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario. — Y para notificar a doña Ladislada Morales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 31 de 1920. — Aurelio Carámbula, Escribano Adjunto.

Sep.17-1751-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco de Asis Lima, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Septiembre 27 de 1920. — Aurelio Carámbula, Escribano Actuario.

Oct.11-2350-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Bautista Díaz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Septiembre 27 de 1920. — Aurelio Carámbula, Escribano Actuario.

Oct.11-2353-v.oct.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, encargado de este Juzgado se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Rodolfo Canabal, acreditando su personería en forma e iniciando juicio de rectificación de las partidas siguientes del Registro del Estado Civil: La de matrimonio de don Gutardo José da Silveira con doña Antonia Méndez da Silveira, dice Gutardo José Manuel (Junior), en vez de Gutardo José da Silveira, que es el verdadero nombre de este señor. En la de nacimiento de Arturo da Silveira, se le ha puesto el nombre de Arturo Junior, cuando debe decir Arturo da Silveira, a la madre de éste, Antonia da Silveira, en lugar de Antonia Méndez da Silveira; y en la de nacimiento de Francisco Mario da Silveira, la madre de éste figura con el nombre de Antonia Méndez, cuando debe ser Antonia Méndez da Silveira. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rivera, Septiembre 28 de 1920. — Aurelio Carámbula, Escribano Actuario.

Oct.11-2352-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se avisa al público que ha sido abierta la sucesión de doña María Albornoz de Sanguino, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 6 de 1920. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Oct.13-2388-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Artecona y en el expediente rotulado "Dionisio Nemensio de Costa. Rectificación de nombre", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor José Barrios solicitando la rectificación del nombre de su poderdante de acuerdo con los siguientes petitorios: 1.o Que existe en el archivo de este Juzgado en el año mil ochocientos setenta y nueve y con el número 2770, el expediente sucesorio de don Laurindo José da Costa, padre de mi poderdante don Dionisio Nemensio da Costa, cuyo expediente pido a V.S. se sirva disponer se extraiga del archivo y se eleve a su despacho, como primera providencia; 2.o En dicho expediente existe testimonio de la traducción de un poder que luce de fojas 1 a 4, otorgado por don Dionisio Nemensio da Costa y otros, a favor de don Manuel Vigil, el que fué autorizado por el escribano Tito da Cunha Rodríguez en Santa Victoria del Palmar (Brasil), y por el cual se le faculta al señor Vigil para intervenir en la sucesión del causante Laurindo José da Costa. Dicho poder tiene equivocado el nombre de mi representado, pues figura como Desiderio Nemesio, cuando es su verdadero nombre Dionisio Nemencio, igual error contiene la hijuela que en ese expediente se le formó y que luce de fojas 39 vuelta a 41". Y de acuerdo con lo dispuesto, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Octubre 5 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.13-2398-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Claudio de León, conocido por Simón o Ramón de León, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 5 de 1920. — Juan Cendán, Actuario.

Oct.13-2397-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Miguel Mazullo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 4 de 1920. —Juan Cendán, Escribano.

Oct.13-2396-v.nov.13.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Isabelino Veiga, segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Doroteo B. Méndez, como apoderado del nombrado señor Veiga, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa que a su favor otorgó doña Ubaldina Veiga ante el escribano don Miguel Sopeña con fecha 18 de Abril de 1905, por habérsele extraviado la primera, y por la que adquirió una fracción de terreno cubierta de arena, ubicada en la 8.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado Valizas, y compuesta de cien hectáreas, más o menos, la que por estar proindivisa, se encienrra dentro de los límites generales siguientes: por un costado, campo de doña Leonor Molina; por otro, con el de don Nicanor Araújo; por otro con el Océano Atlántico, y por el otro, con más campo del señor Veiga. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de veinte días. — Rocha, Septiembre 29 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.11-2347-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Ernesto Olid, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de trein-

ta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 2 de 1920. — Juan Cendán, Actuario.
Oct.11-2346-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Mateo Pérez y Martina Pérez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 29 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.11-2345-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Regino Núñez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 29 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.6-2220-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Ramón L. González y Fernando L. Larrosa, prescripción", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Tomás Amorín, por los nombrados señores Larrosa y González, solicitando se cite y emplace por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio, a todas aquellas personas que se consideren con derechos a las siguientes fracciones de campo, sitas en Garzón, séptima sección de este Departamento: A) Una fracción compuesta de ciento ocho hectáreas cuatro mil setecientos treinta metros, que hubo el extinto don Tomás Amorín del señor Carlos Pagola, en esta ciudad, ante el escribano don Miguel Sopeña en fecha dieciocho de Agosto de mil ochocientos noventa, y que al señor Pábola corresponde por posesión mantenida en las condiciones exigidas por la ley, desde el año mil ochocientos cincuenta y cuatro; B) Otra fracción compuesta de treinta y cuatro hectáreas, ocho mil seiscientos veintitrés metros, por cesión de derechos posesorios que le hizo don Manuel Joaquín Amorín en escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Ricardo Tisnés el día cuatro de Diciembre de mil novecientos doce, en cuya escritura se hace constar que el cedente la poseía desde el mes de Agosto de mil ochocientos setenta y siete con ánimo de dueño, y en las condiciones requeridas por la ley, y que se encierra dentro de los siguientes límites: por el Noreste, en una línea recta de 1.561 metros 50 centímetros, con más campo del cedente, y su esposa, hoy de don Eduardo Vigil; por el Sureste, con el río de la Plata; por el Suroeste, en una línea recta de 1.546 metros, con el terreno de los actuales cesionarios, y por el Noroeste, en una línea de doscientos veinticinco metros sesenta centímetros con predio de la sucesión Elías Torres; C) Y otra fracción compuesta de setenta y seis hectáreas tres mil cuatrocientos cincuenta decímetros cuadrados, por posesión que el causante señor Amorín mantuvo por mucho más de treinta años continuos, y con arreglo también a las exigencias de la ley. — Rocha Septiembre 29 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.6-2219-v.dic.24.en.28-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Casimira Gutiérrez de Lima, citándose por edictos durante el término de treinta días para que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 13 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.28-1987-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Venancio Silvera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 11 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.24-1883-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Amabelio Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 20 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.24-1882-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Idalina Acosta de Cabrera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 6 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.15-1668-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Julia Cabral, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 7 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.15-1665-v.oct.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Rectificación de actas del Registro del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Dominga Grassi de Minatta, solicitando rectificación de las siguientes actas: Acta de matrimonio de la peticionaria con don Benjamín Minatta, donde dice Angela, debe decir Angela Dominga; el apellido del esposo, que aparece como Minata, debe decir Manatta; el nombre materno, donde dice Paulina, debe decir Pascualina. Acta de nacimiento de Umberto Angel, donde dice Angela, debe decir Angela Dominga; donde dice Rapalina, debe decir Rapelli; donde dice suiza, debe decir oriental. Acta de nacimiento de Clotilde el apellido paterno figura como Mignata, por el de Minatta; el nombre de la peticionaria, donde dice Angela, debe decir Angela Dominga. Acta de nacimiento de Cleria, el nombre de la inscripta, donde dice Cleria, debe decir Clelia; el apellido paterno, donde dice Minata, debe decir Minatta; el nombre de la peticionaria, donde dice Angela, debe decir Angela Dominga, la nacionalidad de ésta, donde dice suiza, debe decir oriental; el apellido de la abuela materna, donde dice Ropoli, debe decir Rapelli. Acta de nacimiento de Libio Tito, rectificar los nombres de éste por los de Tito Livio; el nombre materno, donde dice Angela, debe decir Angela Dominga. Acta de nacimiento de Delcisia, debe rectificarse el nombre de la inscripta, que aparece como Delcisia, cuando su verdadero nombre es Adalgisa; al nombre materno, que aparece solamente como Angela, debe agregársele el de Dominga. Acta de nacimiento de Angela Antonia, debe rectificarse el nombre de la madre, que aparece solamente Angela, cuando debe decir Angela Dominga; el nombre y apellido de la abuela materna, donde dice Pascualina Raspelli, debe decir Pascualina Rapelli. Acta de nacimiento de Pascalina Paula, debe rectificarse el nombre materno, que figura Angela solamente, por el de Angela Dominga; el nombre de la abuela materna, donde dice Pascalina, debe decir Pascualina. Acta de nacimiento de Armando, el nombre y apellido materno, donde dice Angela Grasi, debe decir Angela Dominga Grassi; el nombre y apellido de la abuela materna, donde dice Pascuala Rapell, debe decir Pascualina Rapelli. Acta de nacimiento de Rómulo Modesto, debe rectificarse el nombre materno, que aparece solamente como Angela, por los de Angela Dominga; el nombre de la abuela materna, donde dice Pascalina, debe decir Pascualina. Acta de nacimiento de Héctor Benjamín, debe rectificarse el nombre de la madre, que aparece como Angela solamente, cuando debe decir Angela Dominga. A los efectos de la ley de hace la presente publicación. — Salto, Septiembre 27 de 1920. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.2-2120-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Joaquín Artuzamunoa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 29 de 1920. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.9-2329-v.nov.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace sabe al público que en los autos seguidos por doña Juana Arrarás de Rodríguez solicitando rectificación de partidas, este Juzgado, con fecha 28 de Septiembre próximo pasado, dictó sentencia definitiva, mandando rectificar las partidas de nacimiento de la peticionaria, que figuraba con el nombre de Juan, por el de Juana, y en las de nacimiento de Manuel Arrarás y de matrimonio de los padres de éstos, que figuraba Arraraza y Arrará, por el de Arrarás, que es el verdadero. A los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 4 de 1920. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.9-2327-v oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Fortuna A. de Addeo solicitando la rectificación de lo siguiente: Partida de nacimiento de Vicente: Figura el apellido del padre Adeba, y el de la madre Aloca, en vez de Addeo y Allocca; los abuelos paternos Adeba y Cacabale, en vez de Addeo y Carcavale, y los abuelos maternos Aloca y Mutare, en vez de Allocca y Notaro. Partida de nacimiento de María: Figura el padre y la madre como Deba y Aloca, en vez de Addeo y Allocca; los abuelos como Deba, Carcavala, Aloca y Notara, en vez de Addeo, Carcavale, Allocca y Notaro. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Salto, Octubre 4 de 1920. — Bismarck Suárez, Actuario.
Oct.13-2387-v oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Llovet, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 1.o de 1920. — Bismarck Suárez, Actuario.
Oct.9-2328-v.oct.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Mariana Belzarena de Pisacco solicitando la rectificación de lo siguiente: Partida de matrimonio de Gregorio Pedro Pisacco con Mariana Belzarena, en cuanto aparece el contrayente con el apellido Pissaco, debiendo ser Pisacco; y la partida de nacimiento de María Teresa Pisacco, en cuanto a que la madre de la inscripta aparece con el nombre de María, debiendo ser Mariana. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Salto, Octubre 1.o de 1920. — Bismarck. Suárez, Actuario.
Oct.9-2330-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita y emplaza a don Ovidio Soarez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Cecilia Machado de Soarez, bajo aperbimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Octubre 4 de 1920. — Bismarck Suárez, Actuario.
Oct.9-2331-v.nov.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, dictada en el expediente caratulado "José María Ibarguren, rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado ante el Juzgado Letrado de este Departamento don José María Ibarguren solicitando la rectificación de su partida de bautismo: aparece el padre con el nombre y apellido de Martín Ibarburu, cuando el verdadero es Martín José Ibarguren. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Salto, Septiembre 30 de 1920. — Bismarck Suárez, Actuario.
Oct.5-2180-v.oct.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Venegoni, rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado ante el Juzgado Letrado de este Departamento don Guillermo Oxandabarat, solicitando la siguiente rectificación de partidas: Partida de nacimiento de Santina: La madre aparece con el nombre de Raquel Creceri, cuando es Raquel Clerici. El padre figura con el solo nombre de José, cuando es José Bernardo. Partida de nacimiento de Carlos: El padre es José Bernardo Venegoni, y no José Benegoni; la madre es Raquel Clerici, y no Enriqueta Credici. Partida de nacimiento de Idalina: El padre es José Bernardo Venegoni, y no José Benegoni; la madre es Raquel Clerici, y no Enriqueta Crediche. Partida de nacimiento de Angelina: El padre es José Bernardo Venegoni, y no José Benegoni; la madre es Raquel Clerice, y no Enriqueta Crediche. Par-

tida de defunción del causante José Venegoni: Se ha omitido el segundo nombre Bernardo. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Salto, Septiembre 30 de 1920. — Bismarck Suárez, Actuario.
Oct.5-2181-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefa Victoriana Guillerma Ourthiague de Sosa, solicitando la rectificación de los documentos presentados, en el sentido de que su nombre es así, como queda expresado, y no como equivocadamente aparece escrito. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Octubre 8 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Oct.13-2390-v.oct.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco S. Cardona solicitando la rectificación de los documentos presentados en el sentido de que en vez de español, nacionalidad con que se hace aparecer al señor Cardona, debe expresarse que es oriental. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Octubre 7 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Oct.13-2389-v.oct 27.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia Camacho de Medina, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 20 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Oct.8-2270-v.oct.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Antelo de Cardona, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Septiembre 2 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Oct.8-2272-v.oct.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro y don Francisco Cerdeña, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Septiembre 14 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Oct.8-2271-v.oct.19.

Rebeldía

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que por decreto de fecha siete de Septiembre último, dictada en los autos sucesorios de doña Ramona Rodríguez de Bentancur, se ha declarado en rebeldía a doña Adelina Bentancur. Y a los efectos dispuestos por la ley, se hace esta publicación. — San José, Octubre 1.o de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Oct.8-2275-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren dueños a cualquier título del solar uno y parte del solar tres de la manzana treinta y cuatro del primer cuartel de esta ciudad, lindantes: por el Norte, con el resto del solar tres; por el Sur, la calle Cuareim; por el Este, calle 25 de Mayo, y por el Oeste, con los solares dos y tres, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Pedro Ovarzábal con la sucesión de Telésforo Chavarría, cobro de pesos", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Octubre 8 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Sep.23-1852-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la legataria doña Ana Lascanotegui y a la sucesión de don José Miguel Díaz Ferreira, para que comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Dominga Díaz Ferreira, bajo apercibimiento, con relación a la primera, de procederse de conformidad con lo que dispone el artículo 943 del Código Civil, y con relación a la sucesión de José Miguel Díaz Ferreira, de designársele defensor de ausente. — Mercedes, Octubre 8 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.13-2380-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cecilio H. Garland, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 5 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.13-2379-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Laura Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 6 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.13-2378-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Elvira San Martín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 23 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Sep.29-2003-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cristián Graf, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 23 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Sep.29-2005-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teresa Rigos de Galarraga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 24 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Sep.28-1979-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Sánchez de Areso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Asimismo se emplaza a los herederos de Nicanor Areso para que comparezcan dentro de igual término a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no lo hicieren, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, Junio 6 de 1920. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Oct.9-110-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Insúa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 27 de 1920. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Sep.8-2283-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en este Juzgado y en los autos caratulados "Antonio Rodríguez Sotto, sucesión", don Mario Piguillem, en representación de doña Amelia Fros de Rodríguez Sotto, don Bernardo Rodríguez Sotto, don Antonino Rodríguez Sotto, doña Eduviges Rodríguez de Rodríguez Sotto, y sus hijos menores de edad Honorina, Primitivo y Arnoldo Rodríguez Sotto, doña Ana María Rodríguez Sotto de Fros, y doña Rosalina Rodríguez Sotto de Fros, ha presentado un escrito solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil, en las que se han padecido los errores que se enumeran en seguida: Partida de matrimonio de don Antonio Rodríguez Sotto con doña Amelia Fros, donde dice que la contrayente se llama Amelia Mauricia Fros, y que es oriunda de este país, debe decir Amelia Fros, y que es brasileña, y donde dice Soto, refiriéndose al apellido del contrayente y su padre, debe decir Sotto. Partida de bautismo de Ana María Rodríguez Sotto, donde dice, refiriéndose al nombre de la madre, Amelia Soto, debe decir Amelia Fros de Rodríguez Sotto; donde dice Soto, debe decir Sotto. Partida de bautismo de Bernardo Rodríguez Sotto, donde dice, refiriéndose al padre del bautizado, don Antonio Rodríguez Sotto, que éste era brasilero, debe decir que era oriental, y en donde dice, aludiendo a la misma persona, Soto, debe decir Sotto. Partida de bautismo de Guillermino Rodríguez Sotto, donde dice que el nombrado Guillermino es hijo de Antonio Soto y de Amelia Fras de Soto, debe decir de Antonio Rodríguez Sotto y Amelia Fros de Rodríguez Sotto, y en donde dice Soto, debe decir Sotto. Partida de nacimiento de Rosalina Rodríguez Sotto, donde dice Rosalina Sotto, debe decir Rosalina Rodríguez Sotto, y donde dice Antonio Sotto, debe decir Antonio Rodríguez Sotto. Partida de defunción de Guillermino Rodríguez Sotto, donde dice Guillermo, refiriéndose al nombre, debe decir Guillermino, y donde dice Soto, debe decir Sotto. Partida de matrimonio de Guillermino Rodríguez Sotto con Eduviges Rodríguez, y de nacimiento de los hijos de éstos, Arnoldo, Primitivo y Honorina Rodríguez Sotto: En la partida de matrimonio de los nombrados Guillermino Rodríguez Sotto y Eduviges Rodríguez, y en las de nacimiento de sus hijos Primitivo y Honorina, donde el apellido Sotto aparece escrito con una sola t, debe decir Sotto, y en las tres partidas, de nacimiento de Arnoldo, Primitivo y Honorina, donde dice Soto, refiriéndose al apellido del inscripto, al del padre y del abuelo paterno de los mismos, debe decir Rodríguez Sotto. Además, en la partida de Primitivo, al referirse al nombre del abuelo paterno, donde dice Antonino, debe decir Antonio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Septiembre 23 de 1920. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Oct.4-2157-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adriana Moreira de Plada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 24 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Oct.15-2444-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel D'Angelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 4 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Oct.13-2384-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Lima de Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 23 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Oct.13-2385-v.oct.23.

Segundas copias de escrituras

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado

se ha presentado don Manuel B. Terra solicitando se le expidan segundas copias de las siguientes escrituras: 1.o La escritura de venta que otorgó don José E. Terra a don Manuel B. Terra en veintiocho de Abril de mil novecientos dieciséis, autorizada en esta ciudad por el escribano don Bernardino Read, la que se refiere a una fracción de campo con las mejoras que tiene, ubicada en Cebollatí, 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento dos hectáreas, cincuenta y seis áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, cincuenta y nueve decímetros, la que linda: al Norte, con Manuel Alves Terra y Plácido Pintos; al Sur, sucesión Terra; al Este, Ismael Terra, y al Oeste, con Idalino Terra. 2.o La escritura de venta que de la fracción relacionada anteriormente otorgó don Idalino L. Terra a favor de don José E. Terra en escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Severo Rodríguez el dieciocho de Mayo de mil novecientos seis. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a intervenir en esta gestión, por cualquier título, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 28 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.7-2226-v.oct.19.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita, llama y emplaza a don Francisco Medina, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de Doroteo Medina y Jacinta Hortiguera, con los justificativos correspondientes, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. —Treinta y Tres, Septiembre 4 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.9-2313-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicanor Guillermo Marabotte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 4 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.9-2312-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida Sención de Orique, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 1.o de 1920. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.9-2311-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marculina J. Teliz de Batalla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 4 de 1920. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.9-2310-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan F. de Avila o de Davila, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 9 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.7-2227-v oct.18.

Convocatoria

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio se convoca a los acreedores en general de la firma fallido Moamed Asset e Hilario Arab a la junta que tendrá lugar en este Juzgado el día cuatro de Noviembre próximo, a las 10 horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos solvencia o insolvencia de la masa y designación de síndico definitivo. Se previene a los inasistentes a dicha junta que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran. A sus efectos se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Septiembre 29 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.5-2178-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Suárez, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 2 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Sep.16-1682-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Visitación Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 2 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Sep.16-1681-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Mutte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 2 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Sep.16-1680-v.oct.18.

REMATES JUDICIALES

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

De la propiedad sita en la calle Francisco Lecocq esquina Plácido Ellauri (Barrio Costas del Mar), distante 300 metros al Sud de la plazoleta Viera, próxima a Villa Dolores, compuesta de dos salones, una pieza, dos altillos, w. c., dos patios con claraboyas, y con comodidades para familia, con entrada independiente y garage. Actualmente la ocupa el "Almacén de las Tres Banderas".

El día 4 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno, calle Rincón número 472.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Arturo Nieto Zorrilla y Manuel Nieto contra Manuel Pérez Fernández o sus sucesores, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro del entrante mes de Noviembre a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio en él construído y todas las demás mejoras que contiene, situado en el Barrio Costas del Mar (Pocitos), de este Departamento, señalado con el número doce de la fracción H en el plano levantado por el agrimensor Nicolás N. Piaggio en 1907, compuesto de ocho metros cincuenta centímetros de frente al Oeste a la calle Francisco Lecocq; dieciocho metros de frente también al Norte a la calle Plácido Ellauri, por formar esquina; dieciocho metros al Sud, lindando con el solar once, y ocho metros cincuenta centímetros al Este, confinando con el solar trece. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 30 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Brandzen número 1961.

Oct.14-2423-v.nov.4.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

Por cese de condominio.

De la propiedad situada en la ciudad de San José, calle Sarandí número 96, pocos metros de la plaza principal. Posición envidiable y de gran valorización, ubicada precisamente en la parte céntrica y comercial de la expresada ciudad, donde nadie vende y todos desean adquirir, aparente para levantar un soberbio palacete para residencia particular, o construir un edificio destinado a un comercio de lujo, que sea digno del adelanto edilicio que ha alcanzado la ciudad.

¡Aprovechen, señores capitalistas, hacendados y comerciantes! ¡Ocasión única!

El día 5 de Noviembre, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, venderé esta propiedad bajo la ínfima base de las dos terceras partes del aforo, o sea la suma de $ 2.200.00.

Y todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — **Por mandato del señor Juez** Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Hermina García Cames de Morató, venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 5 de Noviembre, a las 15 horas, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, sobre la base de dos mil doscientos pesos, equivalentes a las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, se procederá a la venta en remate público de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras en él existentes, situado en la ciudad de San José, compuesto de una superficie de ochocientos cincuenta y nueve metros, lindante: por el Norte, con los hermanos Francisco y José Villamil en parte, y con don Diego Ponce; por el Sur, con Gregorio Urdagarín y Juan Ganinazzi; por el Este, da frente a la calle Sarandí, por donde el edificio lleva el número 96, y por el Oeste, con doña Manuela Sánchez y Pablo S. Andreu; dividido el solar y edificio en dos fracciones, la primera sobre el Norte, por donde linda con Ponce y los hermanos Villamil, y la segunda sobre el Sur, por donde linda con Urdagarín y Geninazzi, cuya división está marcada por un corralón que va de Este a Oeste desde, más o menos, del medio que da sobre la calle Sarandí a la línea divisoria que da sobre los terrenos de Manuela Sánchez y Pablo Andreu. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Brandzen número 1961.

Oct.14-2424-v.nov.5.

REMATE ALBERTO SALVAGNO

(Martillero Alberto Torre)

JUDICIAL

Un automóvil "Pope", en el gran hotel de ventas, Sarandí 432.

El viernes 22 del actual, a las 21 horas y 30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos "Isolina Mera de Pérez Zas con Urta y Cía., cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que por el martillero don Alberto Torre se va a proceder a la venta en remate público, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, de un automóvil "Pope", gran carrosería "Lemousin", matriculado con el número 20376 de empadronamiento, y con el de chapa 2669, con una alfombra y una cubierta usada de repuesto. Se previene: Que el auto de la referencia ha sido tasado en la cantidad de seiscientos pesos, y que se encuentra en exhibición en el "Remate Alberto Salvagno", calle Sarandí número 432. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1920. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Oct.13-2414-v.oct.22.

ATILIO MENENDEZ CLARA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día veintiocho del corriente, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Atilio Menéndez Clara, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta del sitio número tres de la manzana número cuarenta y uno del cuarto cuartel de esta ciudad, compuesto de treinta y cuatro metros, treinta y seis centímetros de frente al Norte sobre la calle del Uruguay, por igual cantidad de fondo, al Sud, y treinta y cuatro metros, treinta y seis centímetros de frente al Este sobre la calle del Plata, por igual cantidad de fondo al Oeste, formando una superficie total de once áreas y ochenta y una centiáreas. Ha sido avaluado en la suma de dos mil pesos, con las mejoras que contiene. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de dicho avalúo; 2.o Se manda vender en los autos caratulados "Pedro Ovarzabal con sucesión de Francisco Pelagio, cobro de pesos"; 3.o Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 4.o El mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total a los efectos de derecho. — San José, Octu-

bre 8 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.11-2358-v.oct.26.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día veintiséis del corriente, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Manuel Pita, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, de los bienes semovientes pertenecientes a la sucesión de don Luis Mussini. Se mandan vender en los autos sucesorios del mismo, y los compradores deberán abonar su compra al contado, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 8 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.11-2359-v.oct.21.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

Máquinas de imprenta

En nuestro salón de ventas, Piedras número 318.

El martes 19 de Octubre, a las 16 horas, remataremos, al mejor postor, por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictada en los autos respectivos:

Una máquina de imprimir "Albert", 81 por 118, de entintaje cilíndrico, con dos cilindros dadores.

Una minerva "Kroner", de entintaje cilíndrico.

Una minerva "Felicia".

Una guillotina "Mansfeld", de 80 centímetros de luz, a volante.

Transmisiones, poleas y demás útiles.

Están en exhibición.

Garantía: 20 o|o. Comisión: 5 o|o.

Oct.9-2324-v.oct.19.

PONCE DE LEON Y DUTRA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos "José Barberini, quiebra", se hace saber que el día 23 del corriente a las quince, y por los martilleros Ponce de León y Dutra, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de todas las existencias, muebles y útiles de pertenencia del fallido, que se encuentran en la barraca calle Paraguay número 1888, hallándose entre dichas existencias varios fardos de cueros lanares y vacunos, lana, cerda, flejes, arpillera y las instalaciones, motor, maquinarias de enfardar y esquilar con sus respectivas instalaciones eléctricas, y que más detalladamente se determinan en el inventario existente en los autos de la referencia, los cuales se encuentran en la Oficina del Juzgado, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1920. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Oct.9-2307-v.oct.20.

JENTSCHIK

REMATE JUDICIAL

De un valioso campo ubicado en la 3.a sección del Departamento de Artigas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos respectivos, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 24 del entrante Noviembre, a las 15 horas y 30, en la puerta del escritorio Jentschik, calle Misiones 1482, se va a proceder a vender, por el martillero don Rodolfo M. Jentschik, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situado en la 3.a sección judicial del Departamento de Artigas, empadronada con el número 1609, y compuesta de 1699 hectáreas, 1.568 centiáreas, 18 decímetros, según el título de propiedad, y de 1.751 hectáreas, 9708 centiáreas, según plano levantado por el agrimensor don Orosmán Acosta Viera en Marzo de 1910, lindando: al Norte, con el río Cuareim; al Sud, con don Casimiro Severo; al Este, con el arroyo de la Invernada, que lo separa del campo de la sucesión Osorio y al Oeste, el arroyo de las Sepulturas por medio, con don Santiago Bordaberry. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en poder del Actuario en garantía; 2.o Que son de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Se dan facilidades.

Seña: 10 o|o. Comisión: 1 o|o. Informes: Misiones 1482.

Oct.8-2279-v.nov.24.

GRACIANO G. BARNECH

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día veinticuatro de Octubre entrante, a las catorce horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de dos solares de terreno situados en el Departamento de Canelones, jurisdicción de Las Piedras, paraje denominado Estación Viale, ubicados en la manzana letra J, y señalados con los números catorce y quince, compuestos, ambos, por estar unidos, de novecientos treinta y un metros, sesenta centímetros cuadrados, con veintiún metros cincuenta centímetros de frente al Este sobre la calle Central, y cuarenta y tres metros treinta y cuatro centímetros de fondo al Oeste, lindando por esta parte con el solar diecicocho; por el Sud, con el dieciséis, y por el Norte, con el trece, habiendo sido avaluados en la suma de $ 244.03. Acto continuo, y en el local situado en la calle Ciudad de Astorga número 569, se procederá a la venta de los demás bienes de esta sucesión. La venta ha sido decretada en los autos sucesorios de don Enrique Molla, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de su tasación; el mejor postor del inmueble consignará en manos del infrascripto en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, y el de los demás bienes abonará su importe al contado, todo a los efectos de derecho. — San José, Septiembre 28 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.7-2251-v.oct.23.

MANUEL PITA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público que el día veinticinco de Octubre corriente, a las 14 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Manuel Pita, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, del sitio número cinco y parte del cuatro de la manzana cuarenta y ocho del segundo cuartel de esta ciudad, y todas sus mejoras, compuesto el terreno de una superficie de mil trescientos dieciocho metros ocho mil ciento setenta y cinco centímetros cuadrados, y linda: por el Norte, en cuarenta metros, con la calle Viera Benavídez; por el Sur, en cuarenta metros sesenta centímetros, con la calle Arapey; por el Este, en treinta y cuatro metros, con Anselmo Angulo y otros, y por el Oeste en treinta y un metros cuarenta y cinco centímetros, con la calle Sarandí. El bien descripto se manda vender en los autos caratulados "Angulo Hermanos y Compañía con Marcos A. Díaz cobro de pesos", y los títulos respectivos se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, debiendo el mejor postor consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total a los efectos de derecho. — San José, Octubre 2 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.7-2234-v.oct.22.

VICTORICA Y MUIÑOS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Wenceslao Regules dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Calixto Martínez Fuela", se hace saber al público que el día once de Noviembre próximo, a las quince horas, en el Centro Ganadero calle Galicia número 1008, por intermedio de los martilleros señores Victorica y Muiños con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de veintiséis pesos la hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo y sus anexos, situado en la segunda sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta según plano levantado por el agrimensor Mario F. Percovich en Mayo y Junio de 1911 de 4707 hectáreas 5526 metros 3950 centímetros cuadrados deslindados así: al Norte, la cuchilla de Santa Ana, que lo separa de la República de los Estados Unidos del Brasil y con gajo del arroyo Valiente o del arroyo Bañado que lo separa del campo de don Pedro Etchegaray; al Este, con un gajo del arroyo Valiente o del arroyo Bañado que lo separa del referido don Pedro Etchegaray y con campos de Manuel Joaquín Patulé; por el Oeste, con el arroyo Valiente, que lo separa de campos de don Floro Cardozo, Jacinto Brun y Fernando Muñoz y con el arroyo del Potrero que lo separa de la sucesión del señor Angel Bentos y campos de Rosa Lema de Leites y por el Sud con el arroyo Valiente que lo separa también del citado Etchegaray. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, compromiso, etc. y el uno por ciento de comisión del remate serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 422, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más datos, a nuestro escritorio, Galicia número 1008.

Oct.6-2216-v.nov.11.

ARTURO MOLINS

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Montevideo, don Aníbal Ortiz Garzón, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24125, se hace saber que el día diecisiete de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Arturo Molins, con asistencia del señor Alguacil comisionado, don Severiano O. Aguiar, y del Escribano Actuario especial que suscribe, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de la manzana número 60 A de la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, la que encierra un área de siete mil trescientos setenta y nueve metros, y se deslinda así: ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Norte a la calle China; iguales dimensiones y también de frentes al Sur a la calle Austria; al Este, a calle pública, y al Oeste, también a calle pública, lindando, calles por medio, respectivamente, con las manzanas números 33, 69, 59 y 61 letra C. Se previene: Que el referido bien ha sido tasado a razón de cincuenta y cuatro centésimos el metro cuadrado, y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de esa tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes respectivos hállanse de manifiesto, a disposición de los interesados, en la oficina de este Juzgado, calle Grecia, número 167. — Villa del Cerro, Septiembre 18 de 1920. — Pedro Moreno, Actuario Especial.

Sep.30-2040-v.oct.16.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Dominga Casteluccio de Mambredello o Castelluccio de Manfredelli", se hace saber al público que el día 20 del entrante Octubre, a las 14 horas y 30, en las puertas del Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la jurisdicción de Toledo, en la 8.a sección judicial de Canelones, compuesta de 10 hectáreas 8.758 metros y 25 decímetros, que, según la hijuela y plano levantado en el mes de Abril de 1894 por el agrimensor don Marcos Barbot, se deslinda así: por el Norte, tiene 633 metros y 5 centímetros, confinantes con don Federico Vidiella; por el Sud, tiene igual dimensión lindando con don Angel Remerzano, don Manuel Carballo y doña Edelmira Alzaga; por el Este, 171 metros 80 centímetros confinante con la fracción número 5, de don Vicente Fierro, y por el Oeste, con la fracción número 4, de don Marcial Fierro. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 39543, en la suma de $ 2.150.00. 2.o Los derechos y acciones que corresponden a esta sucesión en dos solares de terreno con las poblaciones rústicas y mejoras que contienen, situadas en el pueblo de Toledo Departamento de Canelones, dando su frente al Sud al Bulevar Montevideo y plaza proyectada en 25 metros (25 metros); tiene 75 metros (75 metros), de fondo. Encierra un área de 1.875 metros. Estos derechos han sido tasados por el perito Juan Grassi en la suma de $ 800.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta para el bien deslindado en primer término que no exceda a la suma que tiene fijada para el pago del impuesto inmobiliario, y para los derechos que se relacionan en segundo término las dos terceras partes de la tasación que tiene asignada en autos; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta consignará el 10 o|o en poder del Actuario; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. Acto continuo: Los muebles y semovientes existentes en la chacra (bien descripto en primer término), los cuales se rematarán en tres lotes por las dos terceras partes de sus tasaciones. Se hace constar que los bienes muebles y semovientes se encuentran a disposición de los interesados en la misma chacra que se remata. — Montevideo, Septiembre 28 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por datos o carteles véase al martillero, Pampas 2008.

Teléfono: 1463 (Aguada)

Sep.30-2052-v.oct.20.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

Propiedad esquina, Maldonado 1204 al 1208, esquina Cuareim.

Base: $ 11.000.00.

El miércoles 20 de Octubre, a las 16 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos seguidos por doña Josefa Castañeira, Angela Castañeira, Carmen Castañeira de Díaz y otros, sobre venia y venta de bienes en condominio, se hace saber al público que el día 20 del entrante mes de Octubre, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y sobre la base de once mil pesos, se procederá a la venta en remate público de una fracción de terreno con los edificios que contiene, situada en esta ciudad, con frente al Norte a la calle Maldonado, por donde mide nueve metros veinte centímetros, y están señaladas las puertas de los edificios con los números 1204, 1206 y 1208, desde donde parte una línea hacia el Oeste, que mide dos metros cuarenta centímetros, que mira al Nordoeste, donde el edificio tiene el número 1150; al Oeste, da frente a la calle Cuareim en una extensión de once metros cincuenta y cinco centímetros, teniendo diez metros ochenta y siete centímetros en el costado Sur, lindando con más propiedad de los vendedores, y por el Este, tiene trece metros treinta y siete centímetros, lindando con José Sánchez, encerrando una superficie total de ciento cuarenta y tres metros diez decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón número 472, a disposición de los interesados, y que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario serán de cargo del comprador. — Montevideo, Septiembre 30 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, Misiones 1364.

Oct.2-2132-v.oct.20.

REMATE JUDICIAL
Alcaldía del 3.er distrito de la 9.a sección de Montevideo

Por disposición del infrascripto, Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 9.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber que el día martes diecinueve del corriente, a las nueve horas, y en el Hotel de la Tablada del Norte, se procederá a la venta, al mejor postor, de un caballo de pelo tordillo negro, señalado con la siguiente marca . . La venta mencionada se ha dispuesto en los autos seguidos ante esta Alcaldía por don Agustín Durán, por daños causados en sus sembrados, para con su importe satisfacer los daños causados por el referido animal y demás prestaciones de ley. — Melilla, Octubre 4 de 1920. — Bartolo Rege, Teniente Alcalde.

Oct.6-2209-v.oct.19.

CARLEVARO QUINTEROS
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor Amaro Carve Urioste, dictado en los autos sucesorios de don Manuel Sánchez y doña Carmen R. Sánchez, se hace saber que el día veintitrés del corriente mes de Octubre, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, y por el rematador Carlevaro Quinteros, asistido del suscripto y del señor escribano Domingo S. González, se procederá a la venta en remate, al mejor postor, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en esta villa, señalado con el número 2 de la manzana número 6, compuesto de 14 metros 82 centímetros de frente al Sur a la calle Concepción hoy Avenida General Artigas, por 42 metros 22 centímetros de fondo, que linda: al Norte, con la sucesión de Francisco Berriel, al Este, sucesión de Pedro García, y al Oeste, sucesión de Juana Rodríguez de Alayón, encerrando, en conjunto, una superficie de 640 metros 81 decímetros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía, conforme al artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que el expediente sucesorio, los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y por aplicación del artículo 918 del citado Código; C) Que la comisión del rematador, la escritura de compromiso, la escritura definitiva, estampillas universitarias y certificados serán de cargo del comprador; D) Que la finca está actualmente ocupada, sin contrato escrito, mediante un alquiler de veinte pesos mensuales. — Las Piedras, Octubre 4 de 1920. — Lisandro A. Carámbula, Juez de Paz.

Oct.9-2308-v.oct.23.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, dictado en los autos caratulados "Don Natalio López Ramos contra la sucesión de don Juan B. Vertiz, juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día veintisiete de Octubre próximo, de las 14 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del Actuario designado, don Zoilo De Simone, se procederá a vender en remate almoneda una fracción de terreno situada en esta villa, compuesta de 5.000 metros cuadrados, más o menos, empadronada con el número ciento veintiocho, manzana veintinueve, con el edificio y demás mejoras que sobre sí contiene, lindante: por el Norte, con la calle Florida; Sud, calle Canelones; Este, con Armando Lafranconi, y Oeste, calle Misiones; cuyo inmueble ha sido tasado en la suma de seiscientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — San Ramón, Septiembre 30 de 1920. — Conrado Schickendantz, Juez de Paz.

Oct.9-2322-v.oct.25.

SAVINIANO PEREZ
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Isabelino Aguiar, por sus hermanos Presentación y Juan, por venia para vender", se hace saber que el día 28 del corriente, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo número 721, se va a proceder, por el martillero señor Saviniano Pérez, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes fracciones de campo: 1.o Fracción de cuarenta y tres hectáreas nueve mil doscientas noventa y tres centiáreas y cuarenta decímetros, que linda: al Norte, con Juan Aguiar; al Este, el eje del camino departamental al Minuano, que separa de Dorotea Machado de Minarrieta; al Sud, campo de Isabelino Aguiar y de la sucesión de Martiniano Aguiar, y al Oeste, con Abelardo Alfaro. 2.o Otra fracción de igual superficie, que linda: al Norte, sucesión de José Carballo; al Este, el eje del camino departamental al Minuano, que separa de la señora Machado de Minarrieta; al Sudeste, con Presentación Aguiar, o sea la anterior fracción, y al Oeste, Abelardo Alfaro. Otra fracción de igual área, que linda: al Noroeste, la fracción en primer término descripta; al Este, el eje del camino departamental al Minuano, que separa de la señora Machado de Minarrieta; al Sudeste, campo de Rodolfo Costa y al Oeste, con Isabelino Aguiar. Esta fracción pertenece en común y proindiviso al peticionario y sus dos hermanos, por partes iguales. Las tres están situadas en la 8.a sección de este Departamento. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de la base de ochenta y siete pesos cada hectárea; B) Que el comprador oblará en manos del Actuario o del martillero el diez por ciento de su compra, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. Y para publicar por quince días en la prensa local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Octubre 6 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.13-v.oct.28.

REMATE PUBLICO
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente 'Sucesiones de Juan José Vilela y María Caetano de Vilela, pieza formada por cobro de honorarios", se hace saber que el día 20 de Octubre próximo, a las 15 horas, se va a proceder, por el martillero Saturnino Aguiar, y en el domicilio de éste, calle 25 de Mayo número 734, de esta ciudad, a la venta en remate público de una fracción de terreno de labranza, ubicada en el ejido de esta ciudad, compuesta de tres hectáreas, seis mil ochocientos noventa y tres metros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, el camino nacional a la Villa Río Branco; por el Sur y Este, terreno de don Doroteo Llerena, y por el Oeste, con terreno de don Isidoro Duarte, con la prevención que no se aceptará oferta menor a las dos terceras partes de su tasación, que es de cuarenta y ocho pesos por cada hectárea y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Septiembre 24 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.1.o-2085-v.oct.19.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, en los autos sucesorios de don Francisco Martigny, se hace saber que el suscripto Juez de Paz de Nueva Palmira, el tres de Noviembre, a las 10 horas, va a proceder, en las puertas de este Juzgado a la venta en almoneda de los siguientes bienes: una chacra de quince hectáreas aproximadamente, y que lleva el número 97 en el plano oficial, con sus poblaciones y alambrados, y bajo la base de cuatro mil pesos. La quinta parte proindivisa de una quinta de dos hectáreas y 9.515 metros cuadrados, que lleva el número 4 en el plano oficial, bajo la base de doscientos pesos. El mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en garantía. — Nueva Palmira, Octubre 6 de 1920. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

Oct.9-2325-v.oct.25.

ALFREDO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por este Juzgado en los autos sucesorios de don Juan Félix Hernández, se hace saber al público que el día veinticinco de Octubre próximo, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del infrascripto Juez de Paz, se procederá a la venta en pública subasta de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, situada en este paraje, compuesta de cincuenta metros de frente al Este sobre camino público, por noventa metros de fondo, que lindan: por el Norte, con el solar número cuatro, y por el Sud y Oeste, con terreno de la policía. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la base de dos mil quinientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Septiembre 25 de 1920. — Juan E. Maranda, Juez de Paz.

Sep.29-2031-v.oct.19.

JUAN MIER VELAZQUEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, don Justo Schiaffino, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Afirmado de esta ciudad con la sucesión José Devincenzi, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Mier Velázquez, con asistencia del señor Escribano don Antonio Stagnaro, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, del siguiente inmueble: Una finca con el terreno y demás mejoras que en ella existen, situada en la manzana número once de esta propia ciudad, compuesta de una área superficial de dos mil trescientos veintinueve metros sesenta y dos decímetros cuadrados; lindando: por el Norte, Carmen Montes de Pintos; por el Sud, calle Ituzaingó; por el Este, calle 18 de Julio, y por el Oeste, sucesión Félix Savoya y Juan Gorlero. Este bien ha sido tasado en la cantidad de $ 4.100.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de la tasación establecida; 2.o Que el mejor postor deberá oblar la cantidad de cien pesos, en el acto de ser aceptada su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado y a disposición de los interesados. — Maldonado, Octubre 13 de 1920. — Justo Schiaffino, Juez de Paz.

Oct.15-2451-v.oct.29.

JUAN CATAUMBERT
Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictado en los autos caratulados "Pedro Ciganda contra la sucesión de don Pedro Sander, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 10 de Noviembre próximo, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador don Juan Cataumbert, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor, de un terreno con todos los edificios, cercos, arboledas y demás mejoras que contiene, situado en el pueblo de Tranqueras, tercera sección judicial de este Departamento, que constituyen dos solares del mismo, y mide mil setecientos setenta y cuatro metros un decímetro y treinta y seis centímetros, solares que en conjunto lindan así: al Sudeste, con Nicolás Connio y Máxima Ocaño, calle por medio; por el Nordeste con calle pública proyectada; por el Sudoeste, con doña Amelia López, y por el Nordoeste, con Telmo V. García, el que ha sido tasado en cuatro mil pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación: que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Octubre 4 de 1920. — Aurelio Carámbula, Escribano Actuario.

Oct.14-2404-v.oct.29.

PABLO GAYE Y ZAMIT
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictado en los autos caratulados "Invención Ignacia da Silva y Policarpo Severo, liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que el día tres de Noviembre próximo venidero, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el rematador don Pablo Gaye Zamit, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de cuarenta y siete reses de cría, con la base mínima de treinta pesos cada una; treinta y tres yeguarizos y doce caballos, con la base mínima de diez y veinte pesos, respectivamente, cada uno, de pertenencia de la sociedad conyugal Invención Ignacia da Silva y Policarpo Severo, no admitiéndose oferta que no exceda de dicha tasación. — Rivera, Setiembre 27 de 1920. — Aurelio Carámbula, Escribano Actuario.

Oct.11-2351-v.oct.26.

ENRIQUE CALVO
Juzgado Letrado Departamental del Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día 22 de Octubre del corriente año, a las 15 horas y 30 minutos, y en la puerta del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Enrique Calvo, asistido del Alguacil y del infrascripto Actuario, de un bien raíz ubicado en la manzana número 206 de esta ciudad, barrio denominado Claverie, compuesto de una superficie de 1.451 metros cuadrados, lindando: al Oeste, con la calle Ituzaingó, con 20 metros 60 centímetros; al Norte, 68 metros 85 centímetros, con Juan Curcio y Luis M. Ferreira; al Sud, 68 metros 56 centímetros, con don Martín Goyeneche, y al Este, 21 metros 51 centímetros, con don Domingo Pirotto. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra el importe de su tasación, que es el de 500 pesos; 2.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Sucesiones de doña Antonia Monzón de Ferrando y don Ernesto Ferrando"; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del Actuario y que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Salto, Octubre 4 de 1920. —Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.9-2226-v.oct.22.

COMERCIALES

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Doldán el comercio que en el ramo de provisión de frutas y verduras tengo establecido en la calle Eduardo Acevedo número 1145. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 14 de 1920 — Manuel Nieves.

Oct.15-2455-v.nov.5.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que por escritura de fecha de hoy ha quedado disuelta la sociedad que para la explotación de automóviles taxímetros habíamos constituído bajo la firma de Pereyra y Pena, compuesta por los suscriptos. — Montevideo, Octubre 2 de 1920. — Juan R. Pereyra. — Esteban Pena.

Oct.15-2453-v.nov.5.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la sociedad José Senatore y Compañía, de esta plaza, el negocio de carnicería denominado "La Nacional", establecido en esta ciudad, Avenida Garibaldi números 2177 y 2179. Los que se consideren acreedores deben presentarse al domicilio indicado con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 4 de 1920. —Máximo Manzanares. — José Durán.

Oct.15-2445-v.nov.5.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley hago saber que he prometido vender al señor José Elías Bello mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad en la calle Sarandí número 166. —Rivera, Octubre 11 de 1920. — Masud Najás.

Oct.14-2412-v.nov.4.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Antonio Pizzanelli el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Rivera número 2201, esquina Juan Paullier, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 11 de 1920. —Evaristo Bernardo.

Oct.14-2421-v.nov.4.

Negocio vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de don Manuel Calvelo la panadería situada en la calle Tomás Toribio número 1426, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos — Montevideo, Octubre 9 de 1920. — Francisco Rivas y Cía.

Oct.14-2420-v.nov.4.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público que he vendido a mi hija Margarita Agrelo el negocio en el ramo de puesto de verduras y comestibles que gira en esta plaza en la calle Miguelete número 1540. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904; se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Octubre 11 de 1920 — Gerardo Agrelo.

Oct.14-2413-v.nov.4.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público que con esta fecha hemos prometido en venta a los señores Silvestre E. Velazco y Francisco Pintaluba todas las existencias del comercio que en el ramo de zapatería teníamos establecido en esta ciudad bajo la razón social de B. Díaz y Jaime y Compañía. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—San José, Octubre 12 de 1920. — B. Díaz y Jaime y Cía.

Oct.14-2431-v.nov.4.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido a don Juan J. Tuzo las existencias y mejoras del biógrafo Olivos, sito en esta ciudad, en la calle Agraciada número 3.48. — Montevideo, Octubre 11 de 1920. — Luis Estevan.

Oct.13-2400-v.nov.3.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley hacemos saber que hemos prometido vender a don Antonio Boero nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles tenemos establecida en esta ciudad en la calle Comercio y Sarandí. — Paysandú, Octubre 8 de 1920. — Machianica y Brasesco.

Oct.13-2376-v.nov.3.

Disolución de sociedad

El que suscribe, único socio capitalista de la firma Dionisio Viñoles y Hermano, radicada en Arriera (Río Negro), 8.a sección del Departamento de Rivera, y con derecho al uso de esa firma, hago saber que he dado por liquidada esa sociedad y firma por ausencia del socio industrial don Sandalio Marcial Viñoles, tomando a mi cargo el activo y pasivo de esa casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Paso de Carpintería de Río Negro, 5.a sección del Departamento de Cerro Largo, Octubre 11 de 1920. — Dionisio Viñoles.

Oct.13-2377-v.nov.3.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general participo que he prometido vender a don Orestes Morteo y otros todo el activo y pasivo de mi casa de negocio en la calle Buenos Aires número 679, que es del ramo de restaurant, denominado "Laurak-Bat". A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 7 de 1920 — Santiago Spadoforá.

Oct.11-2354-v.nov.1.o.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maccíá he contratado vender a la firma Amado y Amado el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Mercedes número 1350, esquina a la de Ejido, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 6 de 1920. —Rafael Magariños.

Oct.9-2309-v.oct.29.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley hago saber que he prometido vender a don Alejandro J. Heimen y don Julio Marrasam las existencias de mi casa de comercio denominada "Café y Confitería del Recreo", que tengo establecida en la calle 18 de Julio esquina Presidente Viera. — Paysandú, Octubre 6 de 1920. — Pampilio S. Selvi.

Oct.9-2335-v.oct.29.

Venta de negocio

A los efectos de lo ordenado en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don José Luis Antuña (hijo), el firmante, don Laudelino Cano, ha vendido a don José Pacheco Benavídez todas las existencias del negocio establecido en esta ciudad bajo la denominación de "Pensión Mercedes", quedando el activo y pasivo hasta el treinta del corriente a cargo exclusivo del señor Cano. — Mercedes, Septiembre 29 de 1920. — Laudelino Cano. — José Pacheco Benavídez.

Oct.9-2336-v.oct.29.

Sociedad Anónima Cooperativa de Bebidas sin Alcohol

SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea General

No habiéndose inscripto el número de acciones suficientes para celebrar la asamblea general ordinaria, se convoca, por segunda vez, la que se efectuará el día 30 del corriente mes, a las 16 horas, en el local social, Avenida Millán número 2441, con cualquiera que sea el número de accionistas presentes.

ORDEN DEL DÍA:

Lectura de la Memoria anual, informe de la Comisión Fiscal, aprobación del balance general, forma de distribución de utilidades, préstamo hipotecario, elección de titulares y suplentes y Comisión Fiscal, nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Las inscripciones para tener entrada se recibirán en el local social hasta el día 27 del corriente mes, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 30 del Estatuto social.

Oct.8-2285-v.oct.19.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido vender al señor Luis Garrots el comercio que en el ramo de lechería tenemos establecido en 25 de Agosto, Departamento de Florida. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 5 de 1920. — Anaya y Añón.

Oct.7-2239-v.oct.27.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de la señora Estrella Rozas el almacén de comestibles situado en la calle Mercedes número 1519, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 5 de 1920. — Abelardo Pérez.

Oct.8-2280-v.oct.28.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano señor Juan O. Tissoni, he vendido a don Angel Ferreira la mitad del café y billar que tengo establecido en esta ciudad, calle Justicia número 1999. Por ante el mismo funcionario establecí sociedad con el expresado señor Ferreira para seguir con el comercio de la referencia. — Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Sebastián Esteban.

Oct.7-2252-v.oct.27.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros he prometido vender a los señores Sanguiau y Vargas el negocio de mi propiedad sito en la calle Arequita número 2252. — Montevideo, Octubre 5 de 1920. — Teresa Demicheli.

Oct.7-2237-v.oct.27.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que, con la intervención de la oficina de remates y

balances de Pedro Riera he prometido vender a favor de los señores Vicente Lorenzo y Ramon Alonzo el almacén de mi propiedad sito en la calle Soriano número 1449, esquina Médanos de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 5 de 1920. — Ramón Sánchez.

Oct.7-2235-v.oct.27.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores R. Masedo y Hno. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Millán número 2949, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 5 de 1920. — Rodríguez y García.

Oct.7-2224-v.oct.27.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al público en general y acreedores que hemos resuelto finalizar la sociedad de común acuerdo que giraba bajo la firma de Moyano y Cardona en el paraje denominado Duraznito, quedando con el activo y pasivo el que firma. —Renato G. Cardona.

Oct.6-2210-v.oct.26.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que la firma H. Cabral Rendo y Cía. ha prometido vender al señor Juan Salva las existencias de la casa de comercio de su propiedad que en el ramo de zapatería tiene establecida en la Avenida 8 de Octubre número 179, de la Villa de la Unión. Los que se consideren acreedores deberán presentarse a cobrar a la misma casa, Avenida 8 de Octubre número 179, esquina Cipriano Miró, Villa de la Unión, dentro de los treinta días de la fecha, vencido cuyo término se otorgará la venta definitiva. — Montevideo, Octubre 4 de 1920. — H. Cabral Rendo y Compañía.

Oct.6-2222-v.oct.26.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Alfredo Montagnoli y don Alberto Parodi el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Grecia número 551, de la Villa del Cerro, de este Departamento, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 4 de 1920. — José Bargés.

Oct.6-2198-v.oct.26.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Pedro Pereyra Fernández el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Marsellaise número 462, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 3 de 1920. — Domingo A. Cassanello.

Oct.6-2199-v.oct.26.

Al público y al comercio

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay fué disuelta la sociedad Casas y Compañía que giraba en esta plaza, Avenida San Martín número 2569, entrando en liquidación a cargo de los socios Delfino Olivera y Gerónimo Parodi, quedando desligado el socio Bernardo Casas. — Montevideo, Octubre 5 de 1920. — Delfino Olivera. — Gerónimo Parodi. — Bernardo Casas. — Domicilio: Yi 1850.

Oct.6-2201-v.oct.26.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Julio de Freitas vendí a don Pedro Cipriano Maiztegui todas las existencias, vidrieras y demás útiles de la tienda que tengo establecida en esta ciudad calle Uruguayana número 163 f. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1920. — Antonio Goncalvez Damazio.

Oct.6-2219-v.oct.26.

Al comercio y al publico

Por el presente, hago saber al comercio y al público que según compromiso firmado en la escribanía de Juan J. Domínguez, y con la conformidad de mi socio Celestino Pouso, he prometido vender a don José Pouso y don Manuel Pardiñas toda la parte que me correspondía en el establecimiento de panadería y anexos denominado "La Sirena", ubicado en esta ciudad, calle Galicia números 1184 y 1186, así como mi parte en la sociedad "Busto y Pouso". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, para que los que se consideren con algún derecho se presenten al expresado domicilio con los respectivos justificativos. — Montevideo, Octubre 2 de 1920. — Ramón Busto. — Celestino Pouso

Oct.6-2200-v.oct.27.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada el día de hoy ante el escribano Gregorio Anza, hemos constituído una sociedad que girará bajo la razón de Gallego, Fernández y Cía. Dicha firma ha quedado a cargo del activo y pasivo de la casa comercial que el exponente José Fernández tenía en el Chuy, quinta sección de este Departamento, y también de las casas que en San Miguel y en Gervasio giraban bajo la razón de Leopoldo Fernández y Compañía, cuya sociedad estaba representada por Manuel Gallego y Leopoldo Fernández, y ha sido disuelta, entrando sus componentes a formar parte de la nueva firma social "Gallego, Fernández y Cía". A los efectos establecidos por la ley se hace esta publicación. — Rocha, Septiembre 23 de 1920. —Manuel Gallego. — Leopoldo Fernández. —José Fernández. — Jesús Fernández.

Oct.5-2186-v.nov.5.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio haber vendido a los señores Santiago y Manuel Muiños nuestra casa de comercio denominada "Restaurant Nueva España", situada en la calle Treinta y Tres número 1572. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 31 de 1920. — Lorenzo y Pérez.

Oct.6-2207-v.oct.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a la firma Calvete y Varela el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Convención número 1052, esquina Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Manuel Valverde Orueta.

Oct.6-2208-v.oct.26.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Piñeiro Arines las existencias de mi negocio denominado "Provisión Justicia", sito en la calle Justicia número 1991, de esta ciudad. A los efectos de lo que presecribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Amaro J. Araújo.

Oct.5-2187-v.oct.26.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Carlos Clerici, el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Artes número 2802, esquina Esperanza (Bella Vista), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con les justificaticativos respectivos. — Montevideo, Septiembre 30 de 1920. — José Rodríguez.

Oct.4-2146-v.oct.25.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señora Susana Luisa Labarrere el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Buenos Aires número 279. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1920. — Antonio Sertaje.

Oct.4-2137-v.oct.25.

Venta de peluquería

Por el presente participo al público y al comercio que he vendido a Pablo Balderein una casa de comercio en el ramo de peluquería y mercería que tenía establecida en la calle 18 de Julio, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Minas, Octubre 1.o de 1920. — Gabriel Fco. Espinosa.

Oct.5-2182-v.oct.25.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Agustín Mallarino el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en Villa Colón. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1920. — Pedro Magistris.

Oct.4-2136-v.oct.25.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, declaro que he prometido vender a don Pantaleón Monteiro Ferraz las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en Valle Edén. Hago esta declaración a los efectos pertinentes de la ley referida. — Tacuarembó, Septiembre 28 de 1920. — Vicente Díaz.

Oct.4-2156-v.nov.4.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino, hemos contratado vender a favor de don Sebastián Benfiglio el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Magallanes número 1200, esquina Canelones, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1920. — González y Facal.

Oct.4-2147-v.oct.25.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que por escritura de fecha 25 del corriente, autorizada por el señor Juan O. Tissoni, fué disuelta la sociedad que en el ramo de panadería giraba en esta plaza, calle Yaguarón número 147, bajo la razón de Gil y Domínguez. El socio señor Angel Domínguez se hizo cargo del activo y pasivo social, continuando con el negocio de la referencia. — Montevideo, Septiembre 27 de 1920. — Angel Domínguez. — Ramón Gil.

Oct.4-2163-v.oct.25.

Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Marcial Comesaña la parte que tengo en la empresa de taxímetros que gira en esta plaza bajo la firma de Comesaña, Galleras y Compañía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1920. — Antonio Tejerino.

Oct.4-2162-v.oct.25.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido a don Alfredo Lapetina y Cía. mi casa de comercio en el ramo de elaboración de café situada en la calle Sierra número 1906, de esta ciudad. A los efectos consiguientes se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores presenten sus comprobantes para hacerlos efectivos en la calle Daymán número 1096. — Montevideo, Septiembre 30 de 1920. — José N. Canavero. —

Oct.2-2105-v.oct.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera he prometido vender a favor de don Baldomero Facal el almacén de mi propiedad sito en la calle Presidente Giró número 18. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1920. — María Barreiro.

Oct.2-2130-v.oct.28.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores Importadores, Consignatarios y Fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Arigón Emilio
Arnavasse y Cía.

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Barreda Manuel
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino Graciana E. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cavaleiro José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos A.
Cruz Petrona B. de
Camaño María E.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña Alejandro A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Figneni Luis
Ferres José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo.
Grasso José
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García, Díaz y Cía.
Gariboldi Bartolomé
Gutiérrez Eugenio
Gómez Pedro

H

Hirst y Figneno

L

Lois Andrés
López Baldomero B.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Lantes Ceferino L. de
López y Barreiro.

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José

O

Oneto Miguel G.

P

Pasó y Cía. Ventura
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona V. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B.
Pérez María A. de
Palan Antonio
Pérez y Cía. José

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo
Raissignier Alberto J.

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Schelotto Hnos y Cía.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez, Alonso y Cía.
Sánchez Puig y Cía.
Senín y Cía. M.
Sucesión L. Montedónico

T

Trabase Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburu Mariana

V

Vera Juana F.
Varela y Cía. Carlos B.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Acheverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garraslazú A. (hijo) y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Saprissa y Patrón
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Catalimbert Juan.

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bravo y Rodríguez
Bazzani Américo y Cía.
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Carvallo y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
González Marcos V.
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega Federico
García Fernando
Johnston G. y Cía
Joanicó y Pommerenck
Hirts y Figgone
Horta (hijo) Manuel
Lalanne Alberto
Levis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentina
Metzen Vincenti y Cía
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Morrison Julio
Nery Augusto
Oneto Vignale y Cam...
Oneto Miguel O.
Pasó y Cía. Ventura
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hnos
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo C.
Ravasio y Cía. F. E.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Sosa, Ponce y Hnos.
Seré Héctor A.
Sánchez, Alonso y Cía.
Suc. de L. Montedónico
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía Carlos B.

Canelones

Luzing y Cía Roberto
Marichal (hijo) Julián

Soriano

Rivas Magín
Fernández Mallada Sandes

Rivera

Catalimbert Juan
Montani Natalio

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán

Roque J. Bertullo
José Silva
Clemente M. López.
Rubini Domingo

Colonia

Dalsbena Lino

Canelones

Luzing y Cía. Roberto
Marichal (hijo) Julián

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

Jos. Olivera.

Montevideo, Octubre 1.o de 1920.

V.o B.o: *Cuñarro.*

2442-pte.1016.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Departamento	Escuela	Localidad	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
ARTIGAS	Rural núm. 24	Estación Cuaró	M.	31 de Diciembre de 1920
ARTIGAS	Rural núm. 30	Paso de León	M.	31 de Diciembre de 1920
ARTIGAS	2.o grado núm. 1	Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1920
CERRO LARGO	Rural núm. 20	Cuchilla Grande	M.	31 de Diciembre de 1920
CERRO LARGO	Rural núm. 21	Pntas de Chuy	M.	31 de Diciembre de 1920
CERRO LARGO	Rural núm. 26	Cañada Brava	M.	31 de Diciembre de 1920
RIVERA	Rural núm. 29	Paso de Gayre	M.	31 de Diciembre de 1920
RIVERA	Rural núm. 44	Hospital	M.	31 de Diciembre de 1920
RIVERA	Rural núm. 14	Cerro Pelado	M.	31 de Diciembre de 1920
RIVERA	Rural núm. 25	Cortume	M.	31 de Diciembre de 1920
RIVERA	Rural núm. 37	Blanquillos	M.	31 de Diciembre de 1920
ROCHA	2.o grado núm. 3	Lazcano	M.	31 de Diciembre de 1920
ROCHA	2.o grado núm. 4	Lascano	V. y M.	31 de Diciembre de 1920
SALTO	Rural núm. 27	Paso de Potrero	M.	31 de Diciembre de 1920
SALTO	Rural núm. 7	Sauce Chico	M.	31 de Diciembre de 1920
SALTO	2.o grado núm. 4	Salto	M.	31 de Diciembre de 1920
SALTO	Rural núm. 16	Sopas	M.	31 de Diciembre de 1920
TACUAREMBO	Rural núm. 10	San Gabriel	M.	31 de Diciembre de 1920
TACUAREMBO	Rural núm. 24	Sauce Solo	M.	31 de Diciembre de 1920
TACUAREMBO	Rural núm. 38	Cuchilla de Pereira	V. y M.	31 de Diciembre de 1920
TREINTA Y TRES	Rural núm. 23	Yerbalito	M.	31 de Diciembre de 1920
TREINTA Y TRES	Rural núm. 9	Charqueada	M.	31 de Diciembre de 1920

La Secretaría.

2443-pte.625.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Juan Sarubbi mi casa de comercio que en el ramo de fábrica de productos porcinos y carnicería tengo establecida en esta ciudad en la calle Nueva Palmira número 1667. Los acreedores o deudores deberán presentarse a arreglar sus cuentas dentro del término de treinta días. — Montevideo, Septiembre 27 de 1920. — Antonio Falajean (hijo).

Sep.28-1973-v.oct.18.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido a don Luis Conforti y Cía. la casa de comercio que en el ramo de electricidad tenía establecida en esta ciudad en la calle 18 de Julio esquina Maciel. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Durazno, Septiembre 25 de 1920. — Juan Massaferro.

Sep.29-2030-v.oct.19.

Al público y al comercio

Hago saber que en esta fecha, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, he vendido el comercio que en el ramo de artículos para sastres, bajo mi firma, tenía establecido en la calle San José número 1038, siendo comprador don Eugenio López Quintela, y de mi exclusivo cargo el pasivo. — Montevideo, Septiembre 25 de 1920. — Juan Andrés Maglio, San José número 1040. — Eugenio López Quintela, Pérez Castellanos número 1418.

Sep.27-1967-v.oct.16.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender a don Juan Lhez mi casa de comercio denominada "Restaurant de L'Avenir", situada en esta ciudad, en la calle Piedras números 312 y 316. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en el indicado domicilio dentro del plazo legal, a los efectos de derecho. — Montevideo, Septiembre 25 de 1920 — Alfredo Puchen.

Sep.27-1965-v.oct.16.

Al comercio y al público

A los efectos legales, hacemos saber al público que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad de la casa de comercio que en el ramo de bazar de calzado y talabartería, ubicada en esta ciudad, Avenida General San Martín número 2240, y que giraba bajo la firma de Vanni y Vila, quedando a cargo del activo pasivo el señor Víctor Vanni. Y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1920. — Víctor Vanni. — José Vila.

Oct.2-2098-v.oct.23.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender al señor don Luis Avila el almacén de comestibles y billar situado en la calle Uruguay esquina Juncal. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus cuentas dentro del plazo de treinta días en dicho almacén. — Salto Septiembre 28 de 1920. — Domingo Amaro Frassinelli. — Luis Avila.

Oct.2-2121-v.oct.22.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favos de don José Guldriz las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 751, esquina Ciudadela, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1920. — Florentino Torres.

Oct.2-2124-v.oct.23.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Antonio Ferriol (hijo), con todas las existencias y útiles, y libre de deudas y cargos, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles al por menor tengo establecida en la Avenida General Garibaldi número 2113 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores se servirán pasar, con sus justificavos, dentro del término de treinta días, por la indicada Avenida Garibaldi número 2111, donde serán atendidos. — Montevideo, Septiembre 29 de 1920. — Samuel Altmon.

Oct.1.o-2079-v.oct.20.

Al comercio y al público

Participo al comercio que con esta fecha y ante el escribano Alberto Goldaracena he prometido vender a don Nicasio P. Carvalho las instalaciones y existencias de la casa de comercio que tengo establecida en la calle Agraciada número 1951, de esta ciudad. — Montevideo, Septiembre 30 de 1920. — M. Gómez Carballo.

Oct.2-2129-v.oct.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano señor Pedro G. Tuboras hemos disuelto, de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Vilamajó y Perrone, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Andrés Vilamajó. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos a la calle Cuareim número 1594, para serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Septiembre 29 de 1920. — Vilamajó y Perrone.

Oct.2-2099-v.oct.23.

Disolución de sociedad

Los que suscriben hacen saber al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano don Alvaro L. Cortinas hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de mueblería y carpintería con la razón social de González y Torres, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Máximo Torres. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Melo, Septiembre 25 de 1920. — Domingo González Esperón.

Oct.1.o-2084-v.oct.21.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Marcelino Cotelo el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Colonia número 2050, esquina Municipio, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Septiembre 27 de 1920. — Antonio Lage.

Sep.29-2006-v.oct.19.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que según escritura que autorizó con esta fecha el escribano doctor don Eduardo Roubaud, he vendido a los señores Juan Cámpora y José María Aparicio las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén al por menor, situada en la calle Continuación Agraciada número 218, haciéndose cargo los compradores también del activo y pasivo. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1920. — Pedro An dreu.

Oct.1.o-2092-v.oct.21.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha de hoy he prometido en venta al señor José Martínez la casa de comercio que en los ramos de café y bar tengo instalada en la casa número 1370 de la Plaza Independencia, costado Norte, de esta ciudad, bajo la denominación de "Café y Bar La Tarde". De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derechos se presenten a dicha casa, al nombrado señor Martínez, con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, a fin de que les sean abonados. —Montevideo, Septiembre 27 de 1920. — Vital Ferreyra.

Sep.29-2004-v.oct.19.

Al comercio y al público

A los efectos legales, hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo y amistosamente hemos disuelto la sociedad de la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas, recreo y cancha de bochas titulado "El Antiguo Tropezón", ubicado en esta ciudad, calle Cuñapirú número 1675, y que giraba bajo la firma de Firelli y Rapetti, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Carlos Rapetti, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 22 de 1920. — Ernesto Firelli. — Carlos Rapetti.

Sep.27-1943-v.oct.18.

Promesa de venta

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a don Melquiades Albernás mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en esta ciudad, calle General Rivera. Se intima a los que tuvieran algo que cobrar se presenten dentro de treinta días en la casa de comercio prometida en venta, en donde serán abonados sus créditos. — Tacuarembó, Septiembre 13 de 1920. — Carmelo Lima.

Sep.17-1745-v.oct.18.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Carlos Manuelo el comercio que en el ramo de puesto de frutas, verduras y comestibles tengo establecido en la calle Sierra número 2414. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 27 de 1920. — José Castello.

Sep.29-2000-v.oct.19.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Nemesio Dapell la casa de comercio que en los ramos de confitería, café y billar tenía establecida en Tarariras, 12.a sección judicial del Departamento de Colonia, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de la misma. A los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Rosario, Septiembre 9 de 1920. — Estanislao Dedusse.

Sep.22-1821-v.oct.22

Al público y al comercio

El que suscribe, Balbín Benjamín Falagián, domiciliado en esta ciudad, en la calle Nueva Palmira número 1667, hace saber al público y al comercio que no tiene nada que ver con la casa de comercio que en el ramo de carnicería está establecida en la misma calle Nueva Palmira en el número 1657, bajo la firma de Balbín Falagián. A los efectos de la responsabilidad comercial hago esta publicación. — Montevideo, Septiembre 27 de 1920. — Balbín Benjamín Falagián.

Sep.30-2047-v.oct.20.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco Silva el comercio que en el ramo de pinturería y mensajería tengo establecido en la calle 25 de Mayo número 469. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 29 de 1920. — Mauricio Lewi.

Sep.30-2065-v.oct.20.

Avisos del día

Escribanía de Aduana

Escribanía de Aduana.—Montevideo, Abril 5 de 1920. — Vistos y considerando: Que tanto por las resultancias de estos autos, como por la propia manifestación del sumariado, se evidencia que éste pretendió introducir clandestinamente a la plaza los efectos que le fueron detenidos, incurriendo en la infracción definida por el artículo 7.o, incisos A, D y E, de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por lo tanto, hacer aplicación de las sanciones contenidas en la misma, y en las ordenanzas de Aduana. En tal virtud, y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 8.o de la ley ya citada de 18 de Diciembre de 1918, y por los artículos 280 y 286 del Reglamento de Aduana y Resguardos, esta Dirección General resuelve: Declarar el comiso de la mercadería que le fué detenida a Alejandro Dumani e imponer a éste una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene según la liquidación de fojas 4 vuelta, y las costas del juicio, debiendo hacerse entrega del comiso y de la multa al empleado aprehensor, sin deducción alguna. Hágase saber; anótese en la División de Resguardos; pase, a sus efectos, a la de Contabilidad; oportunamente expídase testimonio de lo actuado, y remítase con oficio al señor Juez Letrado de Instrucción de primer turno, y publíquese la presente en la forma determinada por el artículo 25 de la reglamentación de 27 de Enero de 1919, y ejecutoriada y cumplida, archívese. —Enrique F. Areco. — Lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas, don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a cinco de Abril de mil novecientos veinte. Doy fe. — Fernando I. Díaz, Escribano.

Oct.16-2460-v.oct.16.

Escribanía de Aduana. — Montevideo, Junio 5 de 1920. — Vistos: Por lo que resulta de estos obrados y considerando: Que tanto por las resultancias de estos autos, como por la propia manifestación del sumariado se evidencia que éste pretendió introducir clandestinamente los efectos que le fueron detenidos, incurriendo en la infracción definida por el artículo 7.o, incisos A, D y E, de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por lo tanto, hacer aplicación de las sanciones contenidas en la misma y en las ordenanzas de Aduana. En tal virtud, y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 8.o de la mencionada ley y por los artículos 280, 284, 286 y demás concordantes del Reglamento de Aduana y Resguardos, esta Dirección General resuelve. Declarar el comiso de los doce diamantes para cortar vidrio que le fueron secuestrados a Emilio Invernizzi e imponer a éste una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene según la liquidación de fojas 6 vuelta, y las costas del juicio, debiendo hacerse entrega del comiso y de la multa al empleado aprehensor sin deducción alguna. Hágase saber; anótese en la División de Resguardos; pase, a sus efectos, a la de Contabilidad; oportunamente expídase testimonio de lo actuado, y remítase con oficio al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda, y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación de fecha 27 de Enero de 1919, y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, con las debidas constancias, archívese. — Enrique F. Areco. — Lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas, don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, al cinco de Junio de mil novecientos veinte. Doy fe. — Fernando I. Díaz, Escribano.

Oct.16-2459-v.oct.16.

Escribanía de Aduana. — Montevideo, Junio 14 de 1919. — Por lo que resulta de estos obrados y considerando: Que el caso de autos se encuentra comprendido entre los especificados como contrabando en la definición que de esa infracción hace el artículo 7.o de la ley de 18 de Diciembre de 1918, el Director General de Aduanas, definitivamente juzgando en primera instancia, falla: A) Declarando el comiso de la mercadería

apresada a Eduardo Román, la que será entregada al empleado aprehensor, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 286 del Reglamento de Aduana y Resguardos; B) Imponer al sumariado Eduardo Román una multa igual en su valor al que la mercadería tiene según la liquidación de fojas 6, como lo establece el artículo 8.o de la ley primeramente citada, y las costas del juicio. Hágase saber; expídase testimonio de lo actuado y remítase con oficio al señor Juez Letrado de Instrucción correspondiente, y publíquese la presente en oportunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 25 de la reglamentación de fecha 27 de Enero último, y ejecutoriada y cumplida, archívese con las respectivas constancias. — Enrique F. Areco. — Lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas, don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a 14 de Junio de mil novecientos diecinueve. Doy fe. — Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

Oct.16-2458-v.oct.16.

Escribanía de Aduana. — Montevideo, Mayo 31 de 1920. — Vistos y considerando: Que tanto por las resultancias de estos autos como por la propia manifestación del sumariado se evidencia que éste pretendió introducir clandestinamente los efectos que le fueron detenidos, incurriendo en la infracción definida por el artículo 7.o, incisos A, D y E, de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por lo tanto, hacer aplicación de las sanciones establecidas en la misma y en las ordenanzas de Aduana. En tal virtud, y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 8.o de la mencionada ley y por los artículos 280, 284 y 286 del Reglamento de Aduana y Resguardos, esta Dirección General resuelve: Declarar el comiso de los veinticinco discos que le fueron secuestrados a Gregorio de los Santos e imponer a éste una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene según la liquidación de fojas 5 vuelta, y las costas del juicio, debiendo hacerse entrega del comiso y de la multa al empleado aprehensor sin deducción alguna. Hágase saber; anótese en la División de Resguardos; pase, a sus efectos, a la de Contabilidad; oportunamente expídase testimonio de lo actuado, y remítase con oficio al señor Juez Letrado de Instrucción de primer turno y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación de fecha 27 de Enero de 1919, y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, con las debidas constancias, archívese. — Enrique F. Areco. — Lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas, don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos veinte. Doy fe. — Fernando I. Díaz, Escribano.

Oct.16-2457-v.oct.16.

Escribanía de Aduana. — Montevideo Junio 14 de 1920. — Habiendo confesado el pasajero Otto Degener el hecho de la ocultación, que en el presente le fué atribuído, de efectos cuya entrada a la plaza se halla gravada con derechos de introducción, y de acuerdo con el precepto del artículo 7.o de la ley de fecha 18 de Diciembre de 1918, haciendo aplicación de lo determinado en el artículo 8.o del propio texto legal, esta Dirección General resuelve: A) Decomisar los efectos ocupados al sumariado, cuyo detalle obra en la operación de fojas 5 vuelta, y aplicarle una multa igual en su importe al que lo decomisado tiene según la liquidación de fojas 5 vuelta: B) Declarar de su cargo las costas causadas; C) Que en oportunidad se expida testimonio de lo actuado, para ser remitido, a los fines consiguientes, al Juzgado Letrado de Instrucción de turno, publicándose, además, este fallo en el "Diario Oficial", en los términos del artículo 25 de la reglamentación de fecha 27 de Enero de 1919; D) Que se haga saber a quienes corresponda, y una vez ejecutoriada, se remitan los autos a la División de Contabilidad, la que dará cuenta.— Enrique F. Areco. — Lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas, don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a catorce de Junio de mil novecientos veinte. Doy fe. — Fernando I. Díaz, Escribano.

Oct.16-2456-v.oct.16.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

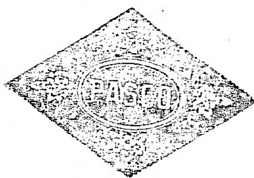
ACTA N.o 8096



Montevideo, Octubre 9 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Raymundo A. Linton, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "LEMON - CRUSH" para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 69.a, 70.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.16-2473-v.oct.30.

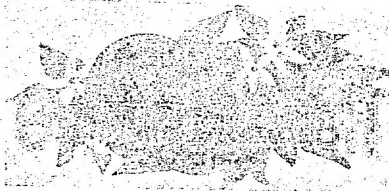
ACTA N.o 8095



Montevideo, Octubre 9 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Raymundo A. Linton, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "PASCO" para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 69.a, 70.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.16-2472-v.oct.30.

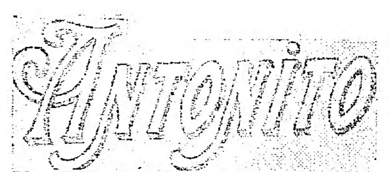
ACTA N.o 8094



Montevideo, Octubre 9 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Raymundo A. Linton, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "ORANGE - CRUSH" para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 69.a, 70.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.16-2471-v.oct.30.

ACTA N.o 8091



Montevideo, Octubre 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Chiarino y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ANTONITO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.16-2469-v.oct.30.

ACTA N.o 8101



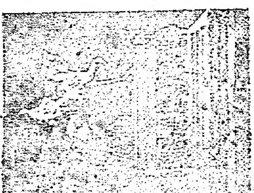
Montevideo, Octubre 9 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Renfrew M. F. G. Co., Estado de Massachusetts, Adams, Berksbire (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"RENFREW"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 44.a al 46.a inclusive y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.16-2475-v.oct.30.

ACTA N.o 8093



Montevideo, Octubre 9 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ARTIGAS"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

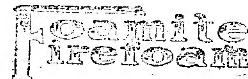
Oct.16-2470-v.oct.30.

ACTA N.o 8100

Montevideo, Octubre 9 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Humbert, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "ETIQUETA" para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.16-2474-v.oct.30.

ACTA N.o 8102



Montevideo, Octubre 9 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Foamite Firefoam Company, Estado de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca: "FOAMITE FIREFOAM" para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.16-2476-v.oct.30.

ACTA N.o 8123



Montevideo, Octubre 13 de 1920. — Con esta fecha, Lightner y León, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "MAYO" para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 52.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.16-2461-v.oct.30.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

COMISION DE HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES

Propuestas para la adquisición de grupos generadores de energía eléctrica

La Secretaría de esta Comisión recibe ofertas por uno o dos grupos generadores de energía eléctrica, cuya potencia sea de ciento treinta kilowats. Corriente alterna trifásica a 220 volts.

Los grupos pueden ser acoplados directamente o por medio de transmisión a correa, debiéndose incluir en la oferta el montaje en el Hotel Casino de Carrasco, indicando la fecha precisa de su entrega en perfecto funcionamiento.

Las ofertas deberán ser presentadas por escrito a la Secretaría de la Comisión (Parque Hotel), antes del día 25 del corriente, a las 16 horas.

Oct.16-2492-v.oct.25.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de siete mil metros lineales de cordón granito, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Concejo todos los días hábiles (expediente número 1374).

Las propuestas, en el sellado correspondiente, ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en dicha Secretaría el día 11 de Noviembre próximo, a la hora 9, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto; reservándose el Concejo el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas. —Minas, Octubre 14 de 1920. — Juan Ginesta Navarro, Secretario.

Oct.16-2491-v.nov.10.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO DIAZ, de nacionalidad español, de 30 años, de estado soltero, de profesión marinero, domiciliado en la calle Buenos Aires número 176, y doña MARIA LOPEZ, de nacionalidad española, de 29 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1052-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALVAREZ, de nacionalidad oriental, de 45 años, de estado viudo, de profesión empleado, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1565, y doña LUISA ARCAGNI, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1051-v.oct.23.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO ROLIN GONCALVES, de nacionalidad brasileña, de 30 años, de estado viudo, de profesión comercio, domiciliado en la calle Sarandí número 688, y doña CYRA SALTINI, de nacionalidad brasileña, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Sarandí número 688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

1054-v.oct.23.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GOLZIO, de nacionalidad italiano, de 36 años, de estado viudo, de profesión albañil, domiciliado en el camino Burgues número 2749, y doña ELEODORA HERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 38 años, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Newton y Solsona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

1049-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO REMESEIRO, de nacionalidad español, de 33 años, de estado soltero, de profesión corredor, domiciliado en la calle República número 2034, y doña SARA MARIA MORANDEIRA, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Cardal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

1048-v.oct.23.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 14 del mes de Octubre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BENTURI, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Brasil sin número, y doña CARMEN PIÑON, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Vizcaya número 113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1056-v.oct.23.

En la Villa del Cerro, y el día 14 del mes de Octubre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VIDAL, de nacionalidad español, de 25 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Turquía número 173, y doña MARIA FIGUEROA, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Egipto número 259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1055 v.oct.23.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO OTERO (hijo), de nacionalidad oriental, de [illegible] años, de estado soltero, de profesión telefonista, domiciliado en la calle Uruguayana número [illegible], y doña HORTENSIA ALVAREZ, de nacionalidad oriental, de 17 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Uruguayana número 2108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1050-v.oct.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Hidalgo Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.16-2496-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Penedo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.16-2495-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Campi de Bellini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 18 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.16-2494-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Francisco Natalio Monti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 25 de 1920. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.16-2493-v.oct.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Placeres de Haro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.16-2464-v.oct.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Mateo Cordiviola y Juan Luis Zacarías Cordiviola y Surraco", se hace saber al público que por auto de fecha 16 de Septiembre del corriente año se ha decretado la rectificación de la partida de bautismo de Juan Luis Zacarías Cordiviola, donde el padre de este aparece con el apellido Cordirola debe decir Cordiviola; donde el abuelo materno aparece con el apellido Surrasco, debe decir Surraco y, además, debe establecerse que la madre es de nacionalidad oriental y no italiana, como allí se consigna. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.16-2487-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Emilio [illegible], citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1920. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.16-2490-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de León Capdehourat, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.16-2483-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Borrat, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.16-2439-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Rafael Moll se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella el inscripto con el nombre de Agapito, siendo Rafael, y el apellido materno como Taltavull, en vez de Taltabull. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Octubre 5 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.16-2478-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos sucesorios de don Juan Erramouspé, se hace saber que se ha ordenado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio del causante Juan Erramouspé con la cónyuge supérstite Juana Etcheverry, y las de nacimiento de los hijos María y Juan Carlos, donde dice Juan Erramuspe, deben decir Juan Erramouspé; donde dicen: Juana Echeverry, Bernardo Echeverri y Juana Echeverri, deben decir, respectivamente: Juana Etcheverry, Bernardo Etcheverry y Juana Etcheverry: B) La de defunción del causante Juan Erramouspé, donde dice: Juan Erramouspé, de nacionalidad oriental, debe decir: Juan Erramouspé, de nacionalidad francés; y C) La de nacimiento de María Amanda, donde dice: José Erramuspe, Juan Erramuspe, debe decir: Juan Erramouspé, y donde dice Juana Echeverry, Bernardo Echeverry y Juana Echeverry, debe decir, respectivamente: Juana Etcheverry, Bernardo Etcheverry y Juana Etcheverry. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 7 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.16-2462-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Marchese, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija María Carmen, por aparecer en ambas partidas con el apellido de Marqués, en vez de Marchese, que es el verdadero, y el que siempre ha usado. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 8 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.16-2479-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Mignone, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 8 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.16-2485-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Saturni-

na Sisto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 11 de 1920. — Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.16-2468-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pérez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 9 de 1920. —Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.16-2467-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Cabana, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 7 de 1920. — Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.16-2466-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José García, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 6 de 1920. —Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.16-2465-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rafaela Cardozo, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 11 de 1920. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.16-2486-v.nov 16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Rodolfo Schekleton, en representación de los sucesores de Juan Pedro Cairus, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Juan Pedro Cairus y Catalina Pons, en cuanto aparece el primero y su padre con el apellido Cearlus, en vez de Cayrus o Cairus, y la madre de la segunda con el de Beuss, en vez de Beux; B) De nacimiento de Manuel Ricardo Cairus: En cuanto se designa a la madre y abuelo materno con el apellido Ponce, en vez de Pons, y la abuela materna con el de Beus, en vez de Beux; C) De nacimiento de Esteban Cairus, en cuanto aparece la madre con el apellido Ponce, en vez de Pons; los abuelos maternos con el de Ponce y Bers, en vez de Pons y Beux, y la abuela paterna con el apellido Dalmars, en vez de Dalmau; y E) De nacimiento de Susana Catalina y Emilio Cairus, en cuanto aparece la abuela como Bouss, en vez de Beux. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 8 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.16-2484-v.oct.30.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

Artículos de almacén. En nuestro salón, calle Piedras número 318.

El martes 26 de Octubre, a las 14 horas, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictado en los autos "José Montes, quiebra".

Armazones, mostradores, estantería, balanza, comestibles, bebidas y demás artículos del ramo.

Oct.16-2483-v.oct.26.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

Rematará el día 31 del corriente, a las quince horas y treinta, los siguientes bienes.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Gregorio Montiel, Matilde Giral y Carmen Montiel Sastre", se hace saber al público que el día 31 del corriente Octubre, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación y en el orden de venta que a continuación se expresa, se va a proceder, por el señor martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o El día 31 del corriente Octubre, en un solo lote, dos solares de terreno cuyas áreas, límites y linderos son los siguientes: A) Un solar de terreno situado en la Villa del Cerro, de este Departamento, y sus mejoras, compuesto el terreno de 9 metros 223 milímetros, por 18 metros 447 milímetros, lindando: por el Oeste, con don Martín Voltieri y don Luis Noblia; por el Norte, con Serapio Nogueira, y por el Sud, con don Juan Queirol, encerrando un área de 238 metros cuadrados con 53 centímetros cuadrados. Este bien ha sido tasado conjuntamente con las mejoras, en $ 3.452.00. B) Otro solar de terreno con sus mejoras, contiguo al anterior descripto, también con edificio, situado en la manzana número 2 de la Villa del Cerro, de este Departamento, compuesto de 12 metros 26 milímetros con frente al Este a la calle Grecia, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Oeste, lindando por aquel viento, calle por medio, con la manzana número 1; por el fondo, con don Martín Voltieri y don Carlos Noblia; por el Norte, con don Pablo Ortonida, y por el Sur, con doña Francisca Melho. Este solar y sus mejoras, ha sido tasado en la suma de $ 1.180.00. Acto continuo: C) El nicho número 21 del Cementerio de San Isidro, en Canelones, tasado en $ 100.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación en conjunto de los bienes descriptos en primero y segundo término, o sean $ 3.088.00, de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones de los bienes descriptos bajo las letras C y D; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de compromiso, escrituración, certificados e impuesto universitario, serán de cuenta de los compradores; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados.— Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.16-2481-v.oct.30.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender a don Santiago Caura todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de comestibles en general situada en la calle San Fructuoso número 1824, esquina Alvear. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en el indicado domicilio dentro del plazo legal para hacer efectivos sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 15 de 1920. — Fermín Barrios.

Oct.16-2482-v.nov.6.

Disolución de sociedad

A los efectos legales comunicamos que por escritura que hoy autorizó el escribano Carlos E. Simón hemos disuelto y liquidado la sociedad establecida con la denominación de "Empresa Central de Pompas Fúnebres" bajo la firma de Road y López, de cuyo activo y pasivo se hizo cargo don Evaristo Road, a favor de quien vendió su parte el firmante Pedro López y López. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el domicilio de esa sociedad, calle 25 de Mayo número 236 dentro del plazo de ley. — Montevideo, Octubre 13 de 1920. — Evaristo Road. — Pedro López y López.

Oct.16-2463-v.nov.6.

Al comercio y al público

A los efectos consiguientes, participamos al comercio y al público en general que se ha llevado a efecto el remate del almacén de comestibles que giraba en esta plaza bajo la firma de Viuda de José A. Ramos, situado en la calle Gaboto número 1307, esquina Charrúa, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos del caso dentro del término legal en el escritorio del contador perito mercantil don Francisco Baña, calle Yaguarón número 1335, a fin de serles satisfechos oportunamente. — Montevideo, Octubre 14 de 1920. — Viuda de José A. Ramos.

Oct.16-2480-v.nov.6.

Disolución de sociedad

Se participa al comercio y al público que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá hemos disuelto, de común y amigable acuerdo, la sociedad que teníamos constituída con la firma Fernández y Rodríguez en el almacén de comestibles y bebidas al por menor y café, sito en la calle Maldonado número 1902, esquina Eduardo Acevedo, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el ex socio don Joaquín Fernández. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1920. — Bonifacio Rodríguez. — Joaquín Fernández.

Oct.16-2477-v.nov.6.